LUIS GUILLERMO ECHEVERRI

INFORME DEL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

MIL
NOVECIENTOS
CUARENTA Y UNO

MEDELLIN — COLOMBIA
IMPRENTA DEPARTAMENTAL

INFORME

SECI

DEL

LUIS GUILLERMO ECHEVERRI

INFORME DEL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

MIL
NOVECIENTOS
CUARENTA Y UNO

MEDELLIN — COLOMBIA
IMPRENTA DEPARTAMENTAL

JEFES

de las dependencias de la Secretaría de Hacienda:

Tesorería Gral. del Depto.	Dn. Pedro Luis Botero
Superintendente de Rentas	Dr. Gustavo Patiño Gutiérrez
Superintendente del F. C. de A.	Dr. Neftalí Sierra
Director General de Caminos	Ingo. Antonio Cano Alvarez
Director de la Casa de Moneda	Dn. Jaime Ramírez
Sección de Ganadería	Dn. Alfonso Botero
Dirección de Minas y Baldíos	Dr. Jorge Agudelo Z.
Proveeduría Departamental	Dn. Pedro Pablo Posada
Sección de Agricultura	Dr. Rafael Rivera H.
Vivienda Campesina	Dn. Manuel Carmona
Sección Construcciones Civiles	Ingo. Gonzalo Restrepo Alvarez
Sec. de Prov. y Publicaciones	Dn. Francisco Uribe Muñoz
Director Estadística Deptal.	Dn. Jorge Mejía
Director Imprenta Deptal.	Dn. Sigifredo Gómez

Medellín, abril de 1941.

SEÑOR GOBERNADOR

DEL DEPARTAMENTO.

E. S. O.

Acompaño a usted el informe de labores realizadas por la Secretaría de Hacienda en el año de 1940, tomado, en su mayor parte, de los amplios informes rendidos por los señores jefes de las distintas dependencias.

El Ferrocarril de Antioquia y la Superintendencia de Rentas rendirán por separado sus informes.

La vigencia de 1940 terminó satisfactoriamente a pesar de la situación de incertidumbre en que vivió el Departamento, especialmente en los primeros meses del año pasado, por causas bien conocidas, circunstancia esa que afectó los consumos y las rentas.

En los últimos meses del año se advirtió una reacción favorable, pero los recursos ordinarios no alcanzaron a cumplir los gastos de esos mismos meses y a salvar el déficit creado desde el principio, tanto por lo anotado, como por el hecho de que algunos impuestos o nuevas rentas creados por la H. Asamblea, no pudieron recaudarse, pues las ordenanzas respectivas fueron suspendidas y anuladas por la justicia contencioso administrativa.

El estimativo optimista de las rentas y las

ordenanzas que obligaron al gobierno a gastos nuevos, decretados con base en ordenanzas que no rigieron, crearon situaciones difíciles, que se solucionaron gracias a la acertada y prudente dirección que usted dio a la gestión administrativa.

Los recursos extraordinarios, aplicados a su destinación especial, sirvieron para adelantar satisfactoriamente varios frentes de carretera, sin permitir que se presentara el problema de la desocupación y estimulando al tiempo una situación económica favorable.

El Departamento cumplió puntualmente todos los compromisos de su deuda, y ese afán del gobierno por llenar a cabalidad las obligaciones que nacen del crédito, ha hecho que éste sea hoy amplio en los bancos y justamente apreciado por el público, como lo demuestra la acogida que éste ha dispensado a sus bonos.

La tarea de reconquistar el crédito departamental, afectado en épocas anormales, ha sido lenta y difícil. Afortunadamente está realizada y Antioquia podrá servirse de él para solucionar problemas que de otro modo tendrían que esperar indefinidamente.

El personal de las distintas dependencias de este despacho cumplió satisfactoriamente sus deberes y esa la razón de los buenos resultados que aparecen después de la dura brega adelantada durante 1940.

Nuevamente doy a usted las gracias por la confianza que en todo momento se ha servido dispensarme.

Del señor Gobernador, respetuosamente,

LUIS GUILLERMO ECHEVERRI,

Secretario de Hacienda.

Distribución y liquidación del presupuesto

A continuación puede verse en qué forma se dio cumplimiento al presupuesto votado por la H. Asamblea Departamental para la vigencia presupuestal de 1940.

LIQUIDACION DE LA VIGENCIA PRESUPUESTAL DE 1940

Valor en que fueron calculadas por la H. Asamblea Departamental las rentas ordinarias y de destinación especial para esta vigencia:

Ordenanza 54 de 1939

Aforo de rentas ordinarias	8.542.389.26	
Aforo de rentas con destinación especial	639.527.74	9.181.917.00
Adiciones hechas por los siguientes decretos:		
Decreto Nro. 189 de 24 de mayo de 1940	24.240.00	
Decreto Nro. 298 de 16 de agosto de 1940	18.000.00	
Decreto Nro. 330 de 27 de septiembre de 1940	7.499.99	
Decreto Nro. 255 de 18 de julio de 1940	7.800.00	
Decreto Nro. 370 de 5 de noviembre de 1940	288.000.00	
Decreto Nro. 365 de 29 de octubre de 1940	10.000.00	355.539.99
Total del cálculo de rentas		9.537.456.99
Recursos extraordinarios		2.071.616.80
		11.609.073.79

Producto de rentas ordinarias ...	8.315.916.17	
Producto de rentas especiales ...	513.303.82	
Recaudación por créditos adicionales	339.265.59	
Ingresos por recursos extraordinarios	2.071.616.80	
Total recaudado	11.240.102.38	
Déficit de recaudación	368.971.41	
Sumas iguales	11.609.073.79	11.609.073.79

Las siguientes rentas registraron aumento en relación con el cálculo presupuestal:

Tabaco	137.801.11	
Registro	2.783.86	
Licores extranjeros	14.668.92	
Casa de Moneda	11.388.86	
Aprovechamientos	19.124.83	
Venta de bienes Deptales.	125.476.31	
Cervezas Nacionales	23.114.12	
Fondo de ciegos	1.550.00	
Colonia Penal de Antadó	291.70	
Manicomio Departamental	13.115.93	
Casa de Menores	12.085.87	
Universidad de Antioquia	41.599.96	
Sopas escolares. — Aux. Nacional	7.999.18	
Aumento al impuesto de Tabaco en cigarrillos	72.217.07	
Patentes y cartulinas	1.125.60	484.343.32

Rentas que no cubrieron el cálculo presupuestal:

Licores Nacionales	395.363.71	
Degüello	80.858.87	
Arrendamientos	1.166.60	
Sección de Provisiones y Publicaciones	3.000.00	
Vinos Nacionales	2.908.50	
Lotería de Beneficencia y Carretera al Mar	59.667.38	
Impuesto de Loterías	11.992.24	
Puente de Occidente	12.00	

Saldos activos de vigencias expiradas	5.859.80	
Estaciones Sanitarias	1.00	
Swesptakes Medellín	1.00	
Escuela Tutelar	570.78	
Proveeduría Departamental	2.076.75	
Ferrocarril. — Campaña Sanitaria	24.000.00	
Impuesto sobre venta oro físico	12.236.06	
Escuela Doméstica. — Auxilio Nacional	2.000.04	
Lucha Antituberculosa. — Auxilio Nacional	6.000.00	
Escuelas complementarias agrícolas	21.000.00	
Escuelas nocturnas para obreros	4.800.00	
Campaña Educación Física	2.400.00	
Impuesto sobre gaseosas	200.000.00	
Instituto Central Femenino. — Auxilio Nacional	1.200.00	
Instituto Pascual Bravo. — Auxilio Nacional	3.600.00	
Banda Deptal. — Aporte Municipio de Medellín	2.600.00	
Auxilio al Municipio de Jericó	10.000.00	853.314.73
Diferencia		368.971.41

APROPIACIONES PARA GASTOS

Créditos Legislativos

Departamento de Gobierno	1.076.627.31	
" " Hacienda	2.955.497.82	
" " Contraloría	80.393.33	
" " Fomento	972.427.80	
" " E. Pública	2.110.211.33	
" " Higiene y A. S.	848.950.67	
" " Justicia	197.515.00	
" " Deuda Pública	940.293.74	9.181.917.00

Créditos Administrativos

Departamento de Gobierno	33.299.99	
" " Fomento	298.000.00	
" " E. Pública	24.240.00	355.539.99

Para invertir los recursos extraordinarios		2.071.616.80
Total apropiado para gastos		11.609.073.79

PAGOS VERIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DE 1940

Por Créditos Legislativos

Departamento de Gobierno	1.053.896.23	
" " Hacienda	2.772.297.45	
" " Contraloría . . .	79.651.21	
" " Fomento	761.856.61	
" " E. Pública	1.983.122.80	
" " Higiene y A. S. .	733.571.03	
" " Justicia	190.728.31	
" " Deuda Pública .	939.644.27	8.514.767.91

Por Créditos Administrativos

Departamento de Gobierno	19.629.38	
" " Fomento	288.000.00	
" " E. Pública	18.240.00	325.869.38
Inversión de recursos extraordinarios		1.990.928.28
Total pagado		10.831.565.57
Reserva para gastos por pagar de la vigencia de 1940:		
Departamento de Gobierno	18.180.32	
" " Hacienda	133.071.92	
" " Contraloría . . .	441.29	
" " Fomento	42.245.15	
" " E. Pública	138.100.31	
" " Higiene y A. S. .	86.748.52	
" " Justicia	11.369.85	
" " Deuda Pública .	19.60	
Por créditos administrativos	14.725.60	444.902.56
Sobrante de apropiaciones	251.917.14	

Suma no invertida de recursos extraordinarios	80.688.52	332.605.66
		11.609.073.79

RESUMEN

Valor de los gastos durante la vigencia	11.276.468.13
Producto de las rentas durante la misma	11.240.102.38
Déficit	36.365.75

El déficit se descompone así:

Déficit en recaudación de rentas ..	368.971.41
Sobrante de apropiaciones	332.605.66
Diferencia	36.365.75

Medellín, 14 de enero de 1941.

Gustavo Patiño Gutiérrez,
Contralor Gral. del Depto.

Libardo Ruiz P.,
Contador Gral. del Depto.

DEUDA PUBLICA

De acuerdo con el balance de la hacienda departamental, elaborado por la Contraloría General del Departamento, con fecha 31 de diciembre de 1940, que su Señoría conoce en detalle, la deuda externa del Departamenta ascendía en ese fecha, computando los intereses pendientes de pago, al 7%, a la suma de $ 19.477.225.18 moneda legal colombiana.

Como es bien sabido, todavía continuamos en completa moratoria respecto al servicio y pago de esa deuda.

Según ese mismo balance el valor de la deuda interna en 31 de diciembre de 1940, computando la llamada "Deuda de Tesorería", ascendía a la suma de $ 5.186.292.09.

A ese respecto conviene anotar que durante los meses de noviembre y diciembre de 1940 se trasladaron a Deuda Pública, para efectos de contabilidad, las obligaciones bancarias por préstamos para la Sección de Ganadería, lo mismo que las obligaciones expedidas en favor de los contratistas de la Carretera al Mar, señores Arango, Betancourt & Cía. Esas obligaciones, respectivamente, valían las sumas de $ 288.000.00 y 342.339.71.

Con toda satisfacción puedo anunciar que prácticamente ya puede considerarse como unificada la deuda pública interna del departamento, pues varias deudas pequeñas, cuyo monto está incluído en el total que antes suministré, en el curso de los dos primeros meses de este año de 1941 han sido cubiertas en su mayoría. Una de ellas es el préstamo contraído para la construcción de la carretera Santa Bárbara-La Pintada que ascendía a la suma de $ 95.000.00 y cuyo pago correspondía hacer a la Nación, pero que por no haberlo hecho ésta, el Departamento la ha cubierto en parte. Los bonos de ese empréstito se vencieron todos el 31 de diciembre de 1940.

Estando la deuda unificada, consistente, como antes dije, en empréstitos representados en bonos de deuda interna, a un plazo razonable y con intereses no muy elevados, al Departamento le quedará fácil atender con suma puntualidad a sus compromisos. Esto redundará en bien de su crédito interno. Además, con ello el Deaprtamento está en condiciones de llevar a cabo una labor económica y social de gran trascendencia, pues no hay duda de que con la emisión de bonos el Departamento ayuda de manera eficaz a propagar el ahorro remunerado. Muchas personas, poseedoras de pequeños capitales y que necesitan urgentemente disponer de una renta fija para atender a sus necesidades, suscribirán con gusto o comprarán en el mercado bonos del Departamento, cuyo servicio es atendido puntualmente por la entidad oficial.

A continuación y suscintamente me referiré al estado de esos empréstitos.

BONOS DE LA CARRETERA AL MAR DEL 8%

Como se ha dicho en memorias anteriores ese empréstito se lanzó en el año de 1926, en dos emisiones, de $ 400.000.00 y 500.000.00 respectivamente. En diciembre de 1940 apenas existía una cantidad de bonos por valor de $ 171.171.34. Esos bonos, lo mismo que los de la Carretera al Mar del 10%, se han venido cambiando por bonos de los denominados "Bonos de Deuda Interna del 6%"' pero como estos bonos del 8% estaban en su mayor parte en el exterior, el cambio no se ha realizado con la rapidez que fuera de desearse. Todavía en el exterior debe existir la mayor parte de estos papeles.

CARRETERA AL MAR DEL 10%

También en el año de 1926 se emitieron bonos de esa clase por una suma de $ 1.200.000.00, aunque sólo se suscribieron $ 700.380.00. Actualmente esos bonos están recogidos en su totalidad y en 31 de diciembre de 1940 sólo faltaba por recogerse bonos por valor de ciento veinte pesos ($ 120.00) que no habían sido presentados al banco para el cambio, o mejor dicho, para su pa-

go, ya que el Departamento tiene depositada en el banco esa suma de dinero. Esto se debe quizá a olvido o pérdida real de esos bonos de parte de sus tenedores.

BONOS DE DEUDA INTERNA DEL 6%

Por medio del decreto número 277 de 1938, se lanzó una emisión de bonos con esa denominación, por la cantidad de $ 1.799.520.00.

El principal objeto de esa emisión fue unificar la deuda interna, por medio de la conversión de los bonos de los empréstitos de la Carretera al Mar del 8 y del 10%, a que antes me he referido, y cambiar los pagarés expedidos en contra del Tesoro Departamental. Ese objeto ya se cumplió y los bonos fueron suscritos en su totalidad.

La deuda del Depto. por ese concepto, en 31 de diciembre de 1940, ascendía a la suma de $ 1.534.180.00.

El departamento ha cumplido rigurosamente el servicio de ese empréstito, de acuerdo con el plan elaborado por la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta que los bonos vencen todos el 31 de diciembre de 1950.

BONOS DEL TESORO DEPARTAMENTAL

El año de 1931 fue de aguda crisis fiscal. Desempeñaba la gobernación del departamento el doctor Carlos Cock y estaba al frente del ministerio de hacienda el doctor Jesús María Marulanda. Las rentas no alcanzaban a producir siquiera lo suficiente para atender a los más urgentes gastos del servicio público, presentándose el caso de que estos pagos se suspendieran por varios meses y que empleados y obreros vieran demorados sus sueldos y jornales por más de un año, como lo anota el doctor Rodríguez Moya en su memoria de hacienda, correspondiente al año citado.

Para salvar esa situación, entre los gobiernos nacional y departamental se llegó a un acuerdo o convenio, que resultó altamente benéfico para el departamento y que se denominó comunmente con el nombre de "Plan de Financiación de Antioquia".

Se autorizó la emisión de bonos denominados "Bonos del Tesoro Departamental de Antioquia", mediante la Ordenanza Nro. 41 de 1931, dictada por la Asamblea Departamental en sus sesiones extraordinarias de ese año. Puede decirse que el principal objeto de la convocación extraordinaria de la Asamblea fue la aprobación de ese contrato de financiación, celebrado entre el gobierno del departamento y el ministerio de hacienda y crédito público.

El empréstito se lanzó por la suma de $ 5.160.000.00 oro colombiano y todos los bonos se emitieron con fecha 2 de enero de 1932, en cinco Series, así: Seria A por la cantidad de $ 720.000.00 con vencimiento al 1o. de enero de 1933; Serie B. por la cantidad de $ 840.000.00, con vencimiento al 1o. de enero de 1934; Serie C. por la cantidad de $ 1.080.000.00 con vencimiento al 31 de diciembre de 1934; Serie D. por la cantidad de $ 1.200.000.00 con vencimiento al 31 de diciembre de 1935, y Serie E. por la cantidad de $ 1.320.000.00 con vencimiento al 31 de diciembre de 1936. Como se ve, sólo un plazo de cinco años.

Se debían hacer sorteos mensuales correspondientes a la duodécima parte del valor nominal de la respectiva Serie.

El Departamento atendió cumplidamente, y haciendo esfuerzos ingentes, a la amortización de las Series A., B. y C.

El contrato de financiación, además de las cauciones prestadas por el Departamento, sobre algunas de sus rentas, contaba con la responsabilidad subsidiaria de la Nación. Pero el Departamento atendió a sus compromisos y la Nación no tuvo que desembolsar un solo centavo por concepto de ese empréstito.

En el año de 1935 fue lanzada otra emisión de bonos denominada "Bonos del Tesoro Departamental.—Segunda Emisión", para recoger las Series D. y E. del llamado comunmente "Empréstito de Financiación".

Esa emisión ascendía en 31 de diciembre de 1940 a la suma de $ 56.340.00.

En los primeros días del mes de enero de 1941 el

Departamento depositó en el Banco Alemán Antioqueño, fideicomisario de esos empréstitos, la suma para pagar totalmente los bonos del mismo, que todavía quedaban en circulación.

De esa manera, y en forma oportuna, el Departamento ha cumplido sus compromisos con gran provecho de su crédito interno. Los bonos del Tesoro Departamental de Antioquia tuvieron siempre la mejor aceptación en el mercado y su cotización subió hasta el 98%.

BONOS DE ANTIOQUIA DEL 7%

Por medio del decreto número 74 del 23 de febrero de 1940, el Departamento de Antioquia lanzó una emisión de bonos, con esa denominación, por la cantidad de $ 6.000.000. 00 moneda legal colombiana.

La emisión fue autorizada por la Ordenanza número 25 de 6 de junio de 1939.

El pago de los bonos de la emisión a que se refiere ese decreto está garantizado con el producto de las siguientes rentas departamentales: lotería, impuestos de loterías de otros departamentos, participación en el impuesto de cerveza y participación en el impuesto sobre venta de oro físico.

Es fideicomisario de ese empréstito el Banco Alemán Antioqueño, que tiene su domicilio en esta ciudad de Medellín y sucursales o agencias en varias ciudades del país y del exterior.

Se emitieron bonos con fecha 1o. de marzo de 1940 y su vencimiento será el 28 de febrero de 1950.

Se amortizan por medio de sorteos mensuales, de acuerdo con el plan de amortización gradual elaborado por la Secretaría de Hacienda y el Banco Alemán Antioqueño, destinándose una cuota, que comprende amortización e intereses, calculada para que esos bonos queden totalmente recogidos en la fecha de su vencimiento.

Todos los bonos devengan intereses a razón del 7% anual, pagaderos por mensualidades vencidas.

El gobierno nacional autorizó esa emisión mediante la respectiva resolución y los contratos sobre agencia fiscal, se elevaron a escritura pública.

En 31 de diciembre de 1940 se habían emitido bonos de esa clase por un valor de $ 1.944.620.00 y se habían sorteado bonos por valor de $ 242.740.00. Quedaron pues por emitir bonos por valor de $ 3.812.640.00.

El principal objeto de esa emisión, obtenida como está la unificación de las pequeñas deudas a corto plazo, que gravaban el tesoro departamental, consiste en impulsar con su producto las vías departamentales, especialmente los caminos de penetración a las regiones mineras.

Los bonos han tenido magnífica aceptación en el mercado financiero y actualmente la tienen en los mercados de bolsa, tanto de esta ciudad como de la de Bogotá.

Con el fin de aumentar la demanda por esos papeles y darles todavía más garantía, se expidió el Decreto Nro. 377 del 8 de noviembre de 1940, reformatorio de los anteriores, sobre el mismo asunto, en el cual se dispuso que el Departamento se obliga a recibir los bonos y cupones de ese empréstito, a la par, en pago de cualesquiera renta o impuestos departamentales, en la administración de rentas departamentales de Medellín.

Para mayor información transcribo a continuación la escritura pública No. 2937, otorgada por el Sr. Gobernador del Departamento, el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Gerente del Banco Alemán Antioqueño, en relación con esa reforma del contrato principal. Dicho instrumento dice así: NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE. En el Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta (1940), ante mí, Agustín Villegas, Notario Segundo del Circuito de Medellín y los testigos Antonio J. Mazo y Pedro P. Ramírez, varones, mayores de edad, de buen crédito y sin causal de impedimento, comparecieron los señores doctor Aurelio Mejía con cédula de ciudadanía Nro. 1.140.815 de Medellín, quien obra en este acto en su carácter de Gobernador del Departamento de Antioquia, Dr. Luis Guillermo Echeverri, con cédula de ciudadanía número 000709 expedida también en Medellín, quien obra en su

condición de Secretario de Hacienda del Departamento y Reinhard Gundlach, cédula número 182, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente del Banco Alemán Antioqueño, sociedad anónima domiciliada en Medellín, todos varones, mayores de edad y vecinos de este municipio, a quienes conozco personalmente, de lo cual doy fe, y dijeron: PRIMERO. — Que por escritura pública número cuatrocientos cincuenta y nueve (459), de fecha veintitrés, (23) de febrero de mil novecientos cuarenta (1940), otorgada en esta Notaría, el Departamento de Antioquia y el Banco Alemán Antioqueño celebraron un contrato sobre emisión de bonos y agencia fiscal. SEGUNDO. — Que para ajustarse a lo dispuesto en el decreto número trescientos setenta y siete (377) del ocho (8) de noviembre de mil novecientos cuarenta (1940) proveniente de la Gobernación de Antioquia y para fijar el alcance de algunas cláusulas del citado contrato de fideicomiso y agencia fiscal, han convenido en hacer, como en efecto hacen, las siguientes declaraciones: a). — La letra h) de la cláusula Primera del contrato contenido en la escritura número cuatrocientos cincuenta y nueve (459) citada, quedará así: "Tanto el principal de los bonos de que tratan los decretos 74 y 159 de mil novecientos cuarenta (1940), como los intereses, se pagarán en las oficinas del Banco Alemán Antioqueño de esta ciudad de Medellín, o en cualquiera de las sucursales que dicho banco tenga abiertas al público en la República de Colombia. En caso de que por cualquier circunstancia los bonos o los cupones de éstos no fueren pagados por el Banco Alemán Antioqueño en sus respectivos vencimientos, el Departamento se obliga a recibir esos cupones y bonos vencidos, a la par, en pago de cualesquiera rentas o impuestos departamentales. Para que esos bonos y cupones puedan ser recibidos en pago de impuestos departamentales, es necesario que el tenedor de ellos los lleve primero a una oficina del Baco Alemán Antioqueño en la cual deben ponerles la constancia de que no han sido pagados allí, expresando en ella el motivo por el cual el Banco no los cubrió. Con esa constancia ya el Departamento tendrá obligación de recibirlos, en las oficinas de

recaudación de rentas de Medellín, en pago de cualquier impuesto departamental. Los bonos y cupones que hayan sido recibidos en pago de impuestos por las oficinas recaudadoras del Departamento deben ser enviados luégo por esas oficinas o por la tesorería general del mismo, al Banco Alemán Antioqueño el cual tendrá derecho a cobrar sobre ellos la comisión de un cuarto por ciento que como retribución para el Banco se estipuló en la cláusula octava de la escritura número cuatrocientos cincuenta y nueve de veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta (1940). — TERCERO. — El Decreto Nro. 377 citado, dice así: "Decreto Nro. 377 de 1940. — (Noviembre 8). — Por el cual se complementan y reforman los números 74 de 23 de febrero de 1940 y 159 del mismo año, relativos a una emisión de bonos internos, por la suma de $ 6.000.000.00 denominados "Bonos de Antioquia del 7%". — El Gobernador de Antioquia, en uso de sus facultades legales y oído el concepto favorable del Consejo Departamental, DECRETA: Art. 1o. — Tanto el principal de los bonos de que tratan los decretos Nros. 74 y 159 de 1940, como los intereses de los mismos, se pagarán en las oficinas del Banco Alemán Antioqueño en la ciudad de Medellín o en cualquiera de las sucursales que dicho banco tenga abiertas al público en la República de Colombia. — Art. 2o. — Además el Departamento se obliga a recibir los bonos y cupones vencidos de ese empréstito a la par, en pago de cualesquiera rentas o impuestos departamentales en la administración de rentas departamentales de Medellín. — PARAGRAFO. — Pero para que el Banco Alemán Antioqueño fideicomisario de ese empréstito, conserve el control del mismo, los bonos y cupones que hayan sido recibidos en pago de impuestos departamentales, serán enviados por la administración de rentas de Medellín o por la tesorería general del Departamento a las oficinas de dicho Banco. — Art. — 3o. — En estos términos quedan reformados los decretos números 74 de 23 de febrero de 1940 y 159 del mismo año, relativos a una emisión de bonos internos. — Publíquese y cúmplase. — Dado en Medellín,

a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta (1940). — El Gobernador, Aurelio Mejía. — El Secretario de Hacienda, Luis Guillermo Echeverri. — El Contralor General del Departamento, Gustavo Patiño Gutiérrez. — Este acto no causa impuesto fiscal por tratarse de una aclaración de un contrato de empréstito del Departamento o Emisión de Bonos y Agencia Fiscal, contrato que no pagó impuesto fiscal por estar exento de esa obligación, según la ley. Se advirtió a los otorgantes lo relativo al registro y firman con los testigos dichos ante mí. Esta escritura se extendió conforme minuta que suministraron las partes. — AURELIO MEJIA. — LUIS GUILLERMO ECHEVERRI. — REINHARD GUNDLACH. — ANTONIO J. MAZO. — PEDRO P. RAMIREZ. — AGUSTIN VILLEGAS, Notario 2o.".

A tiempo de escribir este informe se han emitido bonos de ese empréstito por un valor de $ 2.500.260.00. Se han sorteado bonos por valor de $ 312.780.00. Quedan pues por emitir bonos por valor de $ 3.186.960.00, los que el Departamento conserva en su poder debidamente custodiados.

COMPRA DE TERRENOS PARA DEPENDENCIAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la escritura número 3.400 de 20 de diciembre de 1940, otorgada ante el Notario primero de este circuito y de la diligencia de remate llevada a cabo en el juzgado cuarto civil del circuito de Medellín, el 16 de diciembre del mismo año, se adquirió para el Departamento el inmueble situado en esta ciudad, en el cruce que forma la calle de Calibío con la Carrera Cundinamarca y que antes pertenecía a la sucesión o herederos del doctor Francisco Uribe M. (Dr. Pachito). En ese local han venido funcionando las oficinas de la superintendencia de rentas departamentales. Tiene una cabida total de 4.600 varas aproximadamente y su precio fue la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) moneda legal. Sale pues la vara a razón de diez y siete pesos con trein-

ta y nueve centavos ($ 17.39). El Departamento dio parte de ese precio al contado y el resto lo tendrá que pagar a plazos que no creo sean gravosos para el tesoro del mismo.

Contiguo al local anterior, el Departamento compró al señor Efraím Ruiz un local de trescientas (300) varas aproximadamente, por la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00). Ese local tiene frente a la carrera Cundinamarca.

Por escritura número 275 del 29 de enero de este año, de la misma notaría, el Departamento compró a la señora Rosa Hernández, viuda del doctor Alfonso Calle, un inmueble con casa de habitación situado en esta ciudad en la calle cuarenta y nueve (49) (Ayacucho) con una cabida total de dos mil quinientas setenta y nueve varas (2.579) por la suma de cuarenta y siete mil pesos ($ 47.000.00). El Departamento dispone de tres años a partir de la fecha de esa escritura para el pago de treinta y siete mil pesos ($ 37.000.00) que todavía resta a deber de ese precio. Allí está instalada la policía departamental, la que apenas ahora ocupa un local de propiedad del Departamento.

Mediante las escrituras números 2283 y 2284, de la Notaría primera de esta ciudad, el Departamento compró un lote de terreno en el barrio "Sevilla", entre el Hospital de San Vicente de Paúl y el Bosque de la Independencia, que tiene frente a la carrera de Carabobo, a la Avenida Juan del Corral y a la calle Gutiérrez Lara. Ese lote de terreno tiene una cabida aproximada de 11.500 varas cuadradas y el precio de compra fue la suma de $ 42.000.00 m. l., que ya el Departamento pagó a los vendedores que lo fueron el señor Hernán Vélez Lalinde y la Sociedad de San Vicente de Paúl de esta ciudad.

Ese terreno por su magnífica situación y su gran cabida puede muy bien dedicarse, cuando el Departamento cuente con recursos para ello, a la construcción de un moderno edificio para la Casa de Moneda pues actualmente esa dependencia departamental está funcionando en un local demasiado céntrico que ya ha adquirido y adquirirá todavía mucho valor.

VENTA DE BIENES

Por medio de la escritura número 3250 de fecha 19 de diciembre de 1940, otorgada en la notaría segunda de este circuito, el Departamento vendió a la sociedad anónima denominada "Colombiana de Seguros", domiciliada en Bogotá, un lote de terreno que hace parte de la propiedad departamental en donde antes funcionaba la Imprenta y que abarca también parte de la actual Casa de Moneda, contiguo a la plazuela denominada de la Vera-Cruz y y con una extensión de ochocientas cincuenta y tres varas, doscientas ochenta y una milésimas de vara (853,281), a razón de $ 85.00 la vara cuadrada de donde resulta un total de $ 72.528.88, que el Departamento ya recibió a su satisfacción de la Colombiana de Seguros. Esta compañía se propone construír un edificio moderno en ese lote de terreno con lo que sin duda contribuirá al embellecimiento y ornato de Medellín. Previendo esa edificación, en la escritura de venta se estipularon algunas convenciones relativas a apertura de pasajes y construcción de alcantarillados y acueductos teniendo en cuenta las disposiciones del Concejo de Medellín sobre el particular.

RENTAS DEPARTAMENTALES

El informe de la superintendencia de rentas trata en detalle todo lo relativo a tan importante dependencia. Esa la razón para que me limite a las siguientes consideraciones:

DESTILERIA DEPARTAMENTAL

La fábrica de licores funcionó durante muchos años en locales inadecuados, sin higiene y sin comodidades.

Los sistemas de producción eran los mismos usados desde la época de la Colonia, y, naturalmente, los productos llevaban sustancias dañinas.

Durante ese largo período no hubo preocupación por mejorar los productos ni por cambiar los viejos sistemas. Lo interesante era obtener el mayor rendimiento sin considerar al consumidor, sin pensar en darle una calidad mejor y sin parar mientes en que el uso de esos anticuados procedimientos era vena rota por donde se escapaba, sin control posible, una cantidad apreciable de materias primas.

De 1930 para acá se inició y se cumplió, previos estudios técnicos, un cambio radical tanto en la dotación de edificios como de equipos y depósitos de añejamiento.

Lo hecho hasta el presente, que es bastante y bueno, no debe limitar la obligación que tiene el departamento para continuar ampliando y mejorando su fábrica de licores, pues en el renglón de exportación podrá encontrar Antioquia un aumento considerable de la renta, sin perjuicio de la salud de su pueblo. Además, a la ciudadanía es preciso darle bebidas lo menos tóxicas posibles, y esto no puede lograrse, dadas las materias primas de que disponemos, sino mediante producción técnica y sistemas adecuados de envejecimiento.

Hasta hoy el público consumió bebidas verdes, esto es, acabadas de salir de la fábrica. Naturalmente los productos, que a pesar de esas circunstancias son de los mejores con que cuenta la industria nacional, no podían tener las características de olor, sabor y pureza que ofrecen los de otros países. En adelante, y gracias al mejoramiento y nueva dotación de la fábrica, nuestros productos podrán competir con los mejores de sus similares.

Durante el año de 1940 se construyó el edificio para depósito de añejamiento de ron ,cuyo cupo es de tres millones de botellas; se instaló una caldera con capacidad para abastecer la totalidad de los servicios de la fábrica; se montaron un aparato de destilación continua que podrá producir 10.000 litros de alcohol por cada jornada de ocho horas y un rectificador de la misma capacidad; se ampliaron, hasta duplicar su capacidad, los locales de depósitos de panela y licores envasados; se construyeron dos pabellones para instalar tinas de fermentación, y se dotó uno de ellos; en fin, se acondicionaron todos los servicios en forma moderna y eficaz, como podrá comprobarlo quien visite esa importante dependencia y haya conocido lo que hace pocos años se denominaba "El Zacatín", o quien conozca lo que en otros lugares existe.

El actual laboratorio será ampliado de acuerdo con las necesidades de la mayor producción y las exigencias de la higiene, a fin de mantener una vigilancia rigurosa sobre la pureza de los productos que salgan de fábrica.

TABACO

Se calculó esta renta en $ 4.000.000.00 y produjo $ 4.181.833.37, esto es, 181.833.37 más de la estimación y 106.777.22 más que en la vigencia de 1939.

Con respecto a esta renta debo manifestar que su organización, lograda después de un largo proceso, es muy satisfactoria, y como lo dije en mi informe del año anterior, cualquier cambio que en ella quiera introducirse exige especial cuidado, ya que es por todos sabido que en torno a nuestras disposiciones sobre tabaco se han presentado objeciones y debates aun en las mismas cámaras le-

gislativas, resultando siempre favorable la opinión para lo que actualmente existe.

LICORES NACIONALES

Se estimó esta renta en $ 2.200.000.00 y alcanzó a $ 1.804.636.29, esto es, $ 395.363.71 menos del cálculo y $ 158.485.55 menos que en el año de 1939.

En el informe rendido el año pasado recalcaba sobre la gravedad de este problema, pues los números indican claramente que año por año la renta de licores nacionales disminuye en forma desproporcionada, sin que alcance a compensarla el aumento en los productos de licores extranjeros y cervezas.

En 1938 la suma recaudada por concepto de licores nacionales, extranjeros y cervezas, ascendió, en números redondos, a $ 2.700.000.00; en 1940 esa cifra rebajó a $ 2.630.000.00, marcándose una pérdida de $ 70.000.00 y sin considerar el aumento que año por año debería acusar la renta.

Si comparamos estas mismas cifras entre 1939 y 1940 se llega al siguiente resultado:

Recaudado en 1939 .. ..$	2.801.688.78
Recaudado en 1940	2.632.419.33
Diferencia en menos .. ..$	169.269.45

Los licores extranjeros, cuya recaudación ascendió en 1939 a $ 472.940.02, alcanzó en 1940 a $ 444.668.92, o sean, $ 17.487.20 de menos.

El consumo de cervezas, que traía un aumento progresivo en promedio de 4.150.000 medias botellas por año, aumentó en 1940 1.066.799 medias botellas, es decir, no correspondió al aumento progresivo de los años anteriores, porque, naturalmente, existe un punto en el cual el aumento de los consumos decae tanto por la limitación que impone el número de consumidores como por la limitación de la capacidad de consumo de éstos.

La recaudación por el concepto de cerveza ascendió de $ 365.626.92 en 1939, a $ 383.114.12 en 1940, o sea un aumento de $ 17.487.20.

Haciendo la comparación entre las relaciones de consumo y recaudación en licores como en cervezas, tenemos lo siguiente:

LICORES NACIONALES

Relación de recaudación	1932/1940	1:1.6
Relación de botellas consumidas . .	1932/1940	1:1.9

CERVEZAS NACIONALES

Relación de recaudación	1932/1940	1:4.8
Relación de medias botellas consumidas	1932/1940	1:9.2

De la comparación se desprende que mientras las relaciones de recaudación y consumo en los licores nacionales son aproximadamente iguales entre 1932 y 1940, son, desprorcionadas en la cerveza, pues la relación en recaudación debería ser igual a la del consumo, es decir, la renta debería estar produciendo el doble de lo que en la actualidad se obtiene.

En el gráfico que sigue se observan claramente los siguientes fenómenos: el fuerte descenso en la recaudación por licores nacionales; un pequeño ascenso en la curva que muestra la recaudación del impuesto de cerveza; el estacionamiento, en un millón de botellas, del consumo de licores nacionales, mientras que la curva correspondiente al consumo de cervezas asciende rápidamente, indicando, en un período de ocho años, un consumo ocho veces mayor. En general, mientras las curvas que marcan la recaudación tienden a cerrarse y con mayor inclinación negativa la de los licores nacionales, las curvas del consumo se abren ampliamente. Más claro: mientras el consumo promedio en botellas tanto de cervezas como de licores nacionales aumenta progresivamente, la recaudación promedio de esas mismas rentas disminuye, lo que es un absurdo.

GRAFICO COMPARATIVO ENTRE LICORES NACIONALES, LICORES EXTRANJEROS Y CERVEZAS NACIONALES

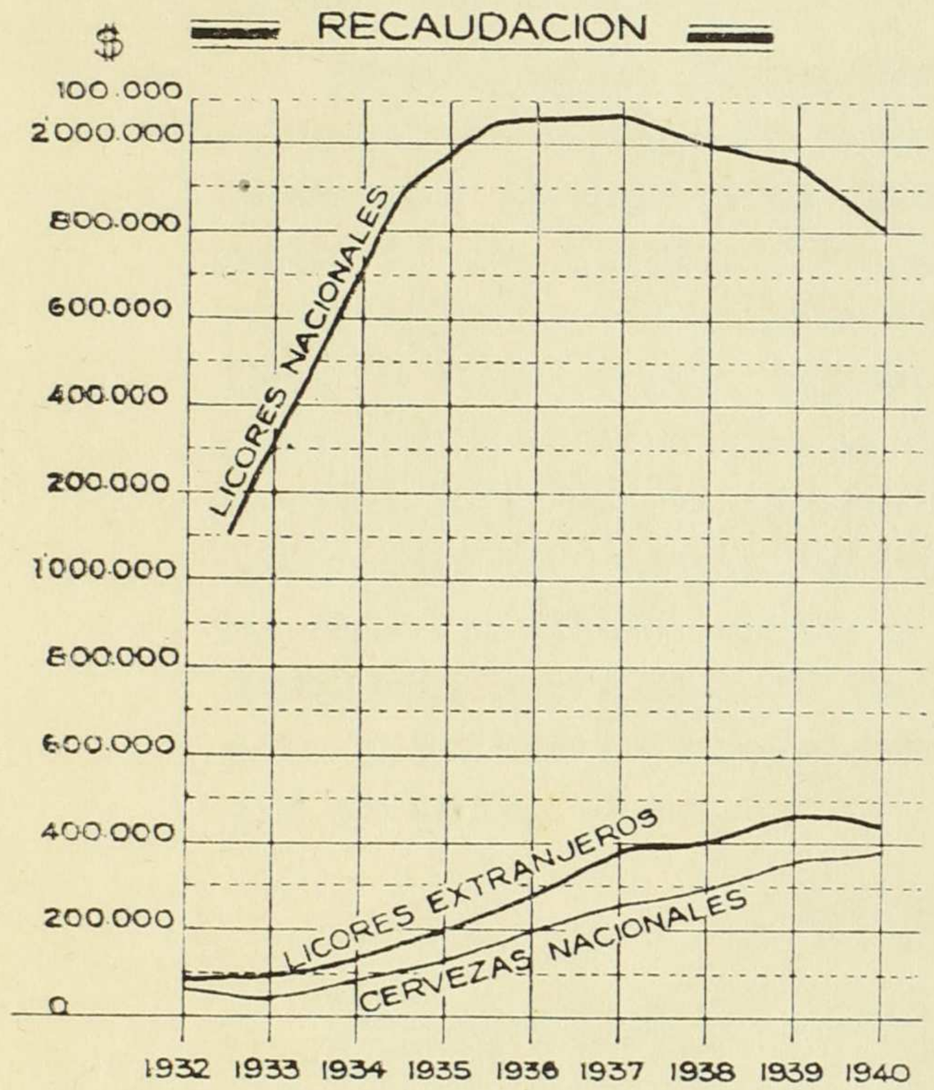

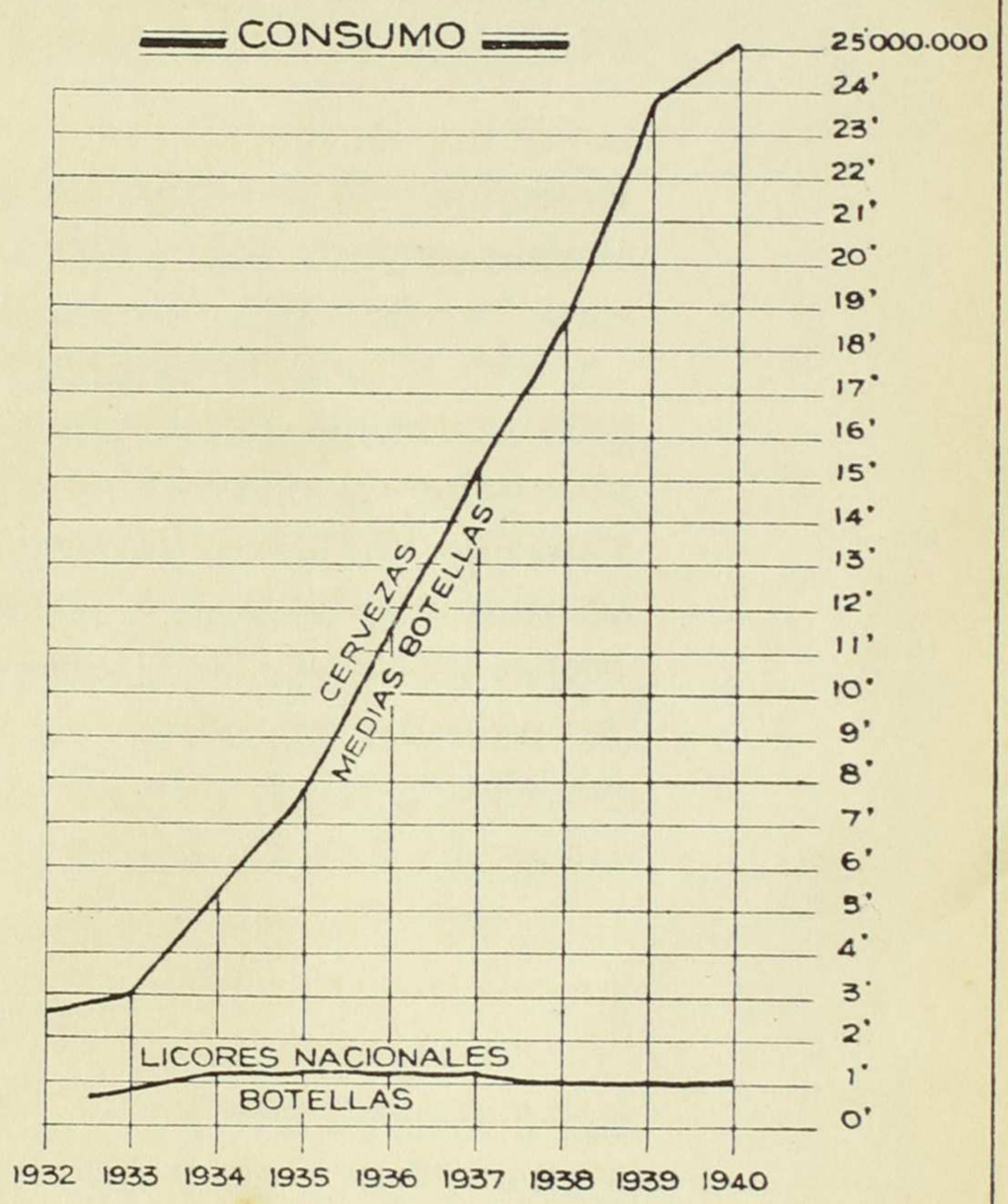

DEGÜELLO

Dio esta renta $ 749.141.13 esto es 80.858.87 menos de lo calculado y 29.861.33 menos que en el año de 1939.

Aun cuando la cifra del descenso no es muy apreciable con relación al monto de la renta, no puede pasarse inadvertido el fenómeno, ya que viene repitiéndose desde años atrás.

LOTERIA DE BENEFICENCIA Y CARRETERA AL MAR

La Lotería de Beneficencia, produjo $ 180.282.02 esto es, $ 59.717.98 menos de la estimación y $ 40.325.73 menos que en 1939.

Este renglón es muy delicado, pues en él influye el aumento de sorteos de otras loterías o los sorteos extraordinarios. El más insignificante detalle restringe el consumo de los billetes y causa disminución de la renta. Auncuando la diferencia de recaudación entre 1939 y 1940 es muy notoria, ello no debe alarmarnos, porque la realización en 1939 fue la más grande conocida durante la vida de la lotería de beneficencia y porque la venta de casi todas las loterías del país disminuyó apreciablemente, como se puede deducir del impuesto de loterías en Antioquia, que se calculó en $ 40.000.00 y dio $ 28.058.36, esto es $ 11.941.64 menos del aforo y $ 13.457.85 menos que en 1939.

REGISTRO

Se calculó en $ 150.000.00 y dio $ 152.873.86 o sea $ 2.783.86 más, pero en cambio dio $ 22.174.81 menos que en 1939.

VINOS NACIONALES

Presupuesta en $ 40.000.00 alcanzó a $ 37.091.50 ó sea $ 2.908.00 menos y $ 10.157.15 menos que en 1939. Dado lo pequeño de esta renta y la disminución progresiva que en ella se advierte, insisto en sostener la conveniencia de fabricar nuevamente vinos en la destilería. La

calidad de los vinos fabricados en otros años por las Rentas, nos demuestra que deben volverse a fabricar aprovechando las frutas del país. Una producción en grande escala reduciría los gastos y daría campo para vender vinos a precios baratos, y de mejor calidad de la que actualmente puede consumirse. Estoy seguro que la producción de vinos rendiría mejores resultados que el impuesto. Naturalmente para establecer esta producción, en debida forma, necesario será adquirir una dotación mejor, adecuada para el propósito, y contratar los servicios de un técnico en esa materia.

PERFUMERIA

Los resultados de la venta de lociones son muy satisfactorios. El público puede ahora comprar, a precios baratos, productos de buena calidad que compiten con los similares de otros departamentos, y las rentas tienen una nueva salida para sus alcoholes.

ESTANCOS

En la actualidad se hallan restablecidos los estancos en la ciudad de Medellín y en las fracciones y los resultados han correspondido a lo que se esperaba, pues ese sistema es indudablemente mejor que la distribución por medio de vehíículos, ensayada hace algún tiempo.

JUNTA DE RENTAS

La Junta de Rentas está integrada por el Dr. Juan José Angel y los señores Capitán Julián Uribe Gaviria y don Marco Arango V., quienes actuaron el año pasado en su condición de principales.

Funcionó en forma plenamente satisfactoria, pues estos señores aportaron su entusiasmo y capacidades a la solución de los problemas que se presentaron en el complejo organismo de las rentas.

La disminución en las rentas principales, exceptuando la de tabaco, ha preocupado la atención de este despacho. Desafortunadamente los medios para compensar esa

rebaja, que a mi juicio continuará presentándose, no están a nuestro alcance. Problema es ese que se debe a la centralización de rentas valiosas, a la descentralización de cargas y obligaciones y al aumento natural de los gastos ordinarios.

Tiempo es ya de que los anhelos departamentales se traduzcan en fórmulas precisas y prácticas que resuelvan el largo litigio de la descentralización administrativa. Si ello no ocurre, los recursos ordinarios apenas alcanzarán a satisfacer, en tiempo no lejano, los gastos más urgentes de la administración pública, sin que pueda pensarse en el incremento de obras urgentes, creadoras de riqueza.

VIAS DE COMUNICACION

Desde hace muchos años no había tenido el Departamento una actividad como la del año de 1940 en relación a vías de comunicación.

Gracias a los esfuerzos del Gobierno, se logró realizar en gran parte el Empréstito de 1940 destinado a Obras Públicas.

Desde principios del año se iniciaron los estudios y trazados de varias vías, con el fin de preparar los datos necesarios para emprender los trabajos de construcción.

Los estudios y trazados se adelantaron en las siguientes vías:

Loreto-Las Palmas-La Fe.
Versalles-Montebello.
Marinilla-Peñol.
Betulia-Urrao.
Los Llanos-San Andrés-Ituango.
Frontino-Carretera al Mar.
Ebéjico-Carretera al Mar.
Barbosa-Porcecito-Amalfi.
Prado-Heliconia-Armenia.
Carretera al Mar-Sector Dabeiba.
Carretera al Mar-Sector Turbo.

El avance y el costo de cada uno de estos trabajos fue el siguiente:

LORETO-LAS PALMAS-LA FE

Se contrató el trazado del trayecto Las Palmas-Loreto con el Ingeniero Antonio Restrepo A., a razón de $ 600.00 por kilómetro de línea localizada. La longitud resultante fue de 12.930 metros de línea proyectada para 7 metros de banca y chaflanada para 4.

Se hizo además una variante en el trayecto La Fe-Las Palmas de unos 3 kilómetros de longitud, para salvar fuertes pendientes del camino entre el puente de Carrizales y el alto de Corinto.

El costo del trazado entre Las Palmas y Loreto es de $ 7.758.00, sin contar los tramos de empalme estudiados para unir en Llanadas con la carretera que sube de El Poblado hacia Las Palmas.

Durante el año se abonó al Contratista la suma de $ 5.000.00.

Los trabajos se terminaron en el mes de noviembre.

VERSALLES-MONTEBELLO

Los trabajos de trazado y localización fueron contratados con los Ingenieros Leonidas Ruiz y Lorenzo Márquez a razón de $ 700.00 el kilómetro.

El trabajo fue ejecutado rápidamente y con gran exactitud, se ha comprobado durante la construcción.

El costo total del contrato fue de $ 8.849.22 y la longitud total resultante de 12.641.75 metros.

Más tarde y con el fin de aprovechar parte del camino, se estudió una variante de 3 kilómetros, dando como resultado una economía de 20.000 metros^3 y 370 metros de línea. El costo de este estudio ascendió a la suma de $ 1.054.69, lo que hace subir el costo total del trazado y localización a $ 9.903.91.

MARINILLA-PEÑOL

El trazado y localización de esta vía fue contratado con el Ingeniero Eduardo Montoya a razón de $ 600.00 por kilómetro.

La longitud resultante fue de 22.377.35 metros con un valor total de $ 13.426.41.

Durante el año se abonó al contratista la suma de $ 10.800.00.

El contrato se terminó y fue recibido por el Departamento a entera satisfacción.

El gasto durante el año ascendió a $ 10.956.86, te-

niendo en cuenta los inservibles que resultaron por valor de $ 156.86.

BETULIA-URRAO

Terminada la construcción de la carretera hasta Betulia, se procedió a continuar el estudio de trazado y localización del tramo Betulia-Quiebra de la Virgen-Penderisco.

Se trazaron y localizaron 16 kilómetros con un gasto total de $ 12.776.09.

LOS LLANOS-SAN ANDRES-ITUANGO

Los estudios de trazado y localización de esta vía fueron contratados con el doctor Florencio Mejía a razón de $ 800.00. por kilómetro.

El trazado avanzó hasta el kilómetro 48 y se pagó al contratista a cuenta de su trabajo la suma de $ 27.900.00.

RAMAL FRONTINO-CARRETERA AL MAR

Se procedió a localizar dicha vía, después de tener firmado el contrato de construcción.

Además se estudió una importante variante que acortó la línea en 225 metros, evitando obras de arte difíciles y costosas y un considerable movimiento de roca.

Los gastos de este estudio y de la completa localización de los 11.700 metros ascendieron a la suma de $ 5.554.29.

RAMAL EBEJICO-CARRETERA AL MAR

En esta vía, cuya longitud aproximada era de 28 kilómetros, se obtuvo, con una variante al trazado primitivo, un acortamiento de tres kilómetros y se redujo así la longitud total de 28 a 25 kilómetros.

Se localizaron totalmente 15 kilómetros.

El costo de localización y estudio de la variante ascendió a la suma de $ 17.236.70. El trabajo se ejecutó por administración.

BARBOSA-PORCECITO-AMALFI

Se trazaron y localizaron 55 kilómetros de esta vía así:

Barbosa-Porcecito 27 kilómetros.
Porcecito-El Tapón 28 kilómetros.

Ha sido éste uno de los trabajos ejecutados con mayor rapidez y economía, pues el costo total sólo ascendió a $ 26.685.56, o sea un promedio de $ 485.19 por kilómetro. Fue ejecutado por administración.

PRADO-HELICONIA-ARMENIA

Se trazaron y localizaron 11 kilómetros de esta vía, aprovechando casi en su totalidad el estudio que se había hecho en 1936.

Los estudios se adelantaron por administración y el costo total ascendió a $ 9.131.91.

CARRETERA AL MAR

Una de las mayores dificultades con que se tropezó durante el año pasado, fue la del trazado de la Carretera al Mar.

En medio de la selva, con un personal enfermo y agotado por las condiciones del clima, completamente aislado por falta de vías de comunicación, este trabajo fue difícil de ejecutar.

Se trazaron y localizaron durante el año 63 kilómetros con un costo de $ 66.871.81.

En vista de las dificultades para conseguir el personal necesario para integrar las comisiones de trazado, se resolvió contratar dicho trabajo con los Ingenieros Leonidas Ruiz y Lorenzo Márquez en el sector Dabeiba y con el Ingeniero Gregorio Gómez en el sector de Turbo.

Como en el sector en construcción en Turbo se presentaron serios y graves problemas con relación a la carencia absoluta de materiales, tanto para las obras de arte como para el afirmado, y teniendo en cuenta la gran dificultad de construír por la línea seguida (Hebard), dado el sin número de bajos que atraviesa y el paso de

ríos cuyos cauces aún no están definidos, se estudió la posibilidad de una variante acercando la línea lo más posible a la cerranía de Abibe, donde se encuentra abundancia de materiales y donde los ríos tienen un curso normal y definido. Se espera un mayor acopio de datos para definir la verdadera ruta.

EL CARMEN-LA CHAPA

El artículo 5o. de la Ordenanza No. 21 de 1940, ordena construír el ramal del Carmen a la Chapa, lugar donde existen hoy las fábricas de Cerámica de esta región.

El trazado de este corto tramo fue ejecutado por el Ingeniero de la Zona Primera de sostenimiento, dando una longitud de 3.700 metros.

CONSTRUCCIONES

Los trabajos de construcción se adelantaron en los siguientes frentes:

Por contrato:

Carretera al Mar.
" a Ebéjico.
" " Frontino.
" " Montebello.
" " Salgar.

Por administración:

Carretera Barbosa-Porcecito.
" a San Pedro.
" " Liborina.
" " Urrao.
" Loreto-Las Palmas-La Fe.
" a Jardín.

CARRETERA AL MAR

La construcción continuó a cargo de los señores Arango, Betancourt & Cía., con dos frentes de trabajo: Dabeiba y Turbo.

En el sector Dabeiba se llegó con la explanación hasta el k. 100 a partir de Cañasgordas, avanzando en el año 18 kilómetros.

En el sector de Turbo, se explanaron 22 kilómetros, llegando hasta el k. 27½.

El rigor del invierno en este frente impidió un mayor avance, ya que sólo fue posible trabajar con las máquinas en los 4 primeros meses del año.

El valor del trabajo ejecutado hasta el 31 de octubre, ascendió a la suma de $ 391.035.78. que fueron pagados a los contratistas así:

En dinero	$	250.000.00
En pagarés		141.035.78
Suma	$	391.035.78

Como en esta fecha (31 de octubre), se liquidó el contrato de construcción con los señores Arango, Betancourt & Cía., liquidación de la cual se hará relación más adelante, los trabajos continuaron normalmente en forma de administración delegada. Los gastos pagados durante noviembre y diciembre ascendieron a $ 30.474.41.

EBEJICO-CARRETERA AL MAR

Los trabajos de construcción fueron contratados con el Ingeniero Jaime Arango V. en un tramo de 15 kilómetros.

En 31 de diciembre los trabajos se encontraban así:

Explanación hasta	K.	6+100
Obras de Arte hasta	K.	5+500
Consolidación hasta	K.	2+100

Los gastos en este contrato fueron durante el año los siguientes:

Pagado por sueldos, jornales, materiales, etc.	$	64.513.40
Pagado por anticipos al contratista..		2.933.33
Total	$	67.446.73

FRONTINO-CARRETERA AL MAR

Esta obra fue contratada con el Ingeniero Maximiliano Gaviria, por administración delegada.

En 31 de diciembre los trabajos se encontraban así:

Explanación hasta	K.	9+500
Obras de Arte hasta	K.	6
Consolidación hasta	K.	1

Los gastos de esta obra fueron durante el año los siguientes:

Pagado por sueldos, jornales, materiales, etc. .. .. $	37.856.75
Pagado por anticipos al contratista..	2.266.66
Pagado por perjuicios	1.860.00
Suma .. .. $	41.983.41

VERSALLES-MONTEBELLO

Para la construcción de esta vía, el Departamento firmó un contrato con el Ingeniero José Miguel Lizarralde, contrato que hubo de declararse caducado, en vista de que el contratista no dio comienzo a los trabajos de construcción en el tiempo estipulado, a pesar de las varias prórrogas concedidas por la H. Junta de Caminos.

Posteriormente se contrató con el Ingeniero Manuel T. Arbeláez, quien inició los trabajos en los primeros días de octubre.

Ha sido verdaderamente sorprendente el avance de los trabajos en esta vía, pues el 31 de diciembre sólo con 3 meses de trabajo, la obra ejecutada era la siguiente:

Explanación hasta el	K.	9
Obras de Arte hasta el	K.	2
Afirmado hasta el	K.	2

La longitud total es de 12.222 metros.

Durante el año se pagó al contratista en Bonos de Antioquia y en dinero, la suma de $ 53.788.10, por trabajo ejecutado.

SALGAR-BARROSO

La construcción de esta vía se inició a fines del mes de abril de 1940, contratada con el Ingeniero Guillermo Palacio por administración delegada.

La construcción es difícil dadas las condiciones del terreno, sobre todo en los primeros 5 kilómetros, con un alto porcentaje de roca.

En 31 de diciembre, el avance de los trabajos era el siguiente:

Explanación hasta	K.	12
Obras de Arte hasta	K.	5
Consolidación hasta	K.	2 + 200

Las inversiones durante el año fueron las siguientes:

Pagado por sueldos, jornales, materiales, etc.	$	117.120.13
Pagado por anticipos al contratista..		2.470.00
Suma	$	119.590.13

La longitud por construír es de 13.200 metros.

TRABAJOS POR ADMINISTRACION DIRECTA

BARBOSA-PORCECITO-AMALFI

Los trabajos se adelantaron por administración directa, bajo la dirección del Ingeniero Horacio Ramírez.

El trabajo ejecutado de junio a diciembre fue el siguiente:

SECTOR BARBOSA-PORCECITO

Explanación	11	kilómetros.
Obras de Arte	12	"
Consolidación	9.2	"

SECTOR PORCECITO-AMALFI

Explanación	2	kilómetros.
Obras de Arte	1.5	"

Sobre el resultado de la maquinaria el Ingeniero Visitador doctor Jorge Pérez Romero, informa lo siguiente:

"Como es esta la primera vez que se usa maquinaria para construcción de carreteras en cantidad suficiente, entre nosotros, bien vale la pena recalcar sobre ello, pues contra conceptos de muchas personas, en la construcción de esta carretera las máquinas han dado un rendimiento admirable en toda clase de terrenos de poca y de gran inclinación y para mover toda clase de materiales, pues aun en las partes en que hay roca dura basta removerla con pólvora y después las máquinas la botan fácilmente, evitando la cargada y carreteada de ella.

El factor principal de eficiencia en el trabajo de las máquinas ha sido sin duda alguna el especial cuidado puesto en su reparación, limpieza y sostenimiento, pues a pesar de haber tenido que comenzar a trabajar con un personal de operadores completamente desentrenado, choferes con conocimientos rudimentarios de mecánica, el rendimiento ha sido muy notorio como podrá verse en los datos que del informe del Ingeniero Horacio Ramírez encargado de la obra, se dan más adelante, debido principalmente al hecho de haber tenido al pie de ellos un mecánico experto en todos los elementos necesarios para repararlas y de haber exigido al personal de operadores un cumplimiento estricto de las instrucciones que la casa vendedora da para la limpieza y cuidado de las máquinas.

Es de justicia destacar en este informe el entusiasmo y cariño especiales puestos en este trabajo por el ingeniero Ramírez; la habilidad y tenacidad en el trabajo del mecánico Francisco Viana y la capacidad y buena voluntad de todo el personal de operadores tal como lo manifiesta el ingeniero Ramírez en su informe. De este informe sacamos los siguientes datos:

De 100.000 metros cúbicos de movimiento total de tierra, hay unos 8.000 de roca dura la cual exigió un buen número de mineros que fueran adelante de las máquinas rompiéndola con pólvora, a pesar de lo cual el gasto, incluyendo gastos indirectos, sólo ascendió a $ 21.270.24

o sea un precio unitario de $ 0213 contra un precio promedio de $ 0.45 que es aproximadamente el que se obtendría trabajando con obreros, en las condiciones de esa carretera. Al precio de costo le falta el factor de depreciación de la maquinaria que podría alcanzar a $ 0.03 máximo por metro cúbico, con lo cual tendríamos un precio total de $ 0.24 por metro cúbico".

Los gastos ascendieron a $ 106.074.10

CARRETERA A SAN PEDRO

Es digno de elogio el vivo interés de los habitantes de San Pedro por obtener la terminación de su carretera. Por medio de colectas y convites lograron ejecutar un trabajo valioso y merecedor de la ayuda que en todo momento ha procurado darles el departamento.

En los primeros meses del año se trabajó en esta carretera sólo del lado de San Pedro hacia acá, con fondos recogidos por el Comité Pro-carretera de esa población y con unos doce hombres y un capitán que pagaba la Dirección de Caminos y una volqueta suministrada también por la Dirección; con lo cual se logró un avance de la población hacia acá de 3 kilómetros. Luégo que se agotó el dinero suministrado por los vecinos, los trabajos siguieron todos por cuenta de la Dirección y se alcanzaron a dar al servicio 6 kilómetros consolidados con las correspondientes obras.

La explanación avanzó hasta el K. 7½.

Del lado de **Medellín** los trabajos se continuaron en los últimos meses del año y se logró avanzar la explanación y la consolidación de 1.5 kilómetros aproximadamente.

Los gastos de trazado, localización y construcción, ascendieron a $ 20.210.86.

CARRETERA A LIBORINA

Esta carretera que une las poblaciones de Sucre, Olaya y Liborina con la Carretera al Mar, avanzó durante el año hasta las cercanías de Olaya, al cual entran vehículos por un desvío hecho cerca a la orilla del río Cauca,

durante casi todo el año, excepto en días en que el río sube hasta cubrir la playa, lo que sucede rara vez.

Estos últimos trabajos, carretera a San Pedro y a Liborina, han sido ejecutados bajo la dirección del ingeniero de sostenimiento de la zona cuarta doctor Raúl Quevedo Alvarez y con un gasto indirecto muy pequeño, con lo cual se ha logrado obtener un trabajo, que si bien es lento, resulta muy económico y de precios unitarios bastante bajos.

BETULIA-URRAO

Construcción. — Esta se avanzó en dos sectores así: se terminó totalmente la construcción Concordia-Betulia, efectuándose el siguiente trabajo durante el año:

Explanación 225.00 metros lineales, en los cuales hubo una remoción de tierra y roca de 9.500 metros cú-

En obra de arte se hizo lo siguiente:

Mampostería de piedra pegada	749.00	metros cúbicos
Concreto reforzado	51.36	" "

Como obra importante se construyó en este sector el puente sobre la quebrada "Buena Vista" en Betulia, de 14 metros de luz.

Se construyó también de Urrao hacia Betulia, efectuándose el siguiente trabajo:

Explanación. — Ocupando en parte el camino de herradura, entre las abscisas 2.600 y 6.300 o sea una longitud de 3 kilómetros con 700 metros, con sus drenajes y obras adicionales completas.

La consolidación fue hecha en su totalidad en estos mismos 3.600 metros. Es decir, quedó la carretera totalmente construída hasta el kilómetro 6 más 600 metros.

Se adelantaron algunos trabajos de **Explanación** hasta el K. 8 más 700 metros, pudiendo usarse este trayecto en verano. La obra de más importancia de las comprendidas en este sector es el puente sobre la quebrada "San José" de 16 metros de luz libre, repartida en tres tramos, de los cuales dos están terminados. Los gastos en ambos frentes ascendieron a $ 48.563.65.

LAS PALMAS-LA FE

En el sector La Fe-Las Palmas se continuó la construcción que se había iniciado desde el año de 1939 y quedó terminada al finalizar el año de 1940, exceptuando únicamente el recebo en los últimos 4 kilómetros y la construcción de dos pequeños pontones para reemplazar obras que existían en el antiguo camino de herradura, el cual se utilizó casi en su totalidad en esta construcción.

El trabajo ejecutado durante el año en la construcción fue el siguiente:

Explanación	4.785.00	metros lineales.
Afirmado	4.785.00	" "

Los gastos, comprendiendo el estudio de la variante, ascendieron a $ 32.979.27.

ANDES-JARDIN

Con el fin de aprovechar la explanación que en años anteriores había hecho el Ferrocarril de Antioquia, con un pequeño personal y una de las máquinas, se procedió a mejorar el trabajo existente y a consolidarlo.

Se mejoraron unos 3 kilómetros con un costo de $ 6.406.86.

NOTA:

Todos los costos anteriores se entienden como gastos directos en cada obra, sin tener en cuenta los gastos generales centrales, los cuales se reparten en el cuadro que figura más adelante.

CONSTRUCCION PUENTES

En algunas vías departamentales y municipales, se construyeron algunos puentes de importancia. Los principales son los siguientes:

Puente el Oro. — Esta obra es de gran importancia como interdepartamental, ya que nos une con el depar-

tamento de Caldas, salvando el tropiezo del río Arma. Se adelanta la construcción por cuenta de ambos departamentos.

Puente la Magdalena. — En el municipio de Urrao, de 32 mts. de luz, colgante.

Puente Riachón. — En el municipio de Amalfi, de 7½ metros de luz, en madera.

Puente Santander. — En la vía que une los municipios de Ebéjico y San Jerónimo. Tiene 8 metros de luz con estribos de piedra pegada y baldosa de concreto.

Puente la Manglara. — En el corregimiento de Güintar, en la vía Anzá-Urrao. Es colgante y tiene 24 metros de luz.

Puente Calderas. — Sobre el río del mismo nombre. Se reconstruyó el puente viejo que existía en ese lugar. La inversión total en construcción y reparación de puentes, ascendió a la suma de $ 20.114.81, con gasto directo.

SOSTENIMIENTO

Los gastos de sostenimiento, sin tener en cuenta los gastos generales centrales, ascendieron durante el año a la suma de $ 267.880.09 contra $ 298.930.11 gastados en 1939.

La distribución de estos gastos por zonas es la siguiente:

Zona 1a.	$	47.626.87
" 2a.		64.532.85
" 3a.		34.154.54
" 4a.		56.574.66
" 5a.		64.991.17
Total	$	267.880.09

Se registró una disminución de los gastos en $ 30.000.00, debido en parte a la introducción de la maquinaria en el sostenimiento de las carreteras y al buen tiempo que se aprovechó durante todo el año.

Sin embargo debo recalcar una vez más, que las partidas que han venido apropiándose para el sostenimiento de caminos y carreteras son insuficientes y que día a día nuestras vías irán empeorando si no se atiende debidamente a su conservación.

La red de carreteras por sostener es de 473 kilómetros, sin contar lo construído en el año, ya que estos tramos aún no han sido entregados a las respectivas zonas.

El gasto por kilómetro y por año en sostenimiento de carreteras fue de $ 228.00.

La red de caminos alcanza a 5.430 kilómetros gastando por kilómetro y por año la suma de $ 19.00.

RESOLUCION DEL CONTRATO CON LA CASA ARANGO, BETANCOURT & CIA. PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA AL MAR

Por escritura número 3.194 del 14 de diciembre de 1940 de la Notaría Segunda, se resolvió el contrato para la construcción de la Carretera al Mar celebrado con la Casa Arango, Betancourt & Cía. según escritura número 61 del 12 de enero de 1939 otorgada en la misma Notaría. La razón para llegar a esta resolución, de común acuerdo y en forma amigable, fue la siguiente principalmente:

Desde meses atrás la Casa contratista venía sufriendo dificultades para financiar la obra por el descuento excesivo que los pagarés recibidos en pago de la obra hecha tenían en el mercado, lo que implicaba una pérdida inicial de casi un 20% por concepto de financiación, pérdida que cada vez iba aumentando por el menor valor de los papeles.

En vista de lo anterior y de acuerdo con la cláusula 38 del contrato, el Departamento aceptó la resolución, mediante el pago de la multa de $ 50.000.00 que contempla dicha cláusula.

De acuerdo con la cláusula 11 del contrato, el Departamento tomó a los señores Arango, Betancourt & Cía. el equipo y herramientas usados en la obra, al igual que todos los campamentos, caminos industriales y ma-

teriales en existencia en los almacenes. Para efectos de esta compra, se hicieron los inventarios de rigor por un empleado de la Dirección General de Caminos y a los elementos comprados se les depreció de acuerdo con el uso tenido y las posibilidades de utilización posterior, en cuanto a campamentos y caminos industriales; el equipo se depreció de acuerdo con las normas fijadas en el contrato, que son las comunmente adoptadas para ello.

Así, después de haber sido aprobada la liquidación inicial por los doctores Juan de la C. Posada y Neftalí Sierra, en comisión de la H. Junta Departamental de Caminos, ésta dio aprobación a la liquidación en su sesión del 13 de diciembre de 1940.

Como fecha de resolución se tomó la del 1o. de noviembre de 1940, para la cual se habían hecho los inventarios y la valorización total del trabajo ejecutado.

NUEVO CONTRATO

Resuelto el contrato anterior, se concedió a los mismos señores Arango, Betancourt y & Cía. la administración delegada de la obra, en la forma en que se usa para esta clase de contratos y tal como existen actualmente varios celebrados con otros Ingenieros.

TALLERES Y ALMACEN

Estas dependencias de la Dirección de Caminos desde hace muchos años venían funcionando en edificios inadecuados, situados en terrenos de propiedad del Ferrocarril de Antioquia. Por falta de recursos estaban inconclusos, y sin prestar ningún servicio, varios edificios situados en "El Volador".

En vista de apremiantes exigencias del Ferrocarril, que requería tales terrenos con urgencia y de la necesidad de locales adecuados, se procedió en el mes de agosto a la terminación y adaptación conveniente de los edificios de "El Volador" y al finalizar el año de 1940 ya estaba el taller funcionando en el nuevo local y la edificación para almacén sumamente adelantada.

Los talleres quedaron acondicionados para prestar el más completo servicio que requiera la Dirección de Caminos.

El gasto efectuado en estos edificios ascendió en el año a la suma de $ 27.506.91.

OBRAS NACIONALES

Las obras nacionales adelantadas por el departamento en forma de administración delegada, fueron las siguientes:

Carretera Santa Bárbara-La Pintada (terminación)
Camino Andes-Bagadó
Puente y Hospital de Bolívar
Puente y Hospital de Salgar

La carretera Santa Bárbara-La Pintada se terminó en los primeros meses del año de 1940.

El gasto en este año, teniendo en cuenta las utilidades pagadas a los contratistas fue de $ 52.732.50.

Se pagó también por utilidades a los contratistas de la carretera Caramanta-Supía la suma de $ 18.561.59.

El camino Andes-Bagadó, cuyos trabajos de construcción fueron iniciados en 1939, avanzó hasta el alto de San Nazario completando un total de 16 kilómetros de nueva construcción, entrando ya a territorio del Chocó.

Los gastos durante el año ascendieron a $ 17.785.88.

Por decreto No. 2206 de 1939, el Gobierno Nacional delegó en el Departamento de Antioquia la construcción de dos puentes en los Municipios de Bolívar y Salgar, destinando para tal fin la suma de $ 20.000.00. De acuerdo con la Ley 60 de 1938, los excedentes del valor de los puentes deben ser invertidos en mejoras de los respectivos hospitales.

Se terminó totalmente el puente de Bolívar y se iniciaron trabajos en el Hospital del mismo Municipio, así como también en el puente y hospital de Salgar.

Los gastos fueron los siguientes:

En Puente de Bolívar	$	2.548.62
" " " Salgar		1.892.03
" Hospital de Bolívar		1.246.23
" " " Salgar		1.328.84
" materiales en existencia		1.889.14
Total	$	8.904.86

La partida girada por la Nación para estos trabajos es de $ 20.000.00.

Sección de CONSTRUCCIONES CIVILES

Los datos rendidos en su informe por el ingeniero Eduardo Hincapié, encargado de esta sección son:

"Hasta el 1o. de agosto de dicho año la oficina de Arquitectura Departamental era dependencia de la Secretaría de Higiene y A. S. y de dicha fecha en adelante, entró a formar parte de la Dirección General de Caminos, bajo el nombre de Sección de Construcciones Civiles.

Trabajos ejecutados en las distintas obras:

COLONIA DE VACACIONES DE SAN CRISTOBAL

Se continuó la construcción de un puente en la nueva carretera de entrada. Al empezar el año se tenía hecha la excavación correspondiente al estribo izquierdo y se había empezado la fundación de piedra pegada. El nuevo puente tiene 2 metros de luz y su construcción se terminó en enero del presente año. También se atendió al sostenimiento y reparaciones más urgentes del edificio; se pintaron con cal y al temple todos los muros interiores y exteriores del edificio; se pintaron con pintura al óleo 419.60 metros cuadrados de cerraduras y pilares, 391.80 metros lineales de canoas y tubos. Además se inició la construcción de algunos jardines.

Las inversiones hechas por esta dependencia fueron de $ 865.46.

El total de dinero gastado fue de $ 1.245.84.

En el presente año se están construyendo grandes pabellones para dormitorios y se tienen proyectados salones para biblioteca, juegos, recibo, enfermería y sanitarios.

PALACIO DE GOBIERNO

Se hicieron las reparaciones del edificio, pintura en varias oficinas, sostenimiento de muebles, colocación y cambio de puertas en algunas dependencias; se hizo el cambio del ascensor viejo por uno nuevo marca Otis, cambio de teléfonos y se atendió al aseo en general.

Los gastos de agosto a diciembre ascendieron a $ 3.305.15.

El total de gastos, sin incluír el valor del ascensor, fue de $ 9.261.43.

TEJAR

A partir del 1o. de agosto de 1940 los gastos ocasionados por el tejar se han pagado con el producto de las ventas de los materiales producidos. Dichos materiales se han utilizado en obras del Departamento y en parte en ventas a los empleados de acuerdo con la Ordenanza No. 55 (Art. 1o.) de 1937. El precio de venta para éstos es de $ 48.00 el millar.

CENTRO DE PROTECCION INFANTIL "MARCO FIDEL SUAREZ"

Esta obra fue adelantada por cuenta de la Nación en el Municipio de Bello. Su ejecución comprende aproximadamente la mitad sur del edificio; a continuación interceptando completamente la construcción, existe un lote aproximadamente de 600 varas que no ha sido comprado; en la parte restante se ha continuado la edificación. Las obras ejecutadas fueron las siguientes:

460.90	metros	cúbicos	de	mampostería de adobe
42.80	"	"	"	concreto reforzado en vigas y baldosas.

94.50 metros cúbicos de excavaciones para fundaciones.
18.8 " " " fundaciones de concreto ciclópeo.

Impermeabilización con revoquete esmaltado de cemento y filtros de piedra en gran parte del edificio.

Colocación de tuberías para instalación eléctrica en las baldosas de concreto reforzado.

146.80 metros cuadrados de entresuelo de piedra.

Construcción de 54 cerraduras.

De agosto a diciembre se gastaron $ 7.176.45.

El gasto en estas obras fue de $ 33.318.88.

En la actualidad se tiene ocupado en esta obra un número relativamente reducido de obreros, pues es necesario, para la intensificación de los trabajos, la consecusión del lote de los señores Betancur y además el derecho a pasar los desagües por uno de los lotes colindantes.

CASA DE MONEDA

Se hicieron reparaciones de pintura, enlucidos y arreglo de muros interiores y exteriores, reparaciones en general de las instalaciones del edificio y además se continuó la reconstrucción iniciada hace algún tiempo, con el fin de proveerla de oficinas de administración y otras dependencias.

De agosto a diciembre se gastaron $ 3.102.22.

La suma total invertida fue de $ 5.774.85.

VARIOS EDIFICIOS PUBLICOS

Con cargo a este artículo se hicieron gastos de sostenimiento y reparación de sanitarios, desagües, tuberías, pintura, etc. en la Normal de Varones, Hospital del F. C. de Antioquia, Instituto Antituberculoso, Escuela de Medicina, Instituto Profiláctico; en estos dos últimos lo mismo que en unas fajas que posee el Departamento en la

Avenida de los Libertadores y en Ayacucho y Pichincha, se cercaron con adobe de canto, hasta 2.20 metros, los lotes correspondientes. También reparaciones en el Instituto Giraldo de Marinilla, edificio departamental de Valparaíso, y en Jericó obras de demolición y botada de escombros de las ruinas que quedaban del edificio departamental por el incendio de la noche del 3 de noviembre de 1939.

La suma de gastos fue de $ 4.796.84.

REPARACION DE CARCELES DEL CIRCUITO

En los edificios de propiedad del Departamento destinados a cárceles del circuito se hicieron las reparaciones urgentes de acuerdo con el siguiente detalle:

Cárcel de Frontino	$	264.00
" " Sonsón		40.00
" " Yarumal		100.00
" " Marinilla		200.00
" " Medellín		1.659.88
Suma	$	2.263.88

CARCEL CELULAR DE VARONES

Se invirtió en reparaciones y sostenimiento del edificio como también en los trabajos de reconstrucción, de agosto a diciembre, la suma de $ 1.261.08.

Se hicieron fundaciones para columnas, y se construyeron éstas en mampostería de adobe en un total de 15 metros cúbicos aproximadamente; se cubrió la parte correspondiente al dormitorio de guardias con una plancha de concreto reforzado con un total de 27.50 metros cuadrados.

El total de gastos fue de $ 3.464.36.

HOTEL MARISCAL JORGE ROBLEDO

Este edificio se construye en la ciudad de Antioquia; el proyecto consta de tres pisos y está prácticamente terminado el enrase del primer piso y la parte co-

rrespondiente a desagües, lo mismo que un ramal de alcantarillado para sacar las aguas negras fuera del edificio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Excavación 535.8 metros cúbicos; 212 metros lineales de desagües en tubería de cemento de 15"; 150 metros lineales de tubería de barro de 6" y 28 metros lineales de tubería de 4"; 316 metros de fundación de piedra seca; 0.80 metros cúbicos de fundación de concreto ciclópeo; 1030 metros de entresuelos de piedra; 61.60 metros cúbicos de mampostería de piedra pegada; 653.08 metros cúbicos de mampostería de adobe; 2.06 metros de umbrales de concreto reforzado; 120 metros cuadrados de armazón en techos y encañada de los mismos; 53 metros lineales de canoa y tubos bajantes.

La construcción se suspendió a fines de noviembre de 1940, por haberse agotado la partida destinada para tal fin.

El total de gastos suma $ 25.926.09.

CARCEL DE MUJERES

Se hicieron las reparaciones más urgentes del edificio; 1082 metros cuadrados de blanquimento en muros interiores y exteriores; además se reconstruyó totalmente la acera que da sobre la calle Pascasio Uribe.

La suma gastada fue de $ 395.00.

CARCEL DE LA CEJA

En este edificio se invirtieron en gastos de construcción $ 5.000.00 que destinó la H. Asamblea para dar cumplimiento al contrato celebrado con dicho municipio.

EDIFICIO DE LA DESTILERIA DE LICORES

En el mes de julio de 1940 se encargó a la Dirección de Caminos de la supervigilancia y dirección de la construcción de la destilería para añejamiento de licores y ensanche del edificio viejo y se llevó a efecto el siguiente trabajo:

Se terminó completamente el edificio para añejamiento que quedó con bases para doscientas tinas con capacidad de 10.000 botellas cada una.

Se ensanchó el edificio viejo y se hicieron las siguientes construcciones:

a). Salón ensanche del depósito de licores extranjeros;

b). Salón ensanche del depósito de panela;

c). Construcción del edificio para una nueva caldera y montaje de la misma.

En el mes de diciembre se inició el ensanche del edificio viejo para el montaje de nuevas máquinas destiladoras.

El costo del trabajo ejecutado no se incluye en el presente informe, pues los gastos fueron efectuados directamente por las Rentas Departamentales.

INSTITUTO CENTRAL FEMENINO

Se contiuaron los trabajos de reconstrucción en la parte del edificio que da frente a la calle de Colombia; se hizo parte de los desagües; excavaciones correspondientes a 108.35 metros cúbicos de fundación de concreto ciclópeo; 242.50 metros cúbicos de mampostería de adobe y la impermeabilización de estos muros en revoque esmaltado, pintura y filtros de piedra; 50.5 metros de concreto reforzado; 300.96 metros cuadrados de entresuelo de piedra.

Antes de finalizar el año fueron suspendidos los trabajos.

La suma gastada fue de $ 17.088.84.

El programa que actualmente se está desarrollando comprende la construcción de nuevas aulas, gabinete para física, laboratorios, biblioteca, oficinas para la dirección y la secretaría, sala y museo.

INSTITUTO INDUSTRIAL "PASCUAL BRAVO"

En virtud del contrato celebrado con la Nación, el Departamento inició la construcción del edificio propiamente dicho, con planos enviados por el Ministerio de Educación, en los primeros meses del año de 1940. El local dispone de 5 salones para aulas, 5 salones para talleres y el resto para atender al internado y administración, que son sus principales funciones, quedando pendiente la construcción de talleres.

La suma gastada fue de $ 50.769.42.

En la actualidad se tienen pedidos hechos para las cerraduras metálicas, pintura y equipo sanitario. Por lo anterior y con la intensidad actual es probable que este edificio se termine en tres meses más.

HOSPITAL DE TURBO

Se gastaron en esta obra $ 2.401.63. La mayor parte de ella se invirtió en materiales, especialmente pintura. El edificio está prácticamente terminado si se exceptúa la pintura y algunas instalaciones sanitarias.

OFICINA

Se elaboraron los planos para jardines en la Colonia de Vacaciones, planos arquitectónicos completos para el Hospital Nacional de Puerto Berrío. Faltan planos de detalles. Partición de lotes en la Casa de Moneda. Pabellón Antituberculoso de Venecia, planos para aulas en la Casa de Menores, Matadero de Betulia, Pabellón Antituberculoso de Cañasgordas, reforma del colegio de señoritas del Retiro, casas para obreros de Yarumal, jardines para la Casa de Menores, planos completos para el Hospital de Santa Bárbara, reformas del Hospital de Fredonia, casa para obreros en el Municipio de Caldas, Pabellón Antituberculoso del Santuario, Escuela Urbana de Valparaíso, localización estatua Santander, pabellón antituberculoso de Jericó, centro de protección infantil de Cisneros, piscina de natación para el Bosque de

la Independencia, pabellón antituberculoso de Salgar, pabellón para niños en el Hospital de La María, se levantó el plano de la Cárcel de Mujeres; se efectuaron visitas con el fin de atender a la reparación de los edificios departamentales, de inspeccionar algunas obras de construcción y escoger lotes para hospitales o en desempeño de otras comisiones a los Municipios de Andes, Santa Bárbara, Bello, Retiro, Fredonia, Cisneros, Santuario, Jericó, Ríonegro, La Ceja, San Roque, Puerto Berrío, Bolívar, Antioquia, Salgar y Caldas.

CUADRO ESTADISTICO DEL PERSONAL — AÑO DE 1940

OBRAS DEPARTAMENTALES

Empleados durante el año	830
Obreros " " "	20.968
Total	21.798
Promedio mensual de empleados.	69
" " " obreros	1.747
Total prom.	1.816

OBRAS NACIONALES DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

Empleados durante siete meses	30
Obreros " " "	829
Total	859
Promedio mensual de empleados . . .	4
" " " obreros	118
Total prom.	122

RESUMEN:

Total de empleados en el año.	860
" " obreros " " "	22.797
Total general	22.797

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CAMINOS

La H. Junta Departamental de Caminos, suprimida por el artículo 1o. de la Ordenanza número 28 de 1937, que adscribió sus funciones al H. Consejo Departamental, fue creada nuevamente por medio del Decreto Nro. 86 de 1940 en virtud de la autorización dada al señor Gobernador del Departamento por medio del Art. 9o. de la Ordenanza Nro. 25 de 1939. Para integrar dicha Junta fueron nombrados los Ingenieros Neftalí Sierra, Rafael Uribe Piedrahíta y Juan de la C. Posada como principales; y como suplentes los señores Eduardo Restrepo P., Carlos Botero Soto y Jorge Escovar Alvarez, ciudadanos de indiscutible prestancia y solvencia moral y profesional que han prestado la más eficiente colaboración. De los suplentes actuó durante varias juntas y reuniones el doctor Jorge Escovar Alvarez, mientras duró la ausencia del doctor Juan de la C. Posada. Hasta el día de hoy se han celebrado treinta y una reuniones que constan en las actas correspondientes. Ha figurado como Secretario de la H. Junta el señor Horacio Franco quien es al mismo tiempo secretario del h. consejo departamental y secretario de la dirección general de caminos.

A continuación se publica un cuadro general que muestra la relación de entradas y gastos totales en cada uno de los trabajos ejecutados.

ENTRADAS

TESORO DEPARTAMENTAL

Partida global	$	366 836,48	
Sanidad	$	42 191,68	
Regiones mineras	$	39.108,32	
Camino Necoclí-Mulatos	$	3 000,00	
Carretera La Estrella (pav.)	$	1.600,00	
Art. 62 bis (Empréstito)	$	786 737,28	
Carretera al Mar	$	25 000,00	
Préstamos	$	204 528,58	1 469 002,34
Obras Públicas (Inventarios)	$	8 869,10	
Art. 44. Gastos Generales	$	1.381,80	
" 50. Edificios varios	$	2.630,70	
" 53. Cárceles del Circuito	$	639,20	
" 54. Instituto Central Femenino	$	5 319,46	
" 55. Edificio de la Gobernación	$	4 326,76	
" 56. Colonia de Vacaciones	$	1.016,68	
" 102. Construcción Acueductos	$	7.242,38	
Hospital de Turbo	$	1.701,63	
Centro de P. I. Marco Fidel Suárez	$	7.002,96	
Normal de Varones	$	25,14	
Instituto Pascual Bravo	$	30.443,88	
Hotel Jorge Robledo	$	20.182,18	
Casa de Moneda	$	2 567,63	
Cárcel de Varones	$	0,52	93 350,02
TOTAL	$		1 562 352,36

GASTOS E INVERSIONES HECHOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DURANTE EL AÑO DE 1940

NOMENCLATURA			Gastos directos	Proporción de Gtos. Grales.	TOTAL
CONSTRUCCION					
C. al Mar-Cañasgordas-Dabeiba	$		9 664,78	875,44	10 540,22
" " -Dabeiba-Turbo	$		97.346,22	8 817,66	106 163,88
" Yolombó-Segovia	$		7.330,70	664,02	7 994 72
" Concordia-Urrao	$		61 339,74	5 556,18	66 895,92
" Medellín-San Pedro	$		20 210,86	1.830,71	22 041,57
" FRONTINO-RUBICON					
Cta. Administración	$	5 554,29			
" Contr. Gaviria	$	37 856,75			
" Anticipos	$	2 266,66			
" Antic. por faja	$	1.860,00	47.537,70	4.305,98	51.843,68
C. EBEJICO-CARR. AL MAR					
Cta. Administración	$	17.236,70			
" Contr. Arango	$	64 513,40			
" anticipos	$	2.933,33	84.683,43	7.670,65	92354'80

NOMENCLATURA		Gastos directos	Proporción de Gtos. Grales.	TOTAL
C. SALGAR - BARROSO				
Cta. Administración...$	1.408,24			
" Contr. Palacio.....$	117.120,13			
" Anticipos.....$	2 470,00	120 998,37	10 960,08	131.958,45
C. Fredonia-La Pintada.....$		653,00	59,15	712,15
" La Fé-Llanadas.....$		32 979,27	2 987,28	35.966,55
" Barbosa-Porcecito .....$		132 759,66	12.025,42	144.785,08
" El Carmen-La Chapa.....$		190,34	17,24	207,58
" VERSALLES-MONTEBELLO				
Cta. Administración...$	9 903,91			
" Contr. Arbeláez..$	53 788,10	63 692,01	5 769,25	69 461,26
Camino Necoclí-Mulatos.....$		3 000,00	271,74	3 271,74
SUMAS.....$		682 386,08	61 810,80	744.196,88
ESTUDIOS Y TRAZADOS.				
C. Prado-Heliconia-Armenia.....$		9 131,91	827,17	9 959,08
" Sabaneta-Caldas.....$		22,00	1,99	23,99
" Escuela de C. y S. a calle Teruel.....$		120,00	10,87	130,87
" Ituango-Troncal del Norte.....$		27 900,00	2 527,20	30 427,20
" Damasco a la C. Santabárbara..$		22,00	1,99	23,99
" San Pedro-Belmira-Ituango....$		182,25	16,50	198,75
" Peñol-Marinilla .....$		10 956,86	992,48	11 949,34
SUMAS.....$		48 335,02	4.378,20	52 713.22
ADICIONES Y MEJORAS.				
C. La Estrella (pavimentación)....$		531,06	48,10	579,16
" Andes-Jardín.....$		6 403,86	580,06	6 983,92
SUMAS .....$		6 934,92	628,16	7.563,08
CONSTRUCCION EDIFICIOS.				
Instituto "Pascual Bravo".....$		35.608,84	3.225,46	38.834,30
" "Central Femenino".....$		5 424,42	491,35	5 915,77
" "Profiláctico".....$		719,42	65,17	784,59
Centro de P. I. Marco F. Suárez..$		7.176,45	650,05	7 826,50
Hotel Jorge Robledo.....$		17 598,45	1.594,07	19.192,52
Escuela Normal de Varones.....$		65,80	5,96	71,76
Colonia de Vacaciones.....$		865,46	78,39	943,85
Hospital de Turbo.....$		1.701,63	154,13	1 855,76
Cárcel de Varones.....$		1.261,08	114,23	1.375,31
Cárcel de Mujeres.....$		50,00	4,53	54,53
Escuela de Medicina.....$		788,15	71.39	859,54
SUMAS.. .....$		71.259.70	6.454,73	77.714,43

CONSTRUCCION ALMACENES Y TALLERES

NOMENCLATURA		Gastos directos	Proporción de Gtos. Grales.	TOTAL
Edificios del Volador.....	$	27 506,91	2 491.58	29.998,49

CONSTRUCCION ACUEDUCTOS.

Acueducto de Armenia.....	$	4 642,38	420,51	5.062,89
Acueducto de Santabárbara.....	$	887,80	80,41	968,21
SUMAS.....	$	5 530,18	500,92	6 031,10

SOSTENIMIENTO EDIFICIOS.

Edificio de la Gobernación.....	$	3 305,15	299,39	3 604,54
Casa de Moneda.....	$	3.102,22	281,00	3.383,22
Cárcel de Mujeres.....	$	345,00	31,26	376,26
Cárcel de Sonsón.....	$	40,00	3,62	43,62
Cárcel de Frontino.....	$	64,00	5,80	69,80
Cárcel de Varones.....	$	3,80	0,34	4,14
Colonia de Vacaciones.....	$	380,38	34,45	414,83
Escuela de Medicina.....	$	180,50	16,35	196,85
Instituto Antituberculoso.....	$	3,20	0,28	3,48
Cercos en terrenos del Depto. ...	$	1.854,77	168,00	2 022,77
SUMAS.....	$	9.279,02	840,49	10 119,51

SOSTENIMIENTO VIAS.

ZONA 1a.

Gtos. Grales. Zona.....	$	11 409,12			
Sosto. Carreteras.....	$	18 403,30			
Sosto. Caminos.....	$	7 691,34			
Sosto. Puentes.....	$	8 645,08			
Mat. en Nov y Dcbre.	$	1 478,03	47 626,87	4 314,06	51 940,93

ZONA 2a.

Gtos. Grales. Zona.....	$	8 177,07			
Sosto. Carreteras.....	$	32.952,59			
Sosto. Caminos.....	$	17.526,68			
Sosto. Puentes	$	4.885,99			
Mat. en Nov. y Dcbre.	$	990,52	64 532,85	5 845.41	70.378,26

ZONA 3a.

Gtos. Grales. Zona.....	$	5 022,45			
Sosto. Carreteras.....	$	7.831,42			
Sosto. Caminos	$	18 299,76			
Sosto. Puentes.....	$	2.706,37			
Mat. en Nov. y Dcbre.	$	294,54	34 154,54	3 093,73	37.248,27

ZONA 4a.

Gtos. Grales. Zona.....	$	11 520,67
Sosto. Carreteras.....	$	1.490,08

NOMENCLATURA		Gastos directos	Proporción de Gtos. Grales.	TOTAL
Sosto. Caminos	$ 41.009,70			
Sosto. Puentes	$ 1.149,59			
Mat. en Nov. y Dcbre.	$ 1 404,62	56 574,66	5 124,56	61 699,22
ZONA 5a.				
Gtos. Grales. de la Zona.....	$ 10 215,63			
Sosto. Carreteras.....	$ 46 656,89			
Sosto. Caminos.....	$ 3 805,32			
Sosto. Puentes	$ 2.727,78			
Mat. en Nov. y Dcbre.	$ 1.585,55	64 991,17	5.886,92	70.878,09
SUMAS.....	$	267.880,09	24.264,68	292 144,77

RESUMEN.

Construcción Carreteras.....	$	682 386,08	61 810,80	744 196,88
Estudios y Trazados.....	$	48 335,02	4 378,20	52 713,22
Adiciones y mejoras	$	6.934,92	628,16	7 563 08
Construcción Edificios.....	$	71 259,70	6 454,73	77 714,43
Construcc. almacenes y talleres..	$	27 506,91	2 491,58	29 998,49
Construcción acueductos.....	$	5.530,18	500,92	6 031,10
Sostenimiento edificios	$	9 279,02	840,49	10 119,51
Sostenimiento.....	$	267 880,09	24 264,68	292 144,77
SUB-TOTAL.....	$	1.119.111,92	101.369,56	1.220 481,48
Equipo y semovientes.....	$			342 197,98
TOTAL GENERAL.....	$			1.562 679,46

Medellín, 15 de febrero de 1941.

NOTA: El mayor valor que aparece en la cuenta de Construcción, se debe a que se le cargó el valor de los estudios hechos en carreteras cuya construcción se viene ejecutando.

FERROCARRIL

Durante algún tiempo las asambleas departamentales decretaron gastos a cargo de la empresa del ferrocarril obligándola a soportar erogaciones ajenas a su naturaleza y fines. Se disminuyó en esa forma su capacidad y de allí arranca la crisis que en los últimos años ha sufrido la empresa por falta de equipo.

Para resolver ese problema el gobierno y la H. Junta aprovecharon todos los recursos posibles y algo ha podido adquirirse en los últimos tiempos. Como el gasto que exige una dotación adecuada de locomotoras, vagones etc. es considerable, no podrá realizarse de una vez, como sería lo aconsejable y conveniente. Se trabaja sí en encontrar financiaciones parciales que sin comprometer la capacidad de la empresa frente a sus compromisos adquiridos, faciliten esa urgente e indispensable adquisición, dentro del menor tiempo.

Para unificar los servicios de las secciones de Puerto Berrío y La Pintada, en una sola estación central, preciso fue ampliar el cupo de la estación Medellín. Hoy tiene ella una dotación de admirables bodegas que permiten el almacenamiento de toda la carga y la movilización fácil y rápida de ella.

La centralización de tales servicios además de las ventajas de control, comodidad etc., trajo una reducción apreciable en los gastos de explotación que compensará, en breve, los gastos de la reforma.

Frente a la competencia establecida por la carretera del Valle al terminarse el trayecto Pintada-Medellín, el ferrocarril se vio obligado a revisar las tarifas de carga y pasajeros.

Varios meses gastó la H. Junta en el estudio de tan compleja cuestión, pues indudablemente son muy escasos los problemas que, como el de tarifas, presentan mo-

dalidades tan difíciles. La oportuna solución adoptada dio como resultado un tráfico igual, poco más o menos, en toneladas y pasajeros kilómetros al de 1939, es decir, a causa del aumento progresivo del tráfico no se perdieron ni carga ni pasajeros, pero, como es lógico, los productos disminuyeron. Esa disminución de los productos está defendiendo a la empresa de una pérdida todavía mayor, que fue precisamente el fin perseguido con la reducción de tarifas.

Los talleres se reorganizaron con la ayuda de un experto reputado como de los más hábiles en esas disciplinas. Dicha dependencia, atendida en forma técnica, cumple a cabalidad sus importantes fines y presta los servicios oportuna y eficazmente, dentro de costos normales.

Fundamental será el cambio del departamento y de la empresa a principios del año entrante cuando se empalme nuestra red con la del Pacífico, ya que los transportes motorizados no compiten con vías férreas en trayectos de tanta extensión, y por eso es de esperarse que la carga que en la actualidad busca otros medios y otras vías, confluya, en su casi totalidad, al ferrocarril. De suerte, pues, que las perspectivas de la empresa son favorables y dan campo para pensar con optimismo acerca de su porvenir.

No debo concluír este capítulo, en el que muy de paso he tratado algunas de las más importantes ocurrencias de la empresa durante el año de 1940, sin anotar que el gran esfuerzo que se hizo para rebajar los gastos de explotación fué retribuído ampliamente, como claro lo indican los números que aparecen en el informe del señor Superintendente.

SECCION DE GANADERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 2 de 1940 y mediante decreto se creó la sección de ganadería, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Actualmente funciona una junta a cuyo cargo está todo lo concerniente al fomento de esa industria. Su personal hoy es el siguiente:

Miembros principales el señor Gobernador, doctor José M. Mejía J. y doctor Manuel M. Toro. Suplentes, en su orden, el Secretario de Hacienda, don Alberto Angel S. y don Eduardo Londoño P.

Hace las veces de secretario el señor jefe de la sección de agricultura y fomento. Al frente de la sección de ganadería está el señor don Luis Alfonso Botero E.

El decreto a que antes me referí fue dictado en el mes de mayo de 1940.

Posteriormente la h. junta nombró secretario tesorero de la sección al señor Alvaro Rincón P., y visitador de los semovientes del Departamento al señor Alberto Peláez M.

En toda la república es un hecho el éxito alcanzado por la sección de ganadería del departamento de Antioquia. Con verdadero entusiasmo fue acogida la idea de su Señoría, como Gobernador del Departamento, para la creación de ese organismo y secundada por todos los ganaderos y hombres de negocio del mismo.

Varios gobernadores han solicitado datos para establecer algo parecido en sus respectivas secciones. No podía ser de otra manera, ya que este sistema de ayuda a tan importante industria tiene la inmensa ventaja de que todo el dinero que suministra el departamento se invierte en ganados, sin que exista la posibilidad de que se desvíe a otros fines de especulación más o menos arriesgada. El ganado adquirido es en todo tiempo del depar-

tamento. Así lo reza una de las cláusulas del documento de contrato.

Por primera vez en la historia económica del país el Departamento de Antioquia de una manera directa viene a suministrar al industrial el capital necesario para el desarrollo de sus actividades. Entre el particular y la entidad oficial se forma una verdadera sociedad o compañía.

El Departamento adquiere, con sus fondos, ganados para dárselos al particular, pero éste es libre de indicar cuántos y de qué clase son los que le hacen falta.

El éxito alcanzado por la sección de ganadería está diciendo claramente que el propietario antioqueño, sobre todo el ganadero, necesita mayor ayuda y estímulo por parte del estado: trescientas treinta y dos solicitudes provenientes de 67 municipios distintos por un total aproximado de 35.000 cabezas así lo proclaman.

COMPRAS DE GANADO

En la mayor parte de las compras ha intervenido directamente el jefe de la sección, salvo algunos casos en que éstas han sido hechas por los agentes comisionados en los principales centros. A estos agentes se les paga una comisión de veinte centavos ($ 0.20) por la compra de cada cabeza, contándose un **atado** por cabeza.

Hasta el 31 de enero del corriente año muestran los libros una existencia de 13.783 cabezas compradas en la suma de $ 408.483.77.

Es verdaderamente halagador que apenas en ocho meses de estar funcionando la sección de ganadería, tenga un número tan considerable de ganado, pues es muy natural suponer que haya no menos de 4.000 nacimientos, sin contar con que muchas de las 1.635 vacas de los **atados** vuelvan a criar y así no es difícil calcular, sin hacer cuentas alegres, que para fines del presente año de 1941 se ajuste un total de 6.000 nacimientos.

REPARTICION DE UTILIDADES

La honorable junta después de un estudio muy detenido acordó dar el 60% de las utilidades líquidas, para el dueño del terreno en el ganado macho de levante y el

70% en el ganado hembra. Se fijó ese porcentaje en el ganado hembra con la condición de suprimir el ordeño. Con esta medida se quiso fomentar la cría y mejorar la calidad, pues es obvio que terneros que se críen dejándoles la leche, sean de superior calidad y menos susceptibles, por su robustez, a ser diezmados por el curso, la peste boba y otras enfermedades comunes en nuestras regiones. También se obtiene con esa medida evitar el exagerado sacrificio de hembras, ya que no es obstáculo para la cría que éstas tengan una o dos mamillas averiadas o perdidas. La junta considera que en un transcurso no mayor de ocho años, con la implantación de estas medidas, el país se sorprenderá con el aumento de la ganadería en el departamento de Antioquia.

A continuación se inserta un cuadro en que figuran los municipios, el número de solicitantes y el número de cabezas solicitadas:

MUNICIPIOS	No. solicitantes	No. cabezas solicitadas
Abriaquí	2	400
Amagá	3	130
Amalfi	24	2.736
Angostura	2	275
Anorí	2	150
Antioquia	1	80
Anzá	3	430
Armenia	4	570
Barbosa	2	100
Betania	2	214
Betulia	1	100
Bolívar	4	845
Buriticá	3	205
Caldas	4	235
Caramanta	1	269
Carmen de Viboral	3	325
Carolina	1	200
Cañasgordas	4	355
Concordia	8	814
Copacabana	1	150
Chigorodó	2	400

MUNICIPIOS	No. solicitantes	No. cabezas solicitadas
Dabeiba	8	495
Ebéjico	14	918
Envigado	3	350
Fredonia	1	50
Frontino	2	421
Giraldo	1	60
Gómez Plata	8	865
Guarne	1	40
Guatapé	2	70
Heliconia	4	625
Ituango	29	3.613
Jericó	3	325
La Ceja	1	30
La Unión	2	81
Liborina	1	50
Medellín	4	210
Nariño	13	904
Nechí	7	1.215
Pavarandocito	1	50
Peque	2	190
Peñol	1	30
Puerto Berrío	24	2.322
Remedios	1	50
Retiro	3	105
Ríonegro	1	40
San Andrés	1	150
Santa Rosa	1	100
Salgar	4	545
Santa Bárbara	2	190
San Carlos	19	1.021
San Rafael	1	150
San Roque	5	380
Santo Domingo	3	170
San Jerónimo	2	160
San Pedro	1	70
Sonsón	13	1.283
Támesis	2	250
Tarso	1	100
Toledo	2	400

MUNICIPIOS	No. solicitantes	No. cabezas solicitadas
Turbo	1	250
Valdivia.	4	375
Urrao	11	1.672
Venecia.	1	70
Yarumal	15	1.992
Yolombó	28	3.430
Concepción.	1	25
Total	332	34.875 cabezas

Los municipios que más han solicitado son, como puede verse en el cuadro anterior, los siguientes:

Ituango	29	3.613
Yolombó	28	3.430
Puerto Berrío	24	2.322
Amalfi	24	2.736
Yarumal	15	1.992
Urrao	11	1.672
Sonsón	13	1.283
San Carlos	19	1.021

Estas solicitudes están clasificadas en macho y hembra, debidamente discriminado: vacas con cría, vacas de vientre u horras, novillas, Toros. — Machos de 1½ años y machos de 2½ años.

GANADO HEMBRA:			
Vacas con cría	4.392		
Vacas horras	11.679		
Novillas	7.101		
Total hembra		23.172	
GANADO MACHO:			
Toros	159		
Machos de 1½ años	3.376		
Machos de 2½ años	8.168		
Total macho.		11.702	34.875 cabezas

Como se ve, apenas se ha podido atender escasamente al 50% de las solicitudes hechas. De las 20.000 cabezas (diferencia entre las solicitadas y las atendidas), ya tiene la junta estudiadas unas 6.000 que no se han podido comprar por falta de fondos. Los clientes esperan con entusiasmo el suministro de los ganados.

Estando así en los albores de una labor patriótica y redentora, no es posible su estancamiento cuando aún están por delante otras actividades cuyo desarrollo completaría el espíritu de la ordenanza, inclusive la creación del Banco Ganadero. Entre esas actividades puede señalarse el suministro de sal apropiada, a buena cuenta de utilidades y aún el anticipo de dinero para atender oportunamente a la limpia de los potreros, tarea costosa que impide a menudo aprovechar todo el rendimiento de la tierra.

COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES

En relación con esa interesante entidad transcribo a continuación el informe de su Gerente:

Medellín, febrero 10 de 1940.

Señores socios de la Cooperativa de Municipalidades de Antioquia Ltda.

Cumplo con el deber de presentaros el informe reglamentario correspondiente al primer ejercicio de actividades de la Cooperativa, las cuales se iniciaron, previas las labores de instalación, en el mes de mayo del año próximo pasado.

Estudios. — La principal labor de la Cooperativa en este ejercicio ha sido el estudio de las obras más urgentes requeridas por los Municipios. La determinación de éstas la hicieron los propios Concejos Municipales, en respuesta a encuesta que al efecto hizo la Cooperativa. El resultado de la encuesta fue el siguiente:

Solicitaron	acueductos	38	Municipios
"	plantas eléctricas	14	"
"	alcantarillados	4	"
"	escuelas	3	"
	Total	59	"

El Departamento entregó a la Cooperativa estudios iniciados de acueductos en los siguientes municipios:

Antioquia
Bello
Betania
La Unión
Pueblorrico

San Jerónimo
Remedios
Venecia
Yolombó (Corregimiento de Yalí)

Los siguientes municipios presentaron estudios iniciados por ellos:

Granada
Santuario
Santo Domingo
Urrao
Barbosa
Venecia
Yolombó
Sopetrán

La Cooperativa completó estos estudios, y acometió los anteproyectos, levantamiento de planos y elaboración de proyectos de los Municipios que los requerían.

El estado de los estudios y presupuestos es a la fecha el siguiente:

ACUEDUCTOS

Aprobados por el Ingeniero Visitador del Ministerio de Trabajo:

Antioquia .. .. $	90.811.30
San Jerónimo	35.342.34
Betania	38.762.90
Remedios	39.043.28
La Unión	29.972.62
Venecia	32.505.66
Granada	37.915.15
Yolombó	58.579.85

A estudio del Visitador:

Barbosa	43.120.40
Abriaquí	11.286.71

Buriticá	16.383.47
La Estrella	34.747.90
Santuario	47.218.64
Bello	227.570.36
Itagüí (planta clorin)	3.732.38

En elaboración:

Copacabana	22.000.00
Envigado	26.488.72
Caracolí	30.000.00
Retiro	.. ..

Contratos con otros Ingenieros en revisión del Depto. Técnico:

Concordia	81.283.58

Contratados con otros Ingenieros completados por el Depto. Técnico:

Betulia, al estudio del Visitador	30.231.13

ALCANTARILLADOS

Contratados con otros Ingenieros completados por el Depto. Técnico:

Zaragoza, al estudio del Visitador ..	36.702.39

PLANTAS ELECTRICAS

Al estudio del Ministerio de la Economía:

Santo Domingo	50.513.28
Urrao	42.063.59

Para remitir al estudio del Ministerio de la Economía:

Titiribí	88.765.90
Sopetrán	65.000.00

Turbo	10.169.08
Murindó	5.000.00

En elaboración:

Cañasgordas	.. ..

Otros estudios terminados:

Yalí, Acueducto	54.728.09
La Floresta, Planta	3.790.00
Betulia, Matadero	5.854.51

En elaboración:

Concordia, Hospital	.. ..

LEVANTAMIENTO DE PLANOS

Terminados:

Angelópolis
Caldas
Cocorná

Giraldo
Girardota
Guarne

Liborina
Montebello
Olaya

Peñol
Sabanalarga
San Rafael
Valdivia

En elaboración:

Amagá
Concepción
Jericó

San Carlos
San Luis

San Vicente
Santa Bárbara

Tarso
Valparaíso

En ante-proyecto:

Gómez-Plata
Caicedo

La inversión total hecha en estos estudios ha sido de .. .. $ 44.056.55

Además de estos estudios los ingenieros de la Cooperativa han atendido numerosas solicitudes de los Municipios, tales como revisión de sus obras, proyectos de reformas y reparaciones, de urbanización, etc.

Sobre escuelas, exceptuando pequeños servicios de reformas y adiciones, no hemos podido adelantar ningún estudio debido a que el Ministerio de la Educación centralizó hasta la elaboración de planos y localización de las escuelas por medio del decreto número 1317 de 1940, cuyo artículo 2o. dice:

"Los Departamentos, Intendencias, Comisarías y Municipios no podrán situar escuelas primarias fuera de los lugares que para ello les señale el mapa escolar de la República, ni adoptar planos diferentes de los que el Ministerio de la Educación les procure tanto para la construcción de aquéllas como para la confección del respectivo mobiliario".

CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y OPERACIONES DE CREDITO

La Cooperativa ha celebrado contratos de construcción con los siguientes Municipios:

Construcciones ya terminadas:

Pueblo Rico. Ensanche del Acueducto $	5.720.00
Caramanta. Red de distribución eléctrica	9.475.02
Total .. .. $	15.195.02

La Nación ha contribuído con $ 3.432.00 para la primera y además con $ 13.000.00 para la Planta Eléctrica que ya había construído el Municipio de Caramanta, de los cuales $ 11.621.00 se aplicaron a la cancelación de la deuda pendiente de la Planta y $ 1.379.00 a canalizaciones. Por consiguiente la financiación de la Cooperativa en este renglón quedó reducida a $ 10.384.02.

Construcciones en ejecución:

Antioquia. — Acueducto .. .. $	93.459.90
San Jerónimo. — Acueducto	35.342.34
Betania. — Acueducto	39.106.51
Remedios. — Acueducto	39.043.28
Santo Domingo. — Planta Eléctrica ..	42.897.07
Turbo. — Planta Eléctrica	9.776.00
Betulia. — Matadero	5.854.51
Total .. .. $	265.479.61

Estas obras han sido financiadas así:

Aportes de los Municipios .. .. .. $			39.062.19
" Nacionales:			
Decretados $		118.205.40	
Por decretar $		26.336.51	144.541.91
" de la Cooperativa			81.875.51
Total .. .. $			265.479.61

Operaciones de Crédito para obras ya terminadas por los Municipios:

Caramanta. — Planta Eléctrica. ..	$	11.621.04
Caicedo. — Planta Eléctrica		4.000.00
Campamento. — Planta Eléctrica. ..		5.331.95
Total	$	20.952.99

Como se explicó atrás el aporte nacional atendió a la operación de Caramanta, quedando a cargo de la Cooperativa en este renglón $ 9.331.95.

Para reformas y ensanches en ejecución:

Gómez Plata. — Casa Consistorial ..	$	4.000.00
Caldas. — Acueducto		1.023.00
Granada. — Calles		600.00
Santuario. — Acueducto		3.929.25
Venecia. — Matadero		500.00
Yolombó. — Planta Eléctrica		2.600.00
Total	$	12.652.25

Para cancelación de deudas diversas:

Granada	$	2.400.00
Venecia		300.00
Armenia		1.000.00
Caldas		574.76
Cañasgordas		2.000.00
Jericó		1.000.00
Salgar		6.993.00
San Roque		855.50
Sopetrán		517.41
Titiribí		2.482.36
Remedios		1.068.11
Campamento		1.163.70
Valdivia		1.102.46
Total	$	21.457.30

Las cuatro últimas fueron para cancelación de cuotas de ingreso a la Cooperativa.

Resumen del valor de los servicios prestados por la Cooperativa:

Para Estudios .. .. $	44.056.55
" Construcciones terminadas	10.384.02
" " en ejecución. ..	81.875.51
" Obras terminadas por los Municipios	9.331.95
" Reformas y ensanches en ejecución	12.652.25
" Cancelación de deudas diversas.	21.457.30
Total .. .. $	179.757.58

SERVICIO JURIDICO

La Cooperativa ha establecido un servicio jurídico para los Municipios que lo requieran. Las principales labores ejecutadas por el abogado hasta ahora, son las siguientes:

Tranvía de Oriente. — Estudio del juicio ejecutivo de la Compañía Evrard Havenith contra los Municipios de Oriente, Miembros de la Cooperativa y gestiones para la representación de tales Municipios en dicho juicio. Confección de póliza de mandato para la representación anterior.

Zaragoza. — Gestión ante las autoridades Administrativas del Departamento, en representación del Municipio de Zaragoza, en el juicio que la Pato Consolidated Gold tiene establecido contra el Municipio.

San Carlos. — Estudio sobre derechos de este Municipio sobre la calle "La Esperanza" e informe correspondiente.

Peñol. — Memorándum para el señor Personero Municipal relacionado con los requisitos que debe llevar ante el Ministerio para obtener permiso para derivar aguas para el Acueducto.

Angelópolis. — Idem.

Amalfi. — Estudio de los títulos de los herederos del doctor Tomás Eastman y del señor Enrique Eastman para los efectos de un contrato con la Cooperativa y el Municipio y liquidación de los derechos correspondientes a cada uno de los herederos. Póliza de contrato de novación entre las señoritas Eastman, el Municipio y la Cooperativa para el arreglo de un crédito por valor de $ 20.000.00. Póliza de contrato entre el Municipio y la Cooperativa para el pago de tal acreencia. Gestiones con el apoderado de los acreedores.

San Jerónimo. — Demanda de expropiación de terrenos para la construcción del acueducto. Intervención directa en este asunto hasta culminar con arreglo amistoso. Varias consultas del señor Personero a este y otros respectos.

Titiribí. — Estudios y memorándum para el señor Personero Municipal relacionados con las aguas que ocupan hoy los señores Villa y que pertenecen a la Nación. Estudio y concepto sobre la demanda de Mercedes Gómez por valor de días domingos y feriados trabajados por el finado administrador de la Planta Eléctrica.

Betania. — Asunto relacionado con la adquisición de las fajas necesarias para el acueducto y confección de póliza respectiva.

Asuntos varios. — Numerosas consultas verbales sobre diversos asuntos de los señores Personeros Municipales.

Estudios ordenados por la Gerencia, entre otros. — Memorándum sobre disposiciones relacionadas con la ocupación de las vías públicas; licencias para derivación de aguas para acueductos y plantas eléctricas; requisitos que deben llenar las solicitudes para obtener concesiones de fuerza hidráulica, etc.

Diligencias para obtener el permiso para que la Cooperativa pueda constituírse en aseguradora de sus empleados.

MATERIALES

Como puede verse en el Balance, la Cooperativa tiene en Almacén materiales por valor de $ 55.204.15 y en vía por valor de $ 113.296.70, o sea un total de $ 188.500.85.

Los pedidos en grande escala, la exención de derechos de Aduana y la rebaja del 15% en los fletes del F. C. de Antioquia que la Ley concede a esta Cooperativa, nos han permitido obtener precios muy favorables. A continuación hacemos una comparación del costo de algunos de los materiales (los de venta corriente), y de lo que costarían adquiridos en el comercio:

		Costo	Comercio
85.5	klmts. de tuberías de diversos diámetros .. .. $	110.675	$ 165.750
23.5	klmts. alambre de diversos calibres	27.700	37.400
53	Toneladas hierro en varill.	7.420	10.070
	Totales .. .. $	145.795	$ 213.220

La economía equivale a $ 67.425.00 sobre $ 213.220, costo en el comercio, o sea un 31%.

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

Oportunamente hemos informado a los H. H. Concejos sobre las varias gestiones adelantadas ante el Gobierno Nacional tendientes a facilitar la adquisición de los aportes. Por medio del último contrato celebrado entre los Gobiernos Nacional y Departamental se creó en esta ciudad la oficina seccional del Ministerio del Trababajo, Higiene y Previsión Social, a la cual se delegaron las funciones de aprobación de planos, especificaciones, presupuestos y contratos de los acueductos, alcantarillados y hospitales. La oficina será sostenida por la Nación, el Departamento y la Cooperativa. El Ministerio de la Economía enviará también uno de sus ingenieros para

cumplir las mismas atribuciones en relación con las Plantas Eléctricas. La Contraloría Nacional, a su vez, delegó en las Contralorías Departamentales la revisión y fenecimiento de las cuentas del Fondo de Fomento.

Los aportes decretados hasta ahora para las obras de los Municipios cooperados son los siguientes:

ACUEDUCTOS

Antioquia	$ 53.000.00
Betania	22.000.00
Pueblorrico	3.432.00
San Luis	4.942.20
San Jerónimo	21.205.40
Remedios	22.000.00

PLANTAS ELECTRICAS

Caramanta	$ 13.000.00
Total	$ 139.579.60

En vista de que los Municipios no cooperados aún no tienen estudios suficientes para formar el plan completo de distribución del cupo de Antioquia en el Fondo de Fomento, — plan que debe presentar la Gobernación — el Consejo de la Cooperativa ha resuelto de acuerdo con el señor Gobernador proponer al Gobierno Nacional una distribución preliminar entre los grupos de Municipios cooperados y no cooperados en proporción a la población de cada grupo, según el censo de 1938. En esta forma se podrá hacer el plan de distribución por obras de la cantidad que corresponda a los Municipios cooperados, sin que haya que esperar la terminación de los estudios de los Municipios no cooperados. De conformidad con el decreto número 1385 de 1940 el 20% destinado a construcciones escolares es distribuído por un plan separado que debe enviar el Ministerio de la Educación.

Si se acepta aquella base la distribución del cupo sería así:

Habitantes de los Municipios Cooperados (59).	561.289		47.22%
Habitantes de los Municipios no Cooperados(40)	627.298		52.78%
Total..	1188.587		100%

Total del cupo de Antioquia	$	782.351.22
Menos 20% para escuelas..		156.470.24
Saldo para otras obras		625.880.98

Municipios cooperados ..	47.22%	$	295.541.22
Municipios no cooperados	52.78%		330.339.76
	100%	$	625.880.98

Como para los municipios cooperados se han decretado aportes por valor de $ 139.579.60, quedarían por decretar $ 155.961.62.

Contando con este ingreso y con los aportes departamentales, el presupuesto para el presente año es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1941

Aportes Municipales	$ 156.000.00
" Departamentales	39.000.00
" " (1940) . . .	67.000.00
" Nacionales	155.961.62
" " (saldo 1940) . ..	85.276.50

En materiales:

Para plantas eléctricas.	97.500		
" acueductos . . .	129.700	$	227.200.00
Total		$	730.438.12

A continuación presentamos un proyecto de presupuesto de gastos, que por separado y con las explicaciones del caso, os presentará en detalle el Consejo de Administración.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Gastos generales. .. .. .. $		36.000.00 —	4.9%
Estudios		52.000.00 —	7.2%
Obligaciones por materiales:			
Plantas eléctricas. $	84.000		
Acueductos . . .	79.500	163.500.00 —	22.4%
Construcciones y reformas en ejecución.		140.700.00 —	19.2%
Ensanches y reformas.		30.000.00 —	4.1%
Préstamos		30.000.00 —	4.1%
Nuevas construcciones.		278.238.12 —	38.1%
Total .. .. $		730.438.12 —	100%

Presentamos el balance y anexos informativos. Os corresponde el examen y aprobación de las cuentas y balance.

Señores Socios.

Cooperativa de Municipalidades
de Antioquia Ltda.
Alberto Jaramillo Sánchez,
Gerente.

SITUACION DE LA COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA LIMITADA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO:

DISPONIBLE:

Caja .. .. $	30.02		
Depósitos en Bancos. ..	32.190.10	$	32.220.03

DISPONIBLE A CORTO PLAZO:

Depto. Antioquia. Cuenta "Fondo Rot.". ..	$ 17.541.69		
Deudores	123.258.84	$	140.800.53

DISPONIBLE A LARGO PLAZO:

Préstamos..		$	45.166.64

REALIZABLE:

Almacén	$ 55.204.15		
Inversiones (Bonos Departamentales).	2.100.00	$	57.304.15

FIJO:

Muebles y útiles..		$	5.234.63

DIFERIDO:

Gastos de fundación..	$ 1.075.12		
Cuentas para distribuír.	72.604.27		
Materiales en vía	133.296.70		
Créditos	7.733.00	$	214.709.09
Suma el activo. ..		$	495.435.07

CUENTAS DE ORDEN:

Valores en custodia en Banco Alemán Antioqueño..	$	2.100.00
Licencias de importación		64.941.75
Suma..	$	67.041.75

PASIVO:

FONDO DE RESERVA Y GARANTIA.. .. $	76.190.70	
DEPOSITOS DE SOCIOS	13.259.26	
DEPOSITOS DE PARTICULARES	1.485.66	
ACREEDORES (Proveedores ext. y nales ..	80.176.96	$ 171.112.58

CAPITALES:

Acciones pagadas. .. $	190.919.10	
Cuotas de admisión. . .	12.914.71	
Auxilios	11.135.01	$ 214.968.82
SERVICIOS ESPECIALES..		$ 9.793.31
FONDO FOMENTO (Estatutoria)		9.793.30
INTERESES		461.99
FONDO DE FOMENTO MPAL. (Nación). ..		54.303.10

RESERVAS:

Para cesantía de empleados	$ 1.908.24

DIFERIDO:

Aportes de socios.. .. $	25.360.73	
Responsabilidad por créditos	7.733.00	$ 33.093.73
Suma el pasivo. . .		$ 495.435.07

CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	$	67.041.75
Suma..	$	67.041.75

El Gerente, El Contador,

Alberto Jaramillo Sánchez. **Federico Lalinde.**

Bo. Vo. El Auditor,

Pedro Rodríguez Mira.

Las principales resoluciones y proposiciones aprobadas por la Asamblea son las siguientes:

"**Proposición No. 1.** — Los doctores Luis Guillermo Echeverri, Alberto Jaramillo Sánchez y Francisco Luis Jiménez, presentaron la siguiente proposición:

"LA ASAMBLEA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA LIMITADA,

CONSIDERANDO:

Que los recursos disponibles en el presente año no alcanzan para construír la primera obra urgente en todos y cada uno de los municipios cooperados, y que es de interés para todos los socios procurar que el beneficio de las obras se extienda al mayor número posible de municipios,

RESUELVE:

1o. — Ordenar al Consejo de Administración que la prelación en la construcción de las obras se ciña a las siguientes normas:

a). Obras para las cuales están pedidos a la fecha las maquinarias y equipos que sólo pueden utilizarse en dichas obras.

b). Las obras para las cuales los municipios contribuyen, bien sea por apropiación de sus fondos comunes o por medio de operaciones de crédito, con los siguientes porcentajes del costo de la obra.

En las obras para las cuales se obtenga el aporte nacional, con no menos de un quince por ciento (15%).

En las demás, con no menos de un cincuenta por ciento (50%).

c). Las obras cuyo costo sea menor de diez mil pesos ($ 10.000) m. l.

d). Las obras cuya ejecución se contrate por contratistas que presten o consigan prestados para la Cooperativa los dineros suficientes para construírlas totalmente.

2o. — Para las operaciones de crédito tendientes a adquirir fondos para las obras, la Cooperativa prestará a los Municipios todas las facilidads y seguridades que dentro de sus normas estatutarias sean necesarias y convenientes para llevarlas a cabo.

3o. — La Cooperativa hará las gestiones conducentes ante el gobierno nacional a fin de que en todos los casos en que ello sea posible las obras se construyan por etapas".

"Proposición No. 9. — Termina el señor Gerente presentando una proposición adicional al informe de la comisión, proposición que dice así:

"Facúltase al Consejo de Administración de la Cooperativa para efectuar traslados entre los distintos renglones del presupuesto".

"Proposición No. 10. — El señor presidente doctor Luis Guillermo Echeverri presentó la siguiente proposición:

"En lo sucesivo los gastos de transporte y permanencia en la ciudad de Medellín, hasta por cinco (5) días, contando el viaje, de los delegados que a la Asamblea General deben enviar los municipios, serán por cuenta de la Cooperativa. Para la fijación de viáticos y costo de transporte queda ampliamente autorizado el Consejo de Administración quien obrará teniendo en cuenta distancias y medios de transporte".

"Proposición No. 11. — El Auditor doctor Pedro Rodríguez Mira, presentó la siguiente proposición, que fue aprobada por unanimidad:

"En vista del informe de la comisión que estudió el balance presentado por la gerencia y auditoría de la Cooperativa, la Asamblea imparte su aprobación a dicho balance".

Proposición No. 12. — El delegado José Luis Zapata, en unión de los delegados Luis Eduardo Vanegas, Carlos García Rojas y Ernesto Estarita, presentó la siguiente proposición que fue aprobada por unanimidad:

"La Asamblea de Socios de la Cooperativa de Municipalidades de Antioquia Ltda., después de oír los informes del señor Gerente y del Auditor de la misma, les expresa su agradecimiento por la forma tinosa y acertada como han sabido interpretar las necesidades municipales y les ratifica su confianza por la manera pulcra e inteligente como vienen laborando en bien de los intereses de los municipios cooperados".

"Proposición No. 13. — Fue presentada la siguiente proposición por los delegados Gilberto Zapata, Benjamín Vanegas y José Muñoz, la que adicionada por el señor Gerente quedó así:

"La tercera Asamblea de Municipalidades de Antioquia Ltda., presenta un respetuoso saludo al señor Presidente de la República y le solicita su intervención en las próximas reuniones del senado, tendiente a que se le dé aprobación a la ley aprobada por la cámara baja, que autoriza al gobierno para hacer un empréstito con el fin de auxiliar las cooperativas de municipalidades, a fin de que éstas rediman las deudas que los distritos tengan garantizadas con sus participaciones en las rentas departamentales".

"Proposición No. 15. — Proposición presentada por el delegado de Concordia:

"La Cooperativa de Municipalidades de Antioquia Ltda. por medio de sus secciones jurídica y técnica, ofrecerá sus servicios a la Junta Descentralizadora creada por la Asamblea de Municipalidades de Antioquia en el año de 1938, para la elaboración de un proyecto de reforma del régimen fiscal municipal acorde con las necesidades actuales y perspectivas futuras de los distritos,

e intervendrá ante las cámaras para que dicho proyecto se convierta en Ley de la República".

"Proposición No. 16. — Proposición del delegado por Zaragoza:

"La Cooperativa gestionará ante las cámaras y la asamblea departamental la inclusión en los presupuestos nacional y departamental, respectivamente, de los auxilios decretados a favor de los municipios cooperados, activando luégo su cobro e interviniendo en sus inversiones".

RECIBIDO DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA LIMITADA

hasta 31 de diciembre de 1940

Socio No.	MUNICIPIO DE:	Total recibido para acciones 50%	Fondo de reserva y garantía 40%	Servicios especiales y Fondo de Fomento 10%	Cuotas de admisión	Total
1	Abriaquí	478.49	175.74	43.92	28.75	726.90
2	Amagá	4.097.08	1.473.46	368.35	250.59	6.189.48
3	Amalfi	5.628.72	2.157.09	539.87	325.47	8.651.15
4	Angelópolis	1.100.29	658.17	164.55	30.84	1.953.85
5	Antioquia	3.768.15	1.334.04	333.52	233.40	5.669.11
6	Armenia	2.493.78	855.75	213.93	158.23	3.721.69
7	Barbosa	4.407.61	1.655.48	413.88	259.81	6.736.78
8	Bello	6.656.05	2.518.37	629.59	389.79	10.193.80
9	Betania	3.431.68	1.233.73	308.43	209.95	5.183.79
10	Betulia	3.675.59	1.373.16	343.26	217.68	5.609.69
11	Buriticá	1.200.98	402.29	100.56	77.57	1.781.40
12	Caicedo	842.80	240.68	74.55	52.22	1.210.25
13	Caldas	4.903.28	1.505.75	449.10	295.30	7.153.43
14	Cañasgordas	3.705.77	1.273.67	318.42	234.86	5.532.72
15	Caramanta	3.141.17	962.88	269.94	199.04	4.573.03
16	Cocorná	3.100.39	1.129.76	282.43	187.58	4.700.16
17	Concepción	692.38	236.08	58.99	44.14	1.031.59
18	Concordia	5.367.90	1.892.66	473.17	333.57	8.067.30
19	Copacabana	3.624.74	1.319.36	329.88	219.50	5.493.48
20	Envigado	5.055.64	2.968.75	742.20	149.41	8.916.00
21	Giraldo	304.58	97.83	24.47	20.25	447.13
22	Girardota	3.362.72	1.252.86	313.21	199.63	5.128.42
23	Gómez Plata	3.686.46	1.303.31	325.82	228.59	5.544.18
24	Granada	1.315.51	421.15	119.34	79.88	1.935.88

Socio No.	MUNICIPIO DE	Total recibido para acciones 50%	Fondo de resrva y garantía 40%	Servicios especiales y Fondo de Fomento 40%	Cuotas de admisión	Total
25	Guarne	1.414.71	496.43	124.11	88.24	2.123.49
26	Itagüí	2.199.15	1.249.97	312.50	70.74	3.832.36
27	Jericó	4.864.92	1.285.84	415.52	309.72	6.876.00
28	La Estrella	1.306.62	764.31	191.09	39.03	2.301.05
29	La Unión	1.417.29	481.39	120.32	90.62	2.109.62
30	Liborina	2.144.06	740.59	185.18	135.37	3.205.20
31	Montebello	1.153.17	432.85	108.22	68.01	1.762.25
32	Murindó	343.27	131.83	32.96	19.83	527.89
33	Olaya	583.06	201.05	50.22	36.86	871.19
34	Peñol	1.536.91	524.04	131.02	97.98	2.289.95
35	Pueblorrico	3.043.85	1.003.35	250.84	198.85	4.496.89
36	Retiro	1.433.66	528.64	132.14	85.87	2.180.31
37	Sabanalarga	643.59	252.31	63.09	36.46	995.45
38	Salgar	4.828.18	1.763.28	442.08	290.87	7.324.41
39	San Carlos	1.606.79	575.87	143.98	98.55	2.425.19
40	San Jerónimo	2.039.09	709.59	177.37	128.01	3.054.06
41	San Luis	291.41	100.14	25.06	18.47	435.08
42	San Rafael	1.632.47	587.82	146.97	99.74	2.467.00
43	San Roque	8.480.24	2.979.33	831.37	480.36	12.771.30
44	Santa Bárbara . . .	5.741.80	2.024.17	506.04	356.85	8.628.86
45	Santuario	1.669.42	604.72	151.18	101.50	2.526.82
46	San Vicente	1.324.47	443.17	110.78	85.61	1.964.03
47	Sopetrán	3.970.19	1.186.72	333.43	255.91	5.746.25
48	Tarso	1.396.81	486.03	121.51	87.70	2.092.05
49	Turbo	3.506.75	1.442.28	361.53	188.79	5.499.35
50	Urrao	4.601.31	1.674.81	418.68	278.65	6.973.45
51	Valparaíso	3.162.01	1.148.19	287.06	191.86	4.789.12
52	Venecia	4.993.03	1.763.20	465.22	296.34	7.517.79
53	Yolombó	7.524.35	4.402.92	1.100.76	224.52	13.252.55
54	Zaragoza	4.608.34	1.347.50	336.87	324.88	6.617.59
55	Titiribí	4.592.98	1.046.40	317.67	333.84	6.290.89
56	Santo Domingo . . .	3.076.11	733.46	183.37	239.92	4.232.86
57	Remedios	3.113.51	721.34	233.91	216.01	4.284.77
58	Campamento	1.078.29	142.49	51.57	91.15	1.363.50
59	Valdivia	2.852.97	410.61	141.09	238.61	3.643.28
		174.216.54	62.828.66	16.246.09	10.331.77	263.623.06
60	Depto. Antioquia .	16.702.55	13.362.04	3.340.52	2.582.94	35.988.05
	Auxilio (Art. 25 de los Estatutos)					11.135.01
		190.919.09	76.190.70	19.586.61	12.914.71	310.746.12

CASA DE MONEDA

Esta antigua e importante dependencia departamental continuó prestando sus eficaces servicios durante el año de 1940 en las delicadas funciones que le están encomendadas.

EDIFICIO PARA LA CASA

Tomándolo del informe rendido por el señor Administrador a esta Secretaría manifestamos algo a contiuación sobre ese importante punto.

De cinco años para acá, el proyecto de un nuevo edificio viene preocupando la opinión pública y oficial, sin que hasta el momento se haya hecho nada definitivo.

El Departamento de Antioquia, de acuerdo con las necesidades actuales de la industria minera y con las perspectivas futuras de la misma, tiene ineludiblemente que mejorar su casa de moneda en todos sus aspectos. El Gobierno Departamental adquirió con tal fin un lote de terreno, con un área de 11.500 varas cuadradas aproximadamente, situado cerca al Bosque de la Independencia, con frente sobre las avenidas Juan del Corral y Carabobo, y la calle Gutiérrez de Lara. Este terreno fue comprado al señor Hernán Vélez Lalinde y a la Sociedad de San Vicente de Paúl, según escrituras números 2.283 y 2.284 de 1940, otorgadas en la Notaría primera de este Circuito.

Se tiene pues el terreno, pero pensando detenidamente en lo que debe ser una casa moderna de moneda y después de estudiar lo que se ha hecho en otros países y la copiosa documentación sobre el particular, remitida muy gentilmente por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, relacionada con las casas de moneda de Denver, de Filadelfia y la muy reciente de San Francisco de California, se llega a la conclusión de que vale

la pena meditar ese asunto, ya que la construcción de la nuéstra no puede ser tan inmediata como se desea. En esta materia se presentan problemas de verdadera especialización, relacionados unos con la técnica metalúrgica y otros con la arquitectura. Es preciso meditar con el fin de evitar errores funestos que bien pudieran afectar de manera grave los intereses departamentales.

Al respecto viene al caso recordar un párrafo relacionado con el manejo científico de las empresas, que figura en la revista Dyna, Vol. I No. 2, "Al emprender una obra es necesario **no cometer el error inicial,** que si no la hace fracasar y ella llega a ser realidad, la deja, mientras el error no se corrige, si es posible, viciada y deficiente para siempre, por capaz que sea la dirección que después tenga, del mismo modo que en análisis matemáticos se llega a una conclusión forzosamente errónea si el planteo no es correcto, por hábil que sea el manejo de las ecuaciones para llegar a la solución. Es esto lo que justifica e impone el gasto de dinero y de tiempo en estudios que permitan hacer proyectos completos para conocer con exactitud o con aproximación racional al menos, cantidad y clase de trabajo necesarios, equipo que ha de hacerlos, cantidad y clase de materiales que han de emplearse, mano de obra, dirección, tiempo de ejecución y precio de la obra. Puede decirse que el dinero mejor gastado, el más productivo, es el que se pague por estudios que permitan a la dirección cumplir exactamente sus funciones básicas y fundamentales de **"prever y proveer".**

El aumento considerable de la producción de oro en los últimos años, desde 1932 para acá, obligó a la Casa a mejorar sus equipos y a ampliar algunas de sus dependencias. Hoy el establecimiento cuenta con un montaje para tratamientos metalúrgicos relativamente moderno y eficiente, que le ha permitido mantener la actividad constante de sus labores, cada día más intensas. Pero ese montaje, es transitorio, pues con las perspectivas de una nueva casa de moneda que se contemplan desde hace varios años y que no se han realizado debido a lo cuantioso de la inversión y a las dificultades anotadas, no es-

taría bien en el local actual haber hecho instalaciones definitivas con los elementos técnicos de valor usados en otros países, que no encajan dentro del conjunto ni se acomodan en la deficiencia del actual edificio.

Las necesidades del país, por el aumento en el volumen de su economía y por las proyecciones que se ven, relacionadas unas con la misma industria minera, con las acuñaciones de diversas clases de moneda y con otros ramos industriales que puede explotar la casa indican la necesidad de la construcción y dotación de una moderna casa de moneda. El departamento ha hecho grandes obras que le han dado fisonomía y han robustecido su economía fiscal y colectiva y la realización de la que se proyecta no está por encima de sus capacidades presupuestales.

PRODUCCION DE ORO

La producción de oro en el año pasado continuó ascendiendo, registrando sobre la del año de 1939, un aumento de 61.911 onzas finas o sea un 10.84%.

El Departamento de Antioquia aportó a ese aumento de 61.911 onzas, 56.070 lo que representa el 9.84% de la producción total, y dentro de su extracción, tuvo un ascenso de 13.44% sobre la obtenida en el año de 1939. Dentro de la producción global del país, corresponde al Departamento el 66% en el año de 1940.

El Municipio de Zaragoza, en el Departamento de Antioquia, produjo en el citado año 131.095 onzas finas o sea el 20.74% de la producción del país, y el Municipio de Segovia, en el mismo Departamento, dio 87.820 onzas o sea el 13.90%. Estos dos municipios aportaron pues, a la producción de oro durante el año pasado, el 34.64%.

Los cuadros que siguen y los gráficos respectivos, permiten confirmar los comentarios anteriores e indican también, muy aproximadamente, cuál será la producción de oro en el año de 1950, si continuara con el ritmo de los últimos años. Pero sobre este punto se harán algunas consideraciones más adelante.

Producción de oro en Colombia y lo que dentro de ella corresponde al Departamento de Antioquia.

Años	Colombia Onzas finas	Antioquia Onzas finas	%
1927	160.757	89.750	56%
1928	143.355	72.842	51%
1929	136.576	75.397	55%
1930	158.732	92.467	58%
1931	194.274	117.996	60%
1932	248.249	142.504	57%
1933	298.242	185.270	62%
1934	344.140	179.821	52%
1935	328.991	167.991	51%
1936	389.495	197.488	51%
1937	442.222	244.534	55%
1938	520.715	311.791	55%
1939	570.017	361.002	63%
1940	631.928	417.072	66%
Sumas	4.567.693	2.655.925	58%

CUADRO

que muestra la producción de oro en los distintos municipios de Antioquia

MUNICIPIOS	1937 Onzas F.	%	1938 Onzas F.	%	1939 Onzas F.	%	1940 Onzas F.	%
Anorí	12.603	5,15 %	13.887	4,47 %	14.465	4,00 %	12.241	2,93 %
Amalfi	3.163	1,29 —	4.703	1,51 —	4.258	1,17 —	5.339	1,28 —
Gómez Plata	2.685	1,10 —	6.173	1.99 —	9.455	2,61 —	5.261	1,27 —
Remedios	3.412	1,40 —	6.032	1,95 —	4.721	1,35 —	7,722	1,85 —
Segovia	69.268	28,32 —	76.036	24,39 —	84.704	23,46 —	87.820	21,06 —
Santa Rosa	19.710	8,60 —	15.492	4,98 —	16.207	4,89 —	16.393	3,93 —
San Roque	6.759	2,76 —	8.504	2,60 —	9.223	2,55 —	18.332	4,40 —
San Rafael	2.575	1,05 —	2.533	0,83 —	2.585	0,72 —	2.575	0,62 —
Titiribí	3.115	1,27 —	2.339	0,77 -	3.023	0,84 —	3.594	0,86 —
Yolombó	37.330	15,27 —	40.185	12,89 —	34.641	9,60 —	33.663	8,07 —
Yarumal	25.200	10,31 —	34.398	11,04 -	48.104	13,33 —	55.358	13,27 —
Zaragoza	34.114	13,95 —	53.928	17,30 —	95.683	26,50 —	131.095	31,43 —
Municipios restantes	24.600	9,53 —	47.581	15,28 —	33.933	12,62 —	37.679	9,03 —
	244.534		311.791		361.002		417.072	

En el año pasado se clasificó la industria extractiva de oro en tres grupos: las empresas de capital extranjero que exportan en dólares, el 40% del valor de las barras a la par; las empresas mineras que tienen de producción anual de 1000 onzas finas en adelante; y las pequeñas industrias como el mazamorreo.

Ajustando la producción a esos tres grupos, se tiene lo siguiente: 22 empresas extranjeras en todo el país, produjeron 336.738 onzas finas, es decir, el 53,28% de la producción nacional, registrándose en el año pasado sobre el anterior un aumento de 41.992 onzas finas.

El segundo grupo de minas, explotadas por nacionales, aportó a la producción el 16,73%, registrándose un aumento en el año pasado sobre el anterior de 22.476 onzas finas.

El tercer grupo, formado como ya se dijo por los pequeños industriales y los mazamorreros o baharequeros, tuvo una merma de 2.557 onzas finas en el año pasado sobre el anterior, y aportó a la producción el 29.99%.

Es probable que la producción de oro en el país para este año de 1941, sea más o menos la misma obtenida durante el pasado, y que en los siguientes, si no se establecen normas de fomento industrial minero, bien coordinadas y prácticas, los índices de producción permanezcan estacionarios o decaigan.

La base para decir lo anterior consiste en que la mayoría de las grandes empresas, especialmente las de capital foráneo, terminaron sus ensanches y no hay indicios de que para este año o para el entrante existan programas para trabajos efectivos más amplios. Pero en el caso de que las empresas extranjeras, que son las que han influído en el aumento de la producción de oro en forma visible, obtuvieran mayor extracción, es muy probable en cambio, que la industria media y la pequeña, disminuyan sus porcentajes.

Preocupación especial ha sido y es la de fomentar en todos los frentes la riqueza nacional, favoreciendo con bien intencionadas disposiciones a todos los hombres de trabajo. Hoy se puede afirmar, sin incurrir en exage-

ración, que la crisis tan anunciada que según algunos provocaría el conflicto europeo, ha sido conjurada en gran parte, con medidas oportunas que van surtiendo sus efectos y que permiten mirar el porvenir con optimismo. Todos los sectores de la producción han sentido la acción benéfica del Estado, dentro de un clima de serenidad, menos la industria minera, que en su aislamiento, sólo ha disfrutado de la tranquilidad al no sufrir las innovaciones precipitadas y perjudiciales que tánta alarma causaron en años pasados.

No es el momento de estudiar las causas que han paralizado las iniciativas mineras entre los nacionales, pero es lo cierto que éstos se encuentran temerosos y que poco a poco han ido cediendo el campo a las explotaciones de capitales extranjeros, los cuales por su volumen, la técnica y las grandes concentraciones auríferas en donde actúan, van lentamente desalojando la industria nacional.

En las cifras que siguen se pueden estudiar estas apreciaciones que ojalá, para bien de la Patria, fueran erradas, pero en las cuales concuerdan personas muy informadas sobre estas cuestiones.

PRODUCCION DE ORO

en los Departamentos que tienen empresas de capital extranjero

DEPARTAMENTOS	1937 Producción total. Onzas finas	Capital extranjero	%	1938 Producción total. Onzas finas	Capital extranjero	%	1939 Producción total. Onzas finas	Capital extranjero	%	1940 Producción total. Onzas finas	Capital extranjero	%
Antioquia	244.534	141.814	57,99	311.791	192.665	61,79	361.002	232.958	64,53	417.072	270.686	64,90
Caldas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	39.306	2.565	6,52
Cauca	42.231	26.943	63,79	29.724	14.815	49,84	25.727	10.737	41,73	27.859	11.762	42.22
Bolívar	.....	.....	.....	1.740	639	36,74	2.837	.....	.....	.....	.....	.....
Nariño	22.611	2.890	12,78	49.290	29.416	59,67	37.246	19.136	51,37	32.119	13.956	42,33
Int. Chocó	60.711	35.438	58,37	54.521	28.517	52,30	64.350	31.915	49.59	64.205	38.129	59,33

CUADRO

que muestra la producción clasificada de oro en Colombia en 1939

DEPARTAMENTOS	Capital extranjero No. minas	Capital extranjero Onzas	Capital extranjero %	Capital nacional No. minas	Capital nacional Onzas	Capital nacional %	Pequeña industria No. minas	Pequeña industria Onzas	Pequeña industria %	Totales No. minas	Totales Onzas	Porcentaje con relación al país
Antioquia	16	232.958	64 %	17	51.850	15 %	400	76.194	21 %	433	361.002	63,33 %
Atlántico								666	100 —		666	0,12 —
Bolívar					1.730	60 —		1.107	40 —		2,837	0,50 —
Caldas				4	14.764	41 —		21.531	59 —		36.295	6,37 —
Chocó	2	31.915	495 —	1	3.686	6 —		28.749	455 —		64.350	11,29 —
Cauca	1	10.737	415 —					14.990	585 —		25.727	4,51 —
Huila								4.161	100 —		4.161	0.73 —
Cundinamarca								470	100 —		470	0,08 —
Nariño	2	19.136	51 —	3	4.311	12 —		13.769	37 —		37.246	6,53 —
Magdalena								1.203	100 —		1.203	0,21 —
Santander del Sur								2.176	100 —		2.176	0,38 —
Tolima				3	6.906	27 —		18.970	73 —		25.876	4,54 —
Valle								6.185	100 —		6.185	1,09 —
Caquetá								57	100 —		57	0,01 —
Putumayo								1.690	100 —		1.690	0,30 —
Varios								76	100 —		76	0,01 —
	21	294.746	517 %	29	83.277	146 %	400	191.994	367 %	433	570.017	

CUADRO

que muestra la producción de oro en Colombia clasificada en 1940

DEPARTAMENTOS	Capital exranjero		Capital nacional		Pequeña industria		Total	Porcentaje con relación al país
	Onzas	%	Onzas	%	Onzas	%	Onzas	
Antioquia	270.686	64,90 %	66.479	15,94 %	79.907	19,16 %	417.072	66,00 %
Atlántico					960	100 —	960	0,16 —
Bolívar			1.420	55,27 —	1.149	44,73 —	2.569	0,41 —
Boyacá					58	100 —	58	0,01 —
Caldas	2.565	6,52 —	16.177	41,15 —	20.564	52,33 —	39.306	6,22 —
Cauca	11.762	42,22 —			16.097	57,78 —	27.859	4,41 —
Chocó	38.129	59,33 —	2.711	4,22 —	23.425	36,45 —	64.265	10,17 —
Cundinamarca					636	100 —	636	0,07 —
Huila					4.561	100 —	4.361	0,69 —
Magdalena					1.552	100 —	1.552	0,24 —
Nariño	13.596	42,33 —	3.883	12,09 —	14.640	45,58 —	32.119	5,09 —
Santander					2.758	100 —	2.758	0,44 —
Tolima			15,083	50,09 —	15.028	49,91 —	30.111	4,76 —
Valle					5.928	100 —	5.928	0,94 —
Caquetá					2.303	100 —	2.303	0,37 —
Putumayo					71	100 —	71	0,02 —
	336.738	53,28 %	105.753		189.437		631.928	

CUADRO

que muestra la producción de oro por secciones en los últimos nueve años

DEPTOS.	1932 Onzas F.	1933 Onzas F.	1934 Onzas F.	1935 Onzas F.	1936 Onzas F.	1937 Onzas F.	1938 Onzas F.	1939 Onzas F.	1940 Onzas F.	Totales 1932/40	°/o
Antioquia	163.631	185.270	179.823	167.992	197.496	244.534	711.791	361.002	417.072	2.228.608	59,05°/o
Atlántico	2.930	3.461	5.218	4.546	2.060	1.348	1.097	666	960	22 286	0,59 —
Bolívar	.....	1.286	6.222	3.492	2.300	1.638	1.740	2,837	2.569	22.084	0,58 —
Caldas	20.646	20.765	29.931	33.352	34.744	32.083	32.115	36.295	39.306	279.238	7,40 —
Caquetá	.....	.....	8	111	56	14	1	57	71	318	.....
Cauca	3.849	4.666	7.307	11.899	30.356	42.231	29.724	25.727	27.859	183.619	4,86 —
Cundinamarca	170	340	18	26	.....	.....	892	470	636	2.552	0,07 —
Chocó	32.444	39.251	60.439	59.880	66.098	60.711	54.521	64.349	64.265	501.959	13,30 —
Huila	424	470	1.381	1.593	2.529	2.439	2.639	4.161	4.361	19.997	0,53 —
Magdalena	.....	237	1.504	593	315	280	711	1.202	1.552	6.394	0,17 —
Nariño	13.292	12.970	15.765	16.314	15.640	22.611	49.290	37.248	32.119	215.249	5,70 —
Putumayo	.....	261	45	34	1.824	1.690	1.060	1.690	2.303	8.907	0,24 —
Santander	503	1.058	2.905	2.271	2.108	1.843	1.914	2.176	2.758	17.596	0,47 —
Santander N.	.....	.....	72	33	22	11	94	.....	.....	232	.....
Tolima	4.770	6.215	10.210	15.050	23.839	24.064	25.963	25.877	30.111	166.099	4,40 —
Valle	5.590	8.007	9.374	8.483	6.038	5.402	6.998	6.185	5.928	62.005	1,64 —
Varios	.....	13.985	13.918	3.322	4.010	1.323	165	75	.....	36.798	0,97 —
Boyacá	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	58	58	.....
	248.249	298.242	344.140	328.991	389.395	442.222	520.715	570.017	631.928	3.773.999	

IMPUESTO DE ORO

De acuerdo con la Ley 21 de 1935, con el Decreto No. 96 de 1937 y con el Decreto legislativo No. 508 de 1940, la Casa de Moneda liquidó el impuesto de oro físico y la participación que corresponde a cada uno de los Departamentos en ese impuesto. El detalle de esas operaciones es el siguiente:

CUADRO QUE MUESTRA EL IMPUESTO RECAUDADO SOBRE EL ORO FISICO Y PARTICIPACION DEPARTAMENTAL EN EL AÑO DE 1940

		Impuesto recaudado	Participación
Depto. de	Antioquia	$ 1.345.727.42	$ 341.042.54
" "	Atlántico	3.079.29	791.80
" "	Bolívar	8.326.19	1.999.58
" "	Boyacá	187.00	56.09
" "	Caldas	126.653.90	31.804.56
" "	Cauca	89.648.41	22.683.04
" "	Cundinamarca	2.045.71	437.61
" "	Huila	14.024.16	3.288.46
" "	Magdalena	4.978.41	1.267.76
" "	Nariño	103.281.55	24.845.70
" "	N. Santander	.....	.....
" "	Santander	8.877.28	2.225.86
" "	Tolima	96.999.39	24.367.57
" "	V. del Cauca	19.063.72	4.724.54
Int. Nal.	Chocó	206.814.93	52.022.32
Comisaría	Caquetá	229.92	60.60
"	Putumayo	7.404.80	1.892.65
	Sumas	$ 2.037.342.68	513.510.68

Como en algunos informes oficiales y por medio de la radio y los periódicos se propaga la especie de que la producción de oro que viene figurando hace varios años como de Antioquia, procede de otros departamentos, es bueno hacer notar que las estadísticas que lleva la casa

de moneda, son rigurosamente verificadas por el Banco de la República y por el Inspector Verificador Nacional residente en esta ciudad.

No obstante el activo movimiento que tuvo la casa durante el año pasado, tanto en su rodaje interno, como en sus relaciones externas, todo marchó correctamente. Esto se debe al esfuerzo continuo del magnífico personal del establecimiento, especializado en cada uno de los distintos ramos, que ha venido a formar un conjunto de hombres dignos, que tienen la noción exacta del cumplimiento de sus deberes y sobre todo a la competencia y al desvelo de su Director.

MINAS y BALDIOS

En el transcurso de los últimos diez años se agitó extraordinariamente, tanto en las esferas oficiales como en las industriales mineras, del gremio en general y en la prensa, el asunto relacionado con las reformas a la legislación de minas y la sustitución del código que actualmente rige.

Opiniones en un sentido y en el opuesto, proyectos, estudios, reportajes, conceptos más o menos ligeros y de índole fragmentaria muchos, se publicaron en profusión. Algunos de éstos eran el trasunto de soluciones de problemas sobre casos aislados que se tenían entre manos, y que, por consiguiente, no constituían la fórmula eficaz y completa con la cual pudiera resolverse la totalidad del grave y complejo problema o siquiera una de sus partes; otros contemplaban unilateralmente algunos o varios temas y señalaban reformas saludables, pero pocos relacionaban las conclusiones con lo que pudiera llamarse, si cabe, el panorama de todo el ramo minero en su parte legal, industrial y comercial.

Así como no sería completo el estudio de una provincia sin tener en cuenta sus relaciones con las demás del país ni con la posición geográfica y las posibilidades que de estos factores pudieran obtenerse, ni apreciarse el área de una ciudad por una de sus plazas o barrios sin la contemplación del perímetro general, las reformas y sustituciones tienen que consultar un sinnúmero de lo que pudiera decirse factores de relación o de encadenamiento, de cuya falta se resienten muchas de las sugeridas, y, más aún, muchas de las doctrinas o jurisprudencias.

De todos estos conceptos, estudios y proyectos han venido a quedar, hasta ahora, el Decreto Legislativo No. 223 de 1932, que contiene disposiciones plausibles co-

mo el alza de los impuestos anuales o de estaca, antes irrisorios, la supresión de la redención de minas a perpetuidad y algunas otras, pero que también adolece de reformas, que, si al principio se consideraron convenientes para algunos casos, hoy la experiencia, ha demostrado que en muchos, al menos por la forma prevista, son inconvenientes, gravosas y aun perjudiciales, como el laboreo formal con la sanción de abandono y el levantamiento integral de la prohibición de adjudicar minas en terrenos cultivados o destinados a la cría y ceba de ganados. Pudiera establecerse dicho laboreo para pagar un impuesto menor e instituír la prohibición expresada en algunos casos que verdaderamente son vitales, siempre que se hiciera con plena claridad. Nótase, por otra parte, que la redacción de trascendentales disposiciones sobre requisitos y términos de elaboración, sancionados con gran severidad, no está suficientemente clara y se presta y se ha prestado a dudas y cavilaciones; digo con severidad, pues la sanción consiste nada menos que en el abandono de los minerales. Casos se han registrado en los cuales, para evitar dudas que pudieran próxima o remotamente perjudicar los derechos de un propietario de minas, se haya tenido que interpretar como un solo año en donde eldecreto habla de dos, debido a la forma en que aparecen redactadas las disposiciones, en relación con los períodos de los pagos.

Igualmente subsisten los Decretos 836 de 11 de mayo de 1938, orgánico y reglamentario del censo de la propiedad minera y 837 de la misma fecha, orgánico y reglamentario de la matrícula y catastro de la misma. No han tenido efectividad. Del último han sido anulados por el Consejo de Estado, en sentencia de 27 de mayo de 1940 los artículos 2o., 27, inciso 2o. del 37 y 58.

La disposición contenida en el artículo 2o. dice así:

"Tal matrícula y las certificaciones que sobre el particular expidan las respectivas oficinas, son los medios legales con que el Estado acredita la conservación de la propiedad particular sobre las minas matriculadas.

La presentación en juicio administrativo del certificado de matrícula, constituye un impedimento absolu-

to para la prosecución de cualquiera instancia intentada contra el propietario en su calidad de poseedor o dueño de la mina a que el certificado se refiere. La presentación en juicio civil, tendrá el valor de convicción que le corresponde según la ley, atendida la modificación de seguridad y garantía que el nuevo sistema aporta al comercio e industria mineros".

El Artículo 19 del Decreto expresado decía:

"La matrícula de la propiedad minera genera la situación de derecho a que se refiere el artículo 2o. de este decreto.

Esta matrícula, además de generar dicha situación de derecho, tiene los siguientes objetivos:

1o. — Dar publicidad a los actos y contratos que se relacionen con la situación jurídica de las minas, poniendo al alcance de todos la situación de hecho de toda la propiedad minera adjudicada por el Estado; y

2o. — Dar mayores garantías a su autenticidad y seguridad en los títulos, actos o documentos que deban registrarse en los libros de matrícula, haciendo intervenir en su guarda un número mayor de funcionarios y precaviéndolos de los peligros a que quedarían expuestos si la constancia de tales actos, títulos y documentos existieran en sólo una oficina".

Ha quedado, pues, confirmado lo que esta oficina desde un principio e invariablemente sostuvo: que el concepto de matrícula no podía ser otra cosa que una especie de contabilidad auxiliar de anotación e información pero no el instrumento legal constitutivo de la propiedad minera o el medio legal de acreditarla. Bien entendido que el propósito de la exteriorización de esta convicción fue exclusivamente evitar dudas en punto de tan magna trascendencia y advertir la creación de un estado perjudicial de incertidumbre.

Ideal fuera una matrícula reducida a sus límites racionales sin tan gran número de pormenores, aunque tratándose de una propiedad como la minera, sujeta al vaivén constante de las sanciones de abandono y restauración, las inscripciones vendrían a tener una vigencia efí-

mera y una importancia momentánea, puede decirse, en la mayor parte de los casos, que quizá no justificaría las oficinas que tendrían que crearse ni el tren burocrático con que hubieran de proveerse.

Si a esto se agregan las dificultades de la determinación de los linderos de muchas minas y las interferencias de unas con otras, puntos estos tan difíciles de esclarecer en los expedientes y sobre el terreno, podría concluírse que con la matrícula o sin ella la aclaración de muchos puntos en relación con la propiedad minera, por la naturaleza misma de los factores complejos que concurren, presenta tropiezos y dificultades tan fáciles de enunciar en teoría y en abstracto como árduos en la realización.

En los informes aanteriores se hicieron consideraciones y se emitieron algunos conceptos sobre diversos puntos de legislación y sobre los proyectos de reforma.

Para cerrar el tema, ligera y tímidamente esbozado, sólo sabe decir que, las sustituciones e innovaciones trascendentales deben probarse antes de todo con algunas suposiciones por anticipado, algo semejante a una composición de lugar.

Si quien proyecta dictar normas o disposiciones se pusiera por un momento en lugar de quienes deben cumplirlas, y, fingiera que el proyecto es ley, teniendo en cuenta todas las circunstancias reales que van a presentarse y pesara las consecuencias, una por una, en los diversos campos y detalles, aun los no sospechados pero no menos reales, la hipertrofia legislativa y reglamentaria, que todo lo complica y dificulta en todo campo, se reduciría a un mínimo ideal y no soñado.

No más exageradas reglamentaciones debiera ser el lema y propósito para lo futuro en todos los campos, hoy invadidos por esta embarazosa práctica de jefatura de sección o de ramo. No más llevar a la firma de los empleados superiores interminables decretos o resoluciones con artículos de cincuenta o más numerales y ordinales subdivididos a su vez en todas las letras del alfabeto.

MOVIMIENTO EN EL AÑO DE 1940

Los denuncios presentados fueron:

Minas de veta o filón	429
" " aluvión	290
Total	719

TITULOS EXPEDIDOS

Minas de veta o filón	98
" " aluvión	75
Total	173

Atestaciones o certificados de laboreo formal, se expidieron 326, que corresponden a más de mil minas, de las cuales cerca de la mitad son vetas y el resto aluviones.

Resoluciones de fondo se dictaron	50

EN 1939 DENUNCIOS

Minas de veta o filón	463
" " aluvión	313
Total	776

TITULOS EXPEDIDOS

Minas de veta	71
" " aluvión	74
Total	145

EN 1938 DENUNCIOS

Minas de veta	499
" " aluvión	317
Total	816

TITULOS EXPEDIDOS

Minas de veta o filón	169
" " aluvión	45
Total	214

BALDIOS

El movimiento del ramo de baldíos nacionales durante el año de 1940, fue el siguiente:

Cincuenta y seis denuncios de parcelas no mayores de cincuenta hectáreas.

Once mayores de cincuenta hectáreas.

Resoluciones de adjudicación de lotes menores de cincuenta hectáreas, treinta y ocho.

REFORMA IMPORTANTE. — DECRETO Nro. 1415 DE 18 DE JULIO DE 1940

Este Decreto, de carácter legislativo, introdujo a las adjudicaciones de baldíos y a sus trámites reformas contenidas, las principales, en los artículos que para mayor claridad se transcriben a continuación:

Artículo 1o. — "El artículo 2o. de la Ley 47 de 1926, quedará así:

La persona que desee obtener adjudicación de terrenos baldíos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley 34 de 1936, deberá dirigir un memorial al Gobernador del Departamento en que está ubicado el terreno o al Intendente Nacional o Comisario Especial, según el caso. A este memorial se acompañará una información de tres testigos de reconocida buena reputación y vecinos del mismo municipio, en donde se determine el nombre del terreno pretendido, su condición de baldío, la provincia, municipio o corregimiento a que pertenezca, los colindantes y demás señales que den una idea clara de la extensión cultivada; y el acta de una inspección ocular practicada por el Alcalde o Corregidor en cuya jurisdicción esté ubicado el terreno, con citación de to-

dos los colindantes, en asocio de dos peritos vecinos del lugar y conocedores de la región, designados y posesionados por dicho funcionario, en la cual se hará constar la veracidad de las informaciones testimoniales, se darán los linderos del lote pretendido con sujeción a los puntos cardinales, la longitud en metros de cada uno de ellos, con aclaración de si tales longitudes se toman en línea recta o siguiendo las sinuosidades de cada línea limítrofe; además, se indicarán los nombres de los colindantes y se hará un dibujo del terreno con el objeto de que se pueda apreciar la forma de su perímetro".

Artículo 2o. — "El artículo 3o. de la Ley 47 de 1926, quedará así:

Las declaraciones se tomarán ante el Juez del Municipio en cuya jurisdicción esté ubicado el terreno, con asistencia del respectivo personero. Los testigos deberán declarar por conocimiento personal y directo dando la razón de su dicho y precisando la clase de cultivos pertenecientes al peticionario.

Paráfrago. — En la época de vacaciones judiciales, las declaraciones se tomarán ante el Alcalde Municipal.

Parágrafo. — En las Intendencias y Comisarías las declaraciones podrán tomarse igualmente ante el Intendente o Comisario respectivos, así como también ante los Corregidores, en cuya jurisdicción esté ubicado el terreno, sin que en este último caso sea necesaria la intervención del Agente del Ministerio Público.

Artículo 3o. — "El artículo 5o. de la Ley 47 de 1926, quedará así:

Expirado el término de que trata el artículo 4o. de la Ley 47 de 1926, el funcionario respectivo decretará la adjudicación provisional, si no hubiere causa legal que la impidiere, y una vez notificada la providencia al interesado remitirá el expediente al Ministerio de la Economía Nacional para su estudio".

Artículo 4o. — "El artículo 7o. de la Ley 47 de 1926, quedará así:

Llegado el expediente al Ministerio, se dictará la resolución que sea del caso. Si fuere de adjudicación de-

finitiva, la resolución Ministerial tendrá el carácter de título traslaticio de dominio, equivalente a escritura pública y deberá inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente".

Artículo 6o. — "En las adjudicaciones de mayor cuantía, cuando la extensión superficiaria del terreno no exceda de doscientas hectáreas, la presentación del plano a que se refiere el artículo 55 del Código Fiscal, podrá suplirse con la del croquis del terreno y con la práctica de la inspección ocular de que trata el artículo 1o. de este Decreto, formalidades que se llenarán en la oportunidad indicada por el inciso 2o. del artículo 74 del Código Fiscal".

Para facilitar a los colonos y pequeños cultivadores, o sea a los que pretendan la adjudicación de parcelas no mayores de cincuenta hectáreas, se habían confeccionado modelos completos de toda la tramitación, modelos que adoptó el Ministerio respectivo y que se repartieron profusamente en toda la República.

Con motivo de la nueva reforma se modificaron dichos modelos adaptándolos a las nuevas exigencias, se publicaron, como los anteriores, en la Gaceta Departamental y en hojas volantes para remitir a los municipios donde aún existen baldíos. De estos modelos sólo creo conveniente insertar el acta de inspección ocular por ser la novedad principal que trae el decreto aludido:

"En el paraje..... Corregimiento..... del Municipio de..... a las..... del día..... de..... mil novecientos..... se constituyó en audiencia pública el suscrito Alcalde Municipal (o Corregidor) en asocio de su Secretario y de los peritos señores..... mayores de edad, vecinos del mismo municipio y conocedores de la región, quienes prestaron juramento de cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender los deberes de su cargo, con el fin de practicar el reconocimiento o inspección ocular que exige el artículo 1o. del Decreto Legislativo 1415 de 1940, encaminado a constatar la veracidad de las declaraciones testimoniales rendidas por los señores..... que aparecen en las diligencias relativas a la adjudicación que pretende el señor..... (o la señora) del terre-

no denunciado como baldío, llamado..... Al efecto los funcionarios y los peritos recorrieron el terreno de que se trata y encontraron que sus linderos coinciden con los de las declaraciones aludidas, y son los siguientes (aquí la demarcación de ellos con sujeción a los puntos cardinales, la longitud en metros de cada uno de ellos, con aclaración de si tales longitudes se toman en línea recta o siguiendo las sinuosidades de cada línea limítrofe, con indicación de los colindantes y con referencia al dibujo del terreno con el fin de que se pueda apreciar la forma de su perímetro. Estos linderos encierran una superficie aproximada de..... hectáreas, de las cuales están cultivadas....., e incultas..... aproximadamente. (Una hectárea es un cuadrado de cien metros por cada lado o sean diez mil metros cuadrados). Existe en el terreno de que se trata casa de habitación, y los cultivos a que se hizo alusión consisten en sementeras de..... todo puesto por el denunciante, según informes fidedignos (o adquirido por compra o cesión según los documentos adjuntos, si es el caso). El globo de terreno no está en ninguna de las circunstancias que de acuerdo con las leyes impiden su adjudicación y las afirmaciones de los testigos son ciertas.

No afectan el terreno servidumbres de ninguna clase (o lo afectan tales en favor..... que se describirán). Se hace constar que los colindantes del globo de terreno fueron citados, como aparece de las diligencias y que concurrieron los señores..... quienes firman con todos los demás que en ella intervinieron. (Si no hay colindantes se hará constar así, o si no concurrieron).

Para constancia se firma.
El Alcalde,
El Perito,
El Perito,
Los Colindantes,
El Secretario,

NOTA. — Debe acompañarse un dibujo del terreno con el fin de que se pueda apreciar la forma de su perímetro y ojalá se haga referencia a puntos arcifinios y a mojones bien localizados".

JURISPRUDENCIA Y ANTECEDENTES

Es costumbre hacer en estos informes algunos comentarios sobre legislación y jurisprudencias o doctrinas de importancia y transcribir los apartes de las providencias donde aparecen consignados.

También suele transcribirse fragmentos de informes o de providencias de la misma Gobernación.

Con el fin de que no resulte muy larga la relación, me limité a extractar todo lo más saliente y sólo hasta agosto del año próximo pasado.

ASUNTOS POLICIVOS

"No se ha hallado disposición legal que autorice a la Gobernación para conocer de asuntos que parecen policivos, ya que por el solo hecho de tratarse de casos relacionados con minas no deben adoptarse trámites especiales diferentes a los casos comunes, salvo aquellos que expresamente están determinados por las leyes como el del artículo 5o. de la Ley 38 de 1877, reglamentado por el Decreto 742 de 13 de abril de 1892, sobre labores que perjudiquen o ensucien las aguas de las poblaciones o de establecimientos industriales". (R. de 25 de febrero de 1939, dictada en el negocio relativo a la mina "La Rica").

DERECHO PREFERENTE DE LOS DUEÑOS DE TERRENOS

El inciso 5o. del artículo 4o. de la Ley 13 de 1937 dice así:

"Los dueños de terrenos cultivados o destinados a la cría o ceba de ganado donde existan minas de aluvión o de veta, tendrán derecho preferente para avisar y denunciar las minas ubicadas en tales terrenos durante el término de un año contado a partir de la fecha de la vigencia de esta ley".

El artículo 88 del Decreto 1343 dice:

"El derecho preferencial que consagra el inciso 5o. del artículo 4o. de la Ley 13 del presente año, podrán

hacerlo valer los respectivos interesados administrativamente y en cualquier tiempo dentro del término que señala la misma ley, bien para obtener la adjudicación de una mina o para oponerse al denuncio de un tercero, presentándose ante el Gobernador, Intendente o Comisario Especial que conozca del negocio acompañando las pruebas que acrediten la propiedad particular de los terrenos, el hecho de estar cultivados o destinados a la cría o ceba de ganados y su identidad con el lugar de ubicación de la mina de cuyo denuncio se trata. Comprobadas debidamente estas circunstancias, se fallará a su favor de preferencia, se suspenderá el proceso de adjudicación de la mina y se archivará el expediente".

"Como bien puede verse, esta última disposición limitó, de manera expresa el tiempo dentro del cual podía establecerse administrativamente la gestión, y como ella fue incoada después de transcurrido dicho término, ya que la Ley 13 de 1937 empezó a regir desde su sanción (27 de febrero), no tiene cabida dicha gestión.

Además, debe anotarse la circunstancia especial de que habiendo la parte denunciante argumentado en contrario, la resolución que hubiere de dictarse sobre esta controversia revestiría los caracteres de verdadera sentencia sobre derechos, lo que no parece acorde con el espíritu de la legislación en general ni con la especialísima sobre minas". (R. dictada en el expediente de la mina "Abra de Las Animas", de marzo 1o. de 1939).

MAZAMORREO

"Toda protección de esta naturaleza que se solicita en asuntos de minas es de compentencia de las autoridades de policía, previos los trámites legales y la presentación de las pruebas conducentes (telegrama de 22 de diciembre de 1932).

A la Gobernación no le corresponde intervenir directamente por falta de autorización legal y basada únimente en las afirmaciones del interesado o su representante.

Sólo se debe llamar la atención hacia las normas que en sentido general se han impartido al respecto para

los casos, sin que deba exigirse documentos ni pruebas que por las autoridades de policía correspondientes sean aplicadas, según los casos y previas las pruebas o informaciones aducidas, según el criterio de apreciación que de tales casos, informaciones y demás circunstancias se formen dichas autoridades. (R. de enero 17 de 1939, mina "Doñana").

OPOSICIONES

"A las oposiciones que se fundan en cualquiera de los casos expresados en los artículos 65, 66 y 361 del Código del ramo debe dárseles curso por el funcionario comisionado y para esto basta únicamente que en forma verbal quien hace la oposición se coloque en uno de tales casos sin que deba exigirse documentos ni pruebas que la ley no ha dispuesto para ese momento.

En el caso presente la oposición se hizo a título de mejor derecho, o sea por razón de un descubrimiento anterior, según el opositor, y no se le dio curso porque, según el señor Alcalde lo hizo notar, la mina "La Inés", que se dice afectada, está a distancia de la de que se trata y se dan buenas razones para esta aseveración; pero precisamente esto es lo que el órgano judicial debe apreciar y decidir y no la autoridad administrativa, como se ha hecho. Si en todos los casos de oposiciones el comisionado examinara los hechos, los calificara en el fondo y resolviera, sobrarían las disposiciones que prescriben la intervención judicial. La autoridad política sólo debe atender a la legalidad formal de la oposición para darle o nó curso. La judicial falla en el fondo.

Por este motivo habrá de disponerse que las diligencias sean remitidas al Juzgado del Circuito respectivo para que se tramite la oposición. Parece que sea al mismo órgano judicial a quien corresponde decir si debe repetirse o no la diligencia de posesión para el efecto de la formalización de la oposición y no a la autoridad administrativa —artículos 67 y 388 del Código de Minas". (R. de 28 de junio de 1939 relativa a la mina "La Regeneración").

PROTECCION ADMINISTRATIVA

"La protección administrativa que se funda en el artículo 127 del Código de Minas y otros semejantes del mismo que dieron base a que por la Gobernación de Antioquia se expidiera la resolución de 20 de marzo de 1903, aprobada por el Ministerio respectivo, no subsiste hoy en virtud de otra dictada por el Gobierno Nacional: la Nro. 36 de 21 de marzo de 1914.

Dicha providencia se dictó para que surtiera sus efectos en una época anormal, si así puede decirse, como que acababa de terminar la última guerra civil.

Por otra parte, si bien es cierto que hay en la legislación del ramo de minas varias disposiciones que hablan de la protección que deben otorgar las autoridades a los mineros para la efectividad de sus derechos, también lo es que ninguna de ellas establece que sean las Gobernaciones directamente, como autoridades de primera instancia y de plano, quienes deban dar la aludida protección.

En la actualidad la llamada protección administrativa, en la forma en que se otorgaba antes, no existe.

Son las autoridades de policía o del órgano judicial, en sus respectivos casos, las llamadas legalmente a ello.

En el telegrama de 22 de diciembre de 1932, marcado con el No. 202, dice el Ministerio de Industrias y Trabajo: "La protección administrativa a que tienen derecho los poseedores de minas es de competencia de las autoridades de policía correspondientes". (R. de 26 de abril de 1939 dictada en el negocio relativo a la mina "Frías").

RESCISION POR RESTITUCION

"La tramitación de los procesos de adjudicación de minas está sometida a términos precisos y fatales dentro de los cuales deben practicarse ciertas diligencias, hacerse solicitudes o verificarse algunas gestiones, todo ello bajo la sanción de abandono de las minas. Algunos de estos términos son rescindibles por restitución siem-

pre que se comprueben determinadas circunstancias que impidieron a los interesados hacer uso de ellos, pero para que esto pueda lograrse es preciso que exista una disposición legal, que autorice la aludida rescisión por restitución como ocurre en los casos previstos en los artículos 47, 56 y 71 del Código de Minas".

"Como bien se expresó en la resolución objeto del recurso, no existe disposición legal ninguna que autorice rescindir el término de un año a que se refiere el Art. 4o. de la Ley 59 de 1909, cuya doctrina ha sido fijada invariablemente en el sentido de que el interesado debe practicar todas las diligencias necesarias hasta la fijación del cartel dentro del año, a contar de la presentación del denuncio".

Si se admite que en el caso del Art. 4o. de la Ley 59 de 1909 cabe la rescisión del término de un año, el cual es considerado como fijo, sería abrir una puerta a la discusión de algo que ya se tenía como invariable y definitivo en perjuicio de la estabilidad de la legislación minera. (R. de 7 de febrero de 1939).

PAGO DE IMPUESTO ANUAL O ESTACA POR VARIOS AÑOS

"Parece, pues, que la disposición que debe aplicarse a las gestiones administrativas encaminadas a suspender el curso de los denuncios que afecten minas por las cuales se pagaron varios años en virtud del Art. 44 de la tántas veces citada Ley 292 de 1875, es el Art. 3o. de la Ley 59 de 1909 por analogía a las redimidas a perpetuidad y no el 9o. del Decreto Legislativo No. 223 de 1932". (R. de 17 de marzo de 1939, dictada en el negocio relativo a la mina "El Tapón Sur Oriental").

OPOSICIONES

"Si la parte opositora no puede ya hoy hacer valer sus derechos judicialmente como dueña de mina colindante por haber citado personalmente al señor Castaño y no haber comparecido a oponerse al tiempo de la diligencia de posesión, o sea por haber desperdiciado la

única oportunidad que dentro del proceso le quedaba para ello, tampoco debe tener el derecho de establecer la gestión administrativa del Decreto citado si ha de observarse la lógica y la similitud que en el caso de la mina "La Sapera" estableció el Ministerio de Industrias entre esta gestión y las oposiciones comunes". (R. de 18 de octubre de 1939, dictada en el asunto relativo a la mina "La Sonadora").

NULIDAD DE LA DILIGENCIA DE POSESION

"En cuanto a la solicitud de nulidad de la diligencia de posesión se considera lo siguiente: La Ley no habla de nulidad en estos casos y sólo dispone que en algunos se repita la diligencia cuando se ha incurrido en irregularidades, pero en el presente, como es obvio, todo debe quedar pendiente hasta conocer los resultados definitivos de la controversia judicial que ha motivado la espera. No debe perderse de vista que la nulidad produce el efecto de que lo declarado nulo no ha llegado a tener existencia nunca. Otra razón es la de que teniendo la diligencia de posesión dos fines, entregar la mina al adjudicatario y crear la oportunidad a los colindantes y a otras personas a quienes señala la ley para oponerse en vista de la mensura sobre el terreno, no quedaría bien anular algo que ya tuvo existencia y que produjo sus efectos, uno de los cuales es la oposición misma, cuya no admisión le da derecho a la parte opositora a intervenir como tal. No hubiérase opuesto y entonces no podría oírsele ahora. (Véase Resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de 22 de octubre de 1934, dictada en el negocio relativo a la mina "Continuación Lumbí").

OPOSICIONES

"En cuanto a no haberle dado curso a la oposición del señor Jaramillo obró la alcaldía de una manera ajustada a la ley, ya que en otra ocasión la había formulado al mismo título y por las mismas razones y la controversia judicial a que tal oposición dio motivo le fue adversa al mismo opositor por no haber presentado al-

gunas pruebas". (R. de 23 de agosto de 1939, dictada en el asunto de la mina "Continuación Sur de La Lorena").

EDICTOS DE CITACION DE ULTIMOS POSEEDORES

"En cuanto a la primera causa alegada, este Despacho debe decir que aunque la práctica constante es que el edicto permanezca fijado por el término dicho, no son suficientemente claras las disposiciones que así se han interpretado. Lo que se deduce de ellas no es propiamente eso sino que al finalizar treinta días desde el último pregón se entiende que los últimos poseedores desconocidos quedan legalmente notificados.

El segundo motivo tampoco es suficiente para dar por nulo lo actuado ya que los treinta días de que disponen los últimos poseedores para sus oposiciones no se interrumpen o se hacen nugatorios por el hecho de pedirse y declararse sin efecto la posesión. Tales últimos poseedores siempre pueden oponerse dentro de los aludidos treinta días". (R. dictada el 21 de agosto de 1939, en el negocio relativo a la mina "Cont. Norte de Vera").

INTERES JURIDICO

"Si en los trámites administrativos han de aplicarse las disposiciones adjetivas del código de procedimiento, de conformidad con el Art. 12 de la Ley 72 de 1925, hasta donde fuere posible, teniendo en cuenta la índole de la legislación especial sobre minas y admitiendo sólo cierta prudente similitud, se hace preciso que el interés jurídico aparezca establecido y aunque no en forma tan rigurosa como es de exigirse en asuntos judiciales, sí al menos aceptable, ya que estas gestiones no dan lugar a acción popular". (R. de 3 de agosto de 1939 dictada en el negocio de la mina "El Rumbón").

ESTUDIO DE LOS PROCESOS

"En toda adjudicación de minas deben tenerse presentes estos puntos:

Qué es lo que ha de adjudicarse.

En favor de quién o quiénes ha de decretarse la adjudicación.

Dónde debe adjudicarse, y

Cómo debe adjudicarse.

Si no ha habido intervención judicial que haya fijado estos puntos es a la autoridad administrativa a quien corresponde, basada en la realidad de los hechos que constan en las diligencias, resolverlos; y debe resolverlos en bien, más que de nadie, del adjudicatario, a quien le debe interesar la firmeza y legalidad de la titulación. En todo caso así lo ordena el Art. 91 del código". (R. de 29 de agosto de 1939).

CONTINUACIONES

"No habrá de negarse propiamente la expedición del título porque, en verdad, para ello no hay razón legal. Por el contrario, ya el órgano judicial descartó al señor Jaramillo como opositor negándole el derecho a oponerse, pero sí habrá de aplazarse hasta que se conozca el perímetro y localización definitivos de la mina "La Lorena" ya que, según las disposiciones transcritas, las continuaciones están legalmente subordinadas en su localización a la mensura y entrega de las minas principales. De esto no hay duda, a menos que ocurra el caso de abandono previsto por el inciso 2o. del Art. 19, copiado atrás". (R. íd.).

MISION DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

"Por otra parte debe considerarse que respecto de la localización y mensura, hechos que deben ser controlados por la autoridad, a cuyo cargo está la adjudicación, en bien del mismo adjudicatario por lo que mira a la firmeza del título y a los derechos de los colindantes, no está sujeto a una tarifa determinada y rigurosa de pruebas. El papel o la función que desempeña este Despacho dentro de un proceso de adjudicación de minas no puede asimilarse de una manera completa a la posición de un juez ordinario en la resolución de un litigio,

y esto es obvio. Un juez obra y tiene qué obrar sometido a una pauta legal en que ocupan lugar casi único las partes, las pruebas, los términos y naturalmente la ley, pero sobre la base de su aplicación a los intereses particulares, o sea del derecho privado. La autoridad administrativa en asuntos de minas, a más de todo esto, tiene que atender a otras circunstancias legales, que se relacionan también con su atribución directiva del proceso y su misión de representante del Estado". (R. de 23 de septiembre de 1939, dictada en el negocio relativo a la mina "Cont. Sur de "La Lorena").

GESTION FUNDADA EN EL ARTICULO 9o. DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 223 DE 1932

"Si la parte opositora no puede ya hoy hacer valer su derecho judicialmente como dueño de mina colindante por haber sido citado personalmente el señor Castaño y no haber comparecido a oponerse al tiempo de la diligencia de posesión, o sea por haber desperdiciado la única oportunidad que dentro del proceso le quedaba para ello, tampoco debe tener el derecho de establecer la gestión administrativa del Decreto citado si ha de observarse la lógica y la similitud que en el caso de la mina "La Sapera" estableció el Ministerio de Industrias entre esta gestión y las oposiciones comunes". (R. de 18 de octubre de 1939, dictada en el negocio de la mina "La Sonadora").

GESTION FUNDADA EN EL ARTICULO 9o. CITADO

"Conocidas son por este Despacho las diversas y aun contradictorias teorías que sobre la interpretación, alcance y aplicación del artículo 9o. del Decreto Legislativo No. 223 de 1932 y del 45 de la Ley 292 de 1875 han prevalecido sobre si se requiere que la mina denunciada coincida totalmente en todas y cada una de sus partes con la titulada, lo que puede decirse no ocurrirá en la casi totalidad de los casos por la diferencia de extensión legal entre las minas en las distintas épocas, por la facultad que tiene el adjudicatario para va-

riar las direcciones de las líneas en ciertos casos al recibir la posesión, (cuando se establece la gestión después de la posesión), la de conformarse con porciones inferiores a la legal y otras circunstancias como abandono de parte de mina, etc.

Si la disposición citada se expidió con el propósito de evitar los litigios, en lo posible, y crear una gestión más rápida para estos casos más o menos claros no debe extremarse o restringirse el alcance de ella pues así se haría inútil por inaplicable. Se alude al Art. 9o. del Decreto expresado, principalmente.

El solo hecho de estar comprendida la mina denunciada íntegramente dentro de la primitiva es bastante para que razonablemente deba accederse a la solicitud de suspensión". (R. de 9 de noviembre de 1939, dictada en las diligencias relativas a la mina "Jala-Jala"-.

VALIDEZ DE LOS TITULOS

"Es de elemental conocimiento que los títulos de minas son válidos, y como tales deben tenerse, mientras no sean anulados por la autoridad competente que es la judicial y mediante juicio. Las disposiciones transcritas dicen relación a procedimientos judiciales. A las autoridades administrativas, y menos en estas gestiones provisionales, no les es dado desconocer la validez de los títulos de minas, legal o ilegalmente expedidos, ni menos declarar su nulidad por irregularidades o motivos de nulidad que se señalan. La nulidad de los títulos no se produce **ipso facto** en relación con sus causales". (R. dictada en el negocio relativo a la mina "Cordero", de 22 de noviembre de 1939").

ARTICULO 121 DEL CODIGO DE MINAS

"El denuncio que se pretende hacer en el escrito anterior no puede ser admitido sin nuevo aviso porque los casos del artículo 121 del Código no pueden ser interpretados aislada y literalmente sino de acuerdo con la armonía y el espíritu general de la legislación.

Cuando dicha disposición dice denuncio se supone que le ha precedido un aviso, no el mismo que ya caducó". (Auto de 19 de abril de 1940).

"Quizá el único caso en que se revalida el aviso con el denuncio por ser claro y especificado es el del ordinal 1o. del Art. 118 del Código de Minas en relación con el 119 del mismo". (Auto de 13 de mayo de 1940).

ALTERACIONES

"Las alteraciones que autoriza el Art. 26 del código de la materia deben tener un límite, y éste no es otro que el de su inciso segundo". (R. dictada en el negocio relativo a la mina "La Llorona" de 5 de junio de 1940).

OPOSICIONES Y GESTIONES

"Dos clases de oposiciones pueden introducirse dentro de un proceso de titulación: las judiciales, que pueden llamarse ordinarias, a que se refieren los artículos 59, 65, 66, 361 y 357 del Código de Minas, principalmente, y las administrativas, que más propiamente pueden llamarse gestiones, que están autorizadas por los artículos 45 de la Ley 292 de 1875, 3o. de la 59 de 1909 y 9o. del Decreto Legislativo 223 de 1932. Las primeras dan motivo a hacer la remisión al Juez respectivo a fin de que decida; las últimas se fallan por la Gobernación". (R. dictada en el negocio relativo a la mina "Retroceso", de 14 de julio de 1940).

POSICION DEL DENUNCIANTE Y DEL OPOSITOR EN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS

"La letra y el espíritu de la disposición en que la acción se funda y el propósito que informa su expedición (evitar litigios a los que formalmente llenaren los requisitos que la misma enumera), quedarían supeditados con un efecto contraproducente si en una gestión rápida y provisional, si cabe decir, se entrara a resolver sobre la propiedad regular, que no otra cosa constituye la situación del titulario, y se daría preferencia a quien sólo tiene el aviso y denuncio de una mina para otorgarle a éste la preeminencia fuera de un juicio formal en que el poseedor regular debe ocupar, según el orden de la legislación, lugar privilegiado, pudiera decirse". (R. de 8 de agosto id.).

Sección de Agricultura y Fomento

A continuación damos un resumen de las labores realizadas por esta oficina, dependiente también de la Secretaría de Hacienda:

PRESUPUESTO

Contaba esta oficina con una partida de $ 40.000.00 para 1940, apropiada por la Honorable Asamblea Departamental, pero sólo se recibió la cantidad de $ 23.333.31.

GASTOS

Anoto ligeramente los de mayor cuantía como compra de un tractor, de una volqueta, dos Rototiller, reforma exigida por la Sanidad en la planta de cal, gastos de la comisión que fue a Urabá, todo por valor de $ 13.237.46 m/l. El resto corresponde a inversiones en jornales, compra de semillas, herramientas, gasolina, aceite combustible, grasas, aceites lubricantes, alimentos para los animales de trabajo, compra y reparación de maquinaria pequeña, etc. etc.

CAMPOS DE DEMOSTRACION

Se establecieron tres campos para demostraciones sobre el cultivo de la papa: dos en el municipio de La Unión y otro en el municipio de La Ceja.

En La Unión el fin principal era encontrar un mejor empleo de sus terrenos, generalmente calificados de malos, y demostrar su pronto, fácil y económico aprovechamiento. No era tarea corta y sencilla. Empero se logró el objetivo y la agricultura de La Unión empieza a transformarse a base de las demostraciones efectuadas. Se dieron pruebas de la eficacia del arado, de los abonos, de los baños contra las enfermedades, del empleo de la

cal, del modo de destruír los pulgones y gusanos que atacan los papales, de la influencia de la semilla sana, del modo de seleccionarla, etc. etc., todo dentro del más severo criterio práctico. En consecuencia, en dos años se logró demostrar que para el cultivo de la papa las tierras de La Unión son mejores que las de La Ceja y que el cultivo resulta más económico en La Unión.

Quedaba faltando la segunda parte del programa y era la introducción de nuevos cultivos para alternar con la papa, es decir, el estudio de la rotación más acertada para esa tierra. Por este motivo se empezó por sembrar trigo y cebada en donde se arrancó la papa. Estos campos están de segar en el mes entrante. Queda faltando el ensayo de otros cultivos para completar la rotación pero serán suspendidos en este año. Estos trabajos requieren un mínimo de cuatro (4) a cinco (5) años consecutivos de labor bien dirigida para despejar una incógnita tan interesante para los agricultores de tierra fría.

En el campo de La Ceja la finalidad principal era la investigación sobre efectos y costos de los abonos más indicados para la papa y comparar resultados en cuanto a los cultivos elegidos para la rotación en tierra fría. Serviría como campo de chequeo en este sentido. El trabajo sobre abono se hizo con trece clases distintas y los resultados se encuentran en el cuadro adjunto. Este trabajo estuvo a cargo del agrónomo Luis Molina Botero quien lo atendió desde la siembra de la papa hasta la recolección. De su informe sobre el particular son los siguientes datos:

Terreno cultivado en La Unión 5.400 mts. c
Total de papa cosechada 97 cargas de 87 kilos de peso cada una.

V/ 54	cargas de papa vendidas a $ 8.80 en promedio .. .. $	426.00
V/ 43	cargas de semilla a $ 6.00 más o menos	258.00
	Suma .. .. $	684.00

Terreno cultivado en La Ceja 6.400 mts. (1 cuad).		
Total de papa cosechada, 89 cargas de 87 kilos.		
V/ 57 cargas de papa vendidas a $ 7.60 en promedio	$	433.20
V/ 32 cargas de semilla a $ 6.00 más o menos		192.00
Suma	$	625.00

Otra parte del programa que se estaba desarrollando incluía la mejora del cultivo del maíz en las tierras frías a base de la selección de la semilla, pero esto, como la generalidad de los trabajos de mejoramiento en los cultivos, requiere varios años.

En el municipio de Ríonegro se pensaba hacer en este año otra serie de demostraciones semejantes a las de La Unión y La Ceja y para ello se consiguieron—por conducto del Honorable Concejo Municipal—tres lotes de terreno en distintos puntos que fueron preparados en el año pasado para siembras en este mes. Se teme que esto quede dentro de lo mucho que debe suspenderse en este año.

En la producción de los campos anteriores debe tenerse en cuenta que el verano la disminuyó en un 50%.

SEMILLEROS DE CAÑA

Para distribuír gratuitamente variedades resistentes al mosaico se tomó en arrendamiento un lote de terreno de seis cuadras en lugar vecino a la población de Itagüí, puente de Doña María, a fin de cultivarlo de acuerdo con el agrónomo nacional, encargado de esa campaña en Antioquia, doctor Luis E. Posada. El terreno fue arado y encalado y la siembra se hizo en el mes de octubre último. Probablemente en mayo puede empezarse la distribución de semilla.

SEMILLA DE CACAO

Se distribuyó gratuitamente de la variedad "pajarito" a numerosos municipios.

Lo mismo se hizo respecto a la semilla de cabuya procedente de las variedades que ya se han escogido en el departamento, por su larga duración. Sonsón, Támesis, Cañasgordas, El Peñol y otros municipios, recibieron en el año de 1940 semilla de cabuya.

SEMILLA DE HORTALIZAS

Con el fin de fomentar el cultivo en las escuelas se regala anualmente a maestros y maestras, cantidades de paquetes con las instrucciones necesarias. En el año pasado la distribución fue de 825 paquetes.

DISTRIBUCION DE INSECTICIDAS

Gratuitamente se distribuyó a los cultivadores de papa, cacao, tabaco, hortalizas y frutales, arseniato de cal, arseniato de plomo, derry-dust y citroemulsión para las plagas presentadas en aquellos cultivos.

FUNGICIDAS

Con la demostración práctica sobre la manera de prepararlos y aplicarlos, a cargo de los agrónomos, los más favorecidos con estas sustancias fueron los cultivadores de papa, cacao, hortalizas y frutales para la defensa de las plantaciones contra las enfermedades fungosas como la "gotera", de la papa, la "mancha" y "podredumbre" de la mazorca de cacao, las alteraciones en las hojas y frutos del tomate y de algunos árboles frutales.

DISTRIBUCION DE CARBONATO DE CAL

A varios agricultores pobres que acreditaron sus condiciones de pequeños cultivadores y también a varias escuelas se les obsequió carbonato de calcio con el fin de corregir las acidez de sus terrenos.

DISTRIBUCION DE ARBOLES

Aparte de la cantidad de canelos recibida del Ministerio de la Economía Nacional, la Sección de Agricultura distribuyó gratuitamente otros cien arbolitos comprados en el Vivero de Mariquita. Tanto árboles pequeños, como semilla de pino maderable y árboles de ornato, se distribuyeron gratuitamente a numerosos municipios y a particulares.

PRODUCCION DE SEMILLAS DE HORTALIZAS

En junio del año pasado se inició la producción de esta clase de semillas bajo la dirección del señor Hans Neustadtel perito en la materia. El cultivo de las hortalizas representa un apreciable renglón de la producción antioqueña que va especialmente a Barrancabermeja y a la costa. La introducción de semillas es considerable.

SEMILLA DE PAPA SANA

Otra finalidad de los cultivos de papa fue la producción de semilla sana para contrarrestar los efectos de la **fusariosis** o enfermedad llamada **dormidera** por los agricultores que está extendiéndose en todo el oriente con caracteres alarmantes. La enfermedad se propaga en la semilla especialmente. En la actualidad cuenta la oficina con 4.365 kilos de semilla sana producida en los campos de demostración.

SELECCION DE LA SEMILLA DE MAIZ

Dentro de las plantaciones de varios cultivadores de maíz residentes en cinco municipios se adelanta la selección de esta semilla. Primero se eligen las matas cuando están en crecimiento, luégo se revisan durante la producción para obtener las mejores mazorcas y sacar de éstas, después de abrirlas y escogerlas una por una, el maíz que servirá para la próxima siembra.

CULTIVO DEL CACAO

Los agrónomos departamentales continuaron enseñando la manera de combatir las enfermedades, que es

por hoy la tarea principal, ya que la generalidad de las plantaciones están en producción. A la vez han atendido a las solicitudes de los cultivadores que necesitan para reclamar su bonificación de un certificado del agrónomo que haya visitado la plantación. Así se hizo especialmente en Valdivia y San Jerónimo.

CULTIVO DE LA CABUYA

Moderadamente va extendiéndose este cultivo. En el año pasado la oficina entregó al municipio de Urrao una máquina desfibradora con el compromiso de montarla en la región que tiene mayor número de pequeños cultivadores. A la Casa de Menores se le obsequió toda la semilla que necesitó para siembra durante el año y también a la Cárcel de Varones y a varios cultivadores de otros municipios. Debo anotar la magnífica labor desarrollada por el agrónomo nacional con el establecimiento de semilleros y montaje de máquinas desfibradoras en El Peñol, Guarne y Abejorral, por cuenta del Ministerio de la Economía Nacional. Tanto en la Casa de Menores como en la Cárcel de Varones, cuyas plantaciones fueron iniciadas por esta oficina, la cabuya se ha industrializado en muchos aspectos. La fabricación de sacos es el renglón principal. Económica y moralmente ha dejado buenos beneficios en ambos establecimientos.

CULTIVO DE ARROZ

La función de este artículo aumentó considerablemente en el Nus, Sopetrán y Dabeiba, merced a las trilladoras montadas en Virginias y Uramita y a la semilla seleccionada que se suministró a los cultivadores.

NUEVOS CULTIVOS

Con el fin de conocer sus rendimientos y dar un consejo acertado a los agricultores, se ensayaron, principalmente en la región de Dabeiba cultivos de ajonjolí, maní y algunos árboles oleaginosos entre ellos el tung, los frutos de esta última planta producen los más valiosos aceites industriales. La cotización para el tung-oil fue de

55 centavos de dólares en el año pasado y la introducción a Estados Unidos en 1938 fue de 107.455.674 libras. De Puerto Rico se recibieron algunas semillas de la variedad Aleurites trisperma, las cuales germinaron ya. Además se pidieron a la Argentina y los Estados Unidos semillas de otra variedad que puede ser quizá la mejor para Antioquia por su adaptación a los terrenos ácidos.

CAMPAÑA DEL ARADO

Se extendió en el año pasado a los municipios de Bello, Copacabana, Girardota, Santa Bárbara y Abejorral. En el valle de Medellín se araron 119 cuadras que estaban en sabana y 68 cuadras en el valle de Ríonegro y La Ceja. Por este concepto la oficina recibió la cantidad de $ 4.930.00.

CARBONATO DE CAL PULVERIZADO

En el año pasado tomó a su cargo esta oficina, por insinuación del ferrocarril, la producción de carbonato de calcio pulverizado y desde junio lo rebajó a cinco pesos ($ 5.00) tonelada. El precio anterior era de $ 6.50. El propósito de esta oficina es seguirlo rebajando y hacer de él un artículo de exportación que por su calidad pueda llevarse a otros departamentos para distintos usos.

PEQUEÑAS INDUSTRIAS

La enseñanza práctica sobre manejo de telares se llevó en el año pasado al Santuario, en donde la Cooperativa del Oriente instaló por su cuenta varios telares. En ellos se están produciendo varias clases de telas y el Concejo Municipal de dicho municipio desea colaborar en esta tarea con el propósito de darle mejores bases a la producción.

APICULTURA

El experto nombrado por la Dirección de Educación, recibió viáticos de esta oficina en el año pasado y así pudo visitar varios municipios, entre ellos Fredonia,

Bolívar, Carolina y Entrerríos. Se adelantan gestiones para establecer un almacén en esta ciudad destinado a la venta de miel que envíen los productores.

GANADERIA

Aparte de los efectos de la Ordenanza No. 2 de 1940 y su Decreto reglamentario, relacionados con la compra de ganado que hace el departamento para dar en compañía, la oficina prestó atención a varias enfermedades aparecidas en varios municipios. Es de mencionar la colaboración recibida de la comisión 5a. de veterinaria nombrada por el Ministerio de la Economía Nacional para este Departamento, cuyo jefe es el doctor Fidel Ochoa.

En el año pasado se repartieron varios miles de la avispa o mosca que ataca la mosca brava del ganado.

REPOBLACION FORESTAL

Campaña que preocupa a toda Sudamérica. La Argentina creó hace 27 meses una estación forestal destinada exclusivamente al material de viveros de árboles para la formación de bosques y a velar por la conservación de los existentes. Lo mismo está haciendo el Brasil.

La oficina inició esta campaña formando viveros de pinos maderables y otros árboles en Ríonegro, Marinilla, La Ceja, La Unión, El Carmen, Santuario y El Retiro. También se hizo un estudio de los principales árboles que nacen por estaca en tierra fría y caliente para completar la labor de los viveros y atender rápidamente al arbolado indispensable para la conservación de las aguas. Al mismo tiempo se estudiaron los mejores árboles que pueden servir para sombrío de plantaciones a la vez que para ornato y producción de maderas. Entre éstos está el cedro amarillo desconocido en la mayor parte del departamento y utilísimo como sombrío del cacao, como ornamental y como árbol de madera resistente. Otro árbol importante—introducido del Brasil por esta oficina en 1932—es el "bracatinga". Ya hay árboles en perfecto desarrollo y produciendo semillas. Se adapta muy bien a las tierras frías como puede verse en Caldas, Ríonegro y Marinilla.

Existen numerosas plantas de fácil cultivo que deben estudiarse por sus aplicaciones industriales. Entre éstas está el vetive para perfumería, el limoncillo para las fábricas de bebidas, la yerbabuena y la menta piperita, la albahaca y otras que pueden producir famosas esencias. El vetive y el limoncillo se pueden cultivar entre los cafetales con doble fin: sirven de barrera contra la erosión y dan materias primas para la industria. El barbasco y el piretro producen los mejores insecticidas vegetales.

El aprovechamiento de las aguas subterráneas para beneficio de la agricultura y de la ganadería es obra que ya no puede retardarse más en Antioquia. La carencia o mala calidad de las aguas en los veranos es causa de enfermedades en los ganados. Los molinos de viento podían tener aplicación en muchas regiones para dar la fuerza necesaria. El riego es el factor que da mayor valor a las tierras y en este sentido nada han hecho los gobiernos de Colombia. Lo poco que se encuentra en los municipios de Antioquia, Sopetrán y San Jerónimo se debe a la iniciativa particular. Pero ya se están quedando con los canales porque el agua se agota año por año.

VIVIENDA CAMPESINA

Con el fin de llevar a cabo la idea del Excelentísimo señor Presidente de la República sobre vivienda campesina, el Departamento ha prestado su colaboración decidida al Instituto de Crédito Territorial, especialmente en lo relativo a dirección y administración de las construcciones.

Los préstamos concedidos por las agencias del Instituto durante el año de 1940, alcanzan a 53, distribuídos así: Yolombó 10, Jericó 6, Andes 4, Fredonia 5, Frontino 17 y Urrao 11.

Las construcciones correspondientes a estos préstamos fueron atendidas por los ingenieros del departamento y su costo alcanzó a $ 40.000.00.

Como el gobierno tiene interés en desarrollar la campaña sobre la vivienda campesina en la forma más rápida posible, y en beneficiar también a aquellos municipios que carecen de los servicios de crédito de la Caja Agraria, Institución ésta que antes se entendía con las solicitudes, tramitación de préstamos y perfeccionamiento de los mismos, se celebró un contrato entre el gobierno departamental y el gerente del Instituto de Crédito Territorial en Bogotá mediante el cual el departamento se encargó, tanto de la tramitación y perfeccionamiento de los documentos como de la construcción de las casas. El contrato mencionado es como sigue:

"Nosotros, José Vicente Garcés Navas, con cédula de ciudadanía número 475348 expedida en Santa Marta y Aurelio Mejía con cédula número 1050814 expedida en Medellín, ambos mayores y vecinos de Bogotá y Medellín, respectivamente, obrando el primero en nombre y como Gerente del Instituto de Crédito Territorial, establecimiento domiciliado en Bogotá, que en este contrato se denominará EL INSTITUTO, y el segundo en nombre y

como Gobernador del Departamento de Antioquia, que en este contrato de denominará EL DEPARTAMENTO, por medio de este documento declaramos haber celebrado el contrato que se consigna en las siguientes cláusulas: PRIMERA. — En uso de las facultades otorgadas por el inciso cuarto del artículo primero de la Ley 46 de 1939 y por la **Base** 6a. del artículo primero del decreto reglamentario número 306 de 1940, el INSTITUTO confiere al DEPARTAMENTO la **Agencia** para la construcción de doscientas (200) casas para **campesinos pobres** en Antioquia, de las características y con las condiciones que señalan las leyes y decretos orgánicos del INSTITUTO y los Estatutos del mismo. — SEGUNDA. — EL DEPARTAMENTO, en desempeño del encargo que se le confiere realizará todas las diligencias encaminadas a llevar a cabo las edificiaciones de que se trata, desde recibir y sustanciar las solicitudes que hagan los campesinos interesados, estudiar las titulaciones de propiedad del inmueble ofrecido en garantía, practicar el avalúo del mismo, perfeccionar la operación de préstamo hasta la protocolización notarial del instrumento respectivo y atender la construcción de las viviendas hasta su entrega a los campesinos interesados, mediante el visto bueno del ingeniero interventor del Instituto. — TERCERA. — En todo este proceso sobre operaciones de préstamo para viviendas campesinas y construcción de éstas el DEPARTAMENTO se ceñirá a las disposiciones de la Ley 46 de 1939, de los decretos 306 y 818 de 1940 y a los estatutos e instrucciones del INSTITUTO. — CUARTA. — EL INSTITUTO suministrará oportunamente a la Gobernación de Antioquia los dineros necesarios para otorgar hasta doscientos préstamos con destino a igual número de viviendas para campesinos pobres, para lo cual entregará los fondos en la Sucursal de la Caja Agraria en Medellín, a medida que se perfeccionen las operaciones de préstamos otorgados a los solicitantes para aquel efecto. — QUINTA. — EL DEPARTAMENTO efectuará la construcción de las viviendas directamente o por contrato, sobre la base de los presupuestos aprobados por el INSTITUTO y aceptados por el campesino destinatario de la vivienda. — SEXTA.

— Concluída la construcción de cada vivienda, le será entregada al interesado con la intervención y visto bueno del ingeniero del INSTITUTO. — SEPTIMA. — Son de cargo del DEPARTAMENTO todos los gastos que demande la ejecución de este contrato: recibo y sustanciación de las solicitudes, expensas de oficina, honorarios de inspectores avaluadores y almacenistas, conclusión de todo el expediente relativo a cada solicitud de préstamo y a cada construcción, salvo los gastos que por ley o estatutos correspondan a los campesinos interesados, y salvo igualmente lo dispuesto en la cláusula que sigue. — OCTAVA. — En los presupuestos de construcción de las viviendas a que se refiere este contrato el DEPARTAMENTO tiene derecho a incluír una partida de cinco por ciento (5%) sobre el monto de costo de la construcción, tanto por materiales como por mano de obra y acarreo; porcientaje que tomará el DEPARTAMENTO en concepto de honorarios y gastos, valor éste que se cargará directamente al costo de la vivienda, a cargo del campesino interesado. — NOVENA. — EL DEPARTAMENTO designará todo el personal que se requiera para la ejecución de este contrato y lo remunerará por su cuenta, pero el INSTITUTO tiene el derecho de solicitar el cambio del personal que no considere idóneo o que en su concepto no cumpla a satisfacción su cometido o no proceda con absoluta corrección en el manejo de dineros o materiales, debiendo EL DEPARTAMENTO remover al empleado de quien se queje el INSTITUTO. — DECIMA. — Al perfeccionarse un préstamo y obtenerse la copia de la escritura de protocolización debidamente registrada, se pasará inmediatamente a la Agencia del INSTITUTO a que corresponda la ubicación de la finca hipotecada, para que tal agencia haga el recaudo de las cuotas de amortización en la debida oportunidad. — UNDECIMA. — EL DEPARTAMENTO mantendrá informado permanentemente al INSTITUTO del curso de las solicitudes que se hagan para préstamos y construcciones, desde su presentación hasta su completo perfeccionamiento. — DUODECIMO. — Al concluírse la construcción de cada casa, EL

DEPARTAMENTO entregará al ingeniero del INSTITUTO que reciba aquélla, el expediente relativo a dicha construcción. — DECIMATERCERA. — El término de este contrato será hasta el día último de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Para que conste, se firma el presente, por duplicado, en Bogotá a 19 de dicimbre de mil novecientos cuarenta. — INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL. — JOSE VICENTE GARCES NAVAS. — GERENTE. — AURELIO MEJIA. — GOBERNADOR DE ANTIOQUIA".

En desarrollo de dicho contrato, y para organizar debidamente la sección de construcción de viviendas campesinas, se dictó el decreto número 107 de 1o. de abril del presente año.

El aporte del departamento para que los hombres del campo obtengan viviendas baratas, higiénicas y cómodas, se justifica plenamente por los beneficios de todo orden que obtendrán los que con su trabajo diario contribuyen en forma tan eficaz al engrandecimiento patrio.

Sección de Provisiones y Publicaciones

En virtud de la ordenanza número 38 del año pasado, esta Sección quedó compuesta, de: Almacén, Imprenta y Botica.

Las dependencias que forman esta sección no tienen partida en el presupuesto. Están organizadas en forma comercial, pero con ello sólo se aspira a obtener una pequeña utilidad que asegure su estabilidad, evitando que los gastos de administración de las mismas resulten excesivamente gravosos al tesoro del departamento.

ALMACEN

El balance en 31 de diciembre de 1940, es como sigue:

Existencia en caja	$ 11.783.91	
Existencia Almacén. . .	" 73.060.82	
Muebles y enseres	" 2.055.35	
Deudores.	" 103.887.08	
Aporte Deptal. por cobrar	" 5.000.00	
Gobierno Deptal., deuda de años anteriores . .	" 5.530.21	
Gobierno Deptal., deuda de 1940	" 3.281.48	
M/cías. en liquidación .	" 8.110.36	
Acreedores . . .		46.607.25
Corresponsales extranjeros		30.334.54
Imprenta		6.039.67
Obras Públicas Municipales		4.697.83
Sumas . . .	$ 212.709.21	87.679.29
Valor real del Almacén		125.029.92
Sumas iguales	$ 212.709.21	212.709.21

Al hacer una comparación con el año de 1939, en 31 de diciembre, tenemos:

Valor real en diciembre de 1940	125.029.92
" " " " " 1939	97.839.58
Diferencia que indica el aumento en 1940	$ 27.190.34

En el que antecede se observa la partida de $ 5.530.31 correspondiente a cuentas de las dependencias departamentales de años anteriores, la que tiene su explicación en la siguiente forma:

En el año pasado se observó un excedente correspondiente a otros años de $ 12.928.20, suma ésta que fue amortizada en parte por orden de la Contraloría con fondos existentes por cobros hechos a distintas entidades y correspondientes a cuentas pendientes del Agente Fiscal de Antioquia en Bogotá. Por esta razón, la suma quedó en la cantidad descrita en el estado a que hago referencia.

Esta suma se afectó para el presente año en la cantidad de $ 3.281.48 correspondiente a exceso de pedidos por las entidades que tienen derecho a hacer uso de la partida global de $ 30.000.00, apropiada en el presupuesto para útiles de escritorio de dichas dependencias.

IMPRENTA

Mediante la organización que se empezó en octubre de 1939 se logró eliminar las pérdidas. Según el balance el 31 de diciembre de dicho año se obtuvo una utilidad de $ 4.15. En el año de 1940, al que se refiere este informe, la utilidad asciende a $ 6.039.67.

MEJORAS INTRODUCIDAS A LA IMPRENTA

La totalidad de las máquinas existentes en la Imprenta fueron revisadas cuidadosamente y reparadas en forma tal, que hoy prestan el servicio que pudieran prestar siendo nuevas. Además se dotó de dos pren-

sas automáticas que tienen una capacidad de 3.600 y 4.500 tiros por hora; una "LUDLOW" con 40 fuentes, máquina ésta que viene a reemplazar en parte muy importante el sistema de cajas de tipos, y una sierra para cortar metal.

La encuadernación fue equipada con las siguientes máquinas:

1 guillotina.
1 cizalla para cartón.
1 lomadora de libros.
1 engomadora.
1 realzadora de papel.

Se fabricó mobiliario adecuado para las necesidades de la imprenta; se acondicionó el local buscando la mayor higiene y la agrupación de las máquinas se hizo en forma que responde a las necesidades del trabajo diario.

Los gastos de reparación, acondicionamiento y enseres fueron cubiertos con el producto de la imprenta y la maquinaria y repuestos para la misma, valió la cantidad de $ 30.764.10.

A esta suma se le abonará en el presente año la cantidad de $ 6.039.67., quedando a deber la Imprenta al Almacén la cantidad de $ 24.724.43, suma ésta que se irá amortizando con las utilidades que se obtengan en los meses venideros.

BOTICA

La ordenanza número 38 del 40 en su artículo 21 dispone la fundación de la Botica Departamental anexa a esta Sección. El decreto reglamentario corresponde a la Secretaría de Higiene.

CONTABILIDAD

La existente era inadecuada para apreciar el movimiento de los haberes que esta sección tiene a su cargo y se dificultaba muchísimo dar informes precisos a las entidades oficiales cuando lo solicitaban. Se logró que la Contraloría General del Departamento adopta-

ra una nueva contabilidad que facilita la fiscalización tanto de los enseres y existencias, como el efectivo que ella maneja, la que permitirá, sin duda, claridad y rapidez en la rendición de los informes que a esta Sección se le soliciten. Dicha contabilidad empezó a funcionar con las cuentas del mes de enero del corriente año.

INVENTARIO

El resultado del Inventario en la Sección de Provisiones y Publicaciones en 31 de diciembre de 1940, se descompone así:

ALMACEN:

Maquinaria y equipo. . . .	$	9.454.16	
Utiles de escritorio . . .	"	44.808.71	
Drogas	"	11.109.40	
Instrumental de cirugía.	"	2.990.72	
Accesorios para tubería .	"	4.697.83	73.060.82
Equipo de Almacén . .	"	2.055.35	2.055.35

IMPRENTA

Equipo de oficina . . .	$	598.80	
Maquinaria	"	64.538.82	
Equipo para maquinaria	"	14.994.80	
Cajas	"	3.130.25	
Equipo de escritorio y papelería	"	204.80	
Herramientas	"	327.00	
Varios	"	334.77	84.129.24
Suma total del inventario			$ 159.245.41

RESUMEN

El valor real de la Sección de Provisiones y Publicaciones es el siguiente:

Efectivo en caja. . . .	$ 11.783.91	
V/. de los inventarios . .	" 159.245.41	
V/. deudores varios . .	" 103.887.08	
Aporte Depto. por cobrar	" 5.000.00	
Deuda Gobierno Deptal. varios años	" 8.811.69	
M/cías en liquidación .	" 8.110.36	
Menos acreedores . . .		46.607.25
" corresponsales Ext.		30.334.54
" Obras P. Mpales.		4.697.83
" utilidad imprenta		6.039.67
Sumas	$ 296.838.45	87.679.29

Valor real de la Sección de Provisiones y Publicaciones, $ 209.159.16.

Con el fin de organizar de una manera completa y definitiva esa sección se dictó el decreto que en seguida se copia:

DE RETO NUMERO 67 DE 1941

(febrero 7)

Por el cual se reorganiza la sección de provisiones y publicaciones creada por la Ordenanza número 54 de 1936.

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. — La sección de provisiones y publicaciones, que comprende el almacén, la botica y la imprenta del departamento, continuará funcionado como una dependencia de la Secretaría de Hacienda, con el personal y las asignaciones determinados en la Ordenanza No. 54 de 1936.

Artículo 2o. — Son atribuciones de esta sección las siguientes:

a). — Adquirir por compra o fabricación todos los elementos que necesiten las dependencias del gobierno departamental, prefiriendo a los talleres del departamento en todo aquello que ellos puedan ejecutar.

b). — Atender los trabajos de reparaciones que le soliciten las demás dependencias del departamento, prefiriendo a los talleres en todo aquello que ellos puedan ejecutar.

c). — Unificar hasta donde sea posible la forma, calidad y clase de los útiles, materiales, equipos y enseres que se usen en las distintas dependencias del departamento, procurando estandarizar los que permitan tal medida.

d). — Conseguir en arrendamiento los locales que necesite el departamento para sus oficinas y dependencias y celebrar los respectivos contratos a no ser que por leyes u ordenanzas deban ser éstos celebrados por otra entidad.

e). — Rendir mensualmente a la contraloría general del departamento las cuentas de las operaciones que efectúe.

Artículo 3o. — Esta sección hará en el exterior o en el interior, según el caso, las necesidades y las conveniencias, las compras o adquisiciones de materiaels, maquinarias, equipos, drogas etc., en cantidades suficientes para venderles a los municipios del departamento, a principal y costo, lo que éstos necesiten para sus menesteres oficiales, lo mismo que a las siguientes dependencias del departamento:

Dirección General de educación Pública, Dirección General de Caminos, Cárcel de Varones, Cárcel de Mujeres, Sindicatura General y dependencias a ella adscritas, Sección de Orden Público, Sección de Seguridad, Sección de Tránsito, Colonia Penal de Antadó, Oficina Médico-legal, Proveeduría Departamental, Superintendencia de Rentas Departamentales, Casa de Moneda, Universidad de Antioquia, Instituto Central Femenino, Lotería de Beneficencia y Carretera al Mar del Departamento.

Artículo 4o. — Ninguna de las entidades a que se refiere el artículo anterior podrá hacer pedidos al exterior ni compras en el interior del país, de los útiles, drogas, materiales, maquinarias, muebles, etc. que necesite, como tampoco contratar sus publicaciones oficiales con empresas particulares, salvo el caso de que la sección de provisiones y publicaciones se encuentre en incapacidad de atender a estos menesteres, lo que se comprobará con un certificado del Jefe respectivo.

Si infringieren esta disposición, les serán glosadas las cuentas respectivas por el Tribunal del ramo.

Artículo 5o. — Las ventas y publicaciones se harán precisamente al contado y los pagos se efectuarán en la oficina de caja de la sección, donde se llevará la contabilidad general del movimiento de caudales de la misma.

Artícul o6o. — En esta sección se organizará debidamente un servicio de estadística sobre el consumo de los distintos elementos en cada una de las dependencias departamentales.

Artículo 7o. — Las utilidades que por ventas y publicaciones obtenga esta sección podrán ser destinadas, mediante decreto, por el Gobernador, al ensanche de ella, si fuere necesario. En caso contrario, ingresarán a la administración general del tesoro, como aprovechamiento.

Artículo 8o. — En los municipios en donde no se hayan establecido almacenes oficiales, los tesoreros de rentas municipales serán los encargados de la administración y custodia de los útiles de escritorio, enseres etc., de lo cual rendirán cuenta debidamente comprobada al tribunal del ramo. Los alcaldes y visitadores fiscales tienen el deber de controlar el movimiento de esas especies y dejar constancia del mismo en las visitas que practiquen a las dependencias municipales.

Artículo 9o. — Los artículos que los municipios adquieran del almacén departamental, han de ser para uso exclusivo de éstos y no podrán, en ningún caso, cederlos a particulares.

Artículo 10. — En el ramo de publicaciones tendrán preferencia las oficiales de las dependencias departa-

mentales, las de los municipios y las obras particulares pagadas, en su orden; las revistas, periódicos y obras que por ordenanza deban editarse allí, sólo se publicarán cuando lo permitan las labores relacionadas con las ediciones antes mencionadas.

Artíículo 11. — Ni la Sección de Provisiones y Publicaciones ni otra dependencia cualquiera del gobierno departamental podrá comprar o vender artículo alguno para fines que no sean oficiales, salvo casos especialmente previstos por ordenanzas.

Artículo 12. — Cuando el director o jefe de la sección estime que alguno o algunos de los artículos que tenga en su poder no son necesarios para el servicio del departamento, o cuando tales artículos se encuentren deteriorados, o se hallen cargados en los inventarios de almacenes a precios más elevados de los que comercialmente puedan tener, por conducto de la Secretaría de Hacienda, pondrá el hecho en conocimiento de la junta de que más adelante se hablará, para que ésta decida por sí o por medio de un representante suyo, si los artículos que se hallen en tales condiciones deben reavaluarse, destruírse, venderse en subasta pública, cederse o donarse a entidades de carácter departamental o de beneficencia, las cuales puedan utilizarlos con provecho manifiesto, o venderse a dichas entidades por los precios acordados en el respectivo reavalúo.

Artículo 13. — Las secretarías y demás dependencias del gobierno departamental, harán entrega a la sección de provisiones de todos los materiales, equipos, útiles etc. que vayan retirando de sus servicios, para que dicha entidad pueda disponer de ellos con arreglo a las prescripciones del artículo anterior.

Artículo 14. — El jefe de la sección de provisiones y publicaciones a que se refiere la ordenanza número 54 de 1936, será el jefe directo del almacén departamental, de la imprenta oficial y de la botica creada por el artículo 21 de la Ordenanza Nro. 38 de 1940, y por lo tanto bajo su cuidado y responsabilidad funcionarán en adelante dichas dependencias.

Artículo 15. — Créase una junta asesora del gobierno departamental que se denominará "Junta de la Sección de Provisiones y Publicaciones", cuyo personal será el siguiente:

El señor Gobernador, o en su defecto el Secretario de hacienda, quien la presidirá; el señor Superintendente de Rentas, el señor Director General de Caminos, el Síndico General del Departamento y el señor Jefe de la Sección de Provisiones y Publicaciones.

Será secretario de la junta el primer ayudante del jefe de la Sección de Provisionnes y Publicaciones.

Artículo 16. — Dicha junta se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez en la semana y extraordinariamente cuando quiera que haya necesidad de ello previa convocación especial.

Artículo 17. — El jefe de la Sección de Provisiones y Publicaciones será el encargado de suministrar a la imprenta y a la botica todos los elementos que éstas requieran ,así como de recaudar lo que esas dependencias produzcan.

Artículo 18. — El jefe de la Sección de Provisiones y Publicaciones no podrá hacer pedidos o compras por valor mayor de mil pesos ($ 1.000.00) sin la autorización de la junta creada por este decreto, ni llegado el caso, dividir un pedido de manera que resulten dos o más por cantidades inferiores a mil pesos ($ 1.000.00).

Artículo 19. — Para las compras, las mercancías se clasifican así:

a). — Artículos estandarizados;

b). — Artículos varios que pueden adquirirse en mercado abierto, y

c). — Artículos patentados o de marca determinada, que sólo sean fabricados o elaborados por determinada casa.

La compra de los artículos del grupo b) debe hacerse preceder, por regla general, de una información comercial, en que se consulten los precios de tres casas pro-

veedoras por lo menos y, a juicio de la junta, del recurso de licitación pública o privada.

En la compra de los artículos del grupo c), se puede prescindir de la información previa para buscar precios en la competencia comercial y en casos especiales de fijarle precios a la nota de colocación del pedido cuando la casa que tiene la exclusividad, inspire completa confianza.

Artículo 20. — Cuado se trate de maquinaria y otros elementos, que no se encuentren en la sección provisiones, la dirección general de caminos, las rentas departamentales y la casa de moneda someterán los pedidos a sus respectivas juntas y una vez aprobados por éstas pasarán a la junta creada por el artículo 15 de este decreto par su aprobación definitiva. Obtenida ésta, los caminos, las rentas y la casa de moneda podrán hacer los pedidos por conducto de sus respectivos proveedores.

Artículo 21. — Queda en estos términos adicionado el decreto número 394 de 1939, el que continúa vigente en lo que no se oponga al presente decreto.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a 20 de febrero de 1941.

El Gobernador,

AURELIO MEJIA

El Secretario de Hacienda,

Luis Guillermo Echeverri

PROVEEDURIA DEPARTAMENTAL

Para sacar la utilidad del año que acaba de terminar, copio los extractos de los balances correspondientes a los meses de Enero y Diciembre, así:

Enero.... ... ...$	30.929.21
Diciembre....	36.731.35
Diferencia...	5.802.14, a favor

del tesoro deptal.

A continuación anoto las instituciones que se surten de proveduría y el valor de lo gastado por cada una de ellas durante el año:

Manicomio Deptal... ... .$	88.958.02
Escuela Tutelar.	8.674.08
Casa de Menores..	24.719.70
Escuela Doméstica de Antioquia.....	3.529.10
Colonia de Vacaciones.....	6.024.42
Instituto Central Femenino....	15.686.75
Sopas Escolares.....	18.924.53
Grupo Artillería No. 4 "San Mateo"..	11.991.73
Cooperativa de Empleados del Ferrocarril de Antioquia.....	4.550.94
Cooperativa "Enciso"...	1.472.32
Cooperativa "Campo Alegre".... ...	1.645.70
Mater Dei.....	788.42
Clínica Noel.....	1.462.20
Granja de "Jesús Obrero".....	1.110.53
Buen Pastor.....	156.13
Suma...	189.694.57

El total da claramente una idea del volumen de sus compras. Sería importante que todos los auxilios dados a las diferentes instituciones, fueran entregados en víve-

res por conducto de Prooveduría, pues así tendría el departamento un verdadero control sobre los auxilios decretados.

COMODAS DE LA PLAZA DE MERCADO

Con el fin de controlar un poco el abuso que se cometía con el alza inmoderada de los precios de los víveres en el menudeo, la proveduría abrió unos graneros en la plaza de mercado para regular un poco dichos precios dando a la venta artículos de primera necesidad, con una utilidad moderada y de riguroso contado. Los resultados fueron satisfactorios; pero debido a que los precios de los víveres han rebajado de manera considerable, y a que no se fía las ventas han disminuído considerablemente hasta resultar pérdida de dicho servicio.

RACIONES

Durante el año se suministraron a los empleados y obreros departamentales 346.187 raciones a $ 0.32 c/u. por un valor de $ 110.779.84.

MOVIMIENTO DE CAJA

Como dato que da idea de la importancia de esta oficina, se anota el movimiento de caja por salidas de dinero durante cada uno de los meses del año:

Enero	$ 42.983.58
Febrero	43.899.80
Marzo	48.457.96
Abril	51.210.77
Mayo	61.055.77
Junio	60.805.81
Julio	51.694.16
Agosto	54.460.55
Septiembre	38.764.05
Octubre	73.362.43
Noviembre	45.692.25
Diciembre	30.660.30
Suma	603.047.43

Estadística y Catastro Departamental

La marcha de esta dependencia es relativamente satisfactoria, no obstante la insuficiencia del personal, ya que el trabajo se aumenta, año tras año, por razón del crecimiento de la población y de las nuevas investigaciones que a menudo ordena la Contraloría General de la República.

Lo expresado anteriormente queda corroborado con los siguientes párrafos de algunas notas enviadas a la Dirección de Estadística por la Contraloría General de la República:

"Comunicación No. 14025 de agosto del año pasado, que dice así: "La información del Modelo No. 1 está completa en todas sus partes. El Modelo No. 2 sólo está incompleto el renglón del formulario No. 31 en el cual faltan datos de cuatro funcionarios. Es pues muy satisfactoria la información municipal de ese Departamento, y este Despacho espera que dados el entusiasmo y capacidad desarrollados por usted al frente de la estadística de Antioquia, logre un rendimiento de 100 por 100 en todos los renglones de investigación reglamentados por la Contraloría General. Atentamente, Gonzalo Restrepo. —Contralor General. — La comunicación No. 11796, de julio del año pasado, que dice lo siguiente: "Están completas las informaciones correspondientes a los formularios 35, 40, 47, 50 y 54 lo que representa un récord de información para Antioquia. — Atentamente, Gonzalo Restrepo. — Contralor General". — En lo que hace referencia a la publicación del Anuario de Antioquia del año 1938, la Contraloría se expresa así: "Telégrafos Nacionales. — Director Departamental Estadística. Medellín. Revisión minuciosa Anuario Estadístico de 1938 revela ordenación lógica material y mejor presentación. Esperamos continuación estas mejoras. Felicítolo por esta importante labor. — Fdo. Gonzalo Restrepo".

LABOR DE LOS VISITADORES

Estos meritorios empleados, que tienen tánto que hacer con las oficinas de estadística municipales, que en su mayor parte están mal servidas, tienen también que soportar toda clase de rigores en sus correrías. A pesar de lo expuesto se logró en el año que terminó un rendimiento no alcanzado antes desde la creación de tales empleos.

A continuación se da un resumen de los municipios visitados a partir del año de 1936, fecha en la cual fueron creados esos puestos:

Años	No. de Municipios	Indice=100
1936	37	100
1937	29	78
1938	39	105
1939	44	119
1940	57	154

Este cuadro demuestra claramente el aumento progresivo en el número de visitas anuales.

La correría correspondiente a 1940 abarcó, 57 municipios con un recorrido de 3.260 kilómetros, distribuídos en la forma siguiente: 1.537 en vehículo automotor; 951 en ferrocarril y 772 en caballería.

DEPARTAMENTALIZACION DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

Es este un asunto que reviste mucho interés para el Departamento y que quizás resultaría en una verdadera economía y consiste principalmente en que los nombramientos de los oficiales de estadística de los municipios fueran hechos directamente por la gobernación o mediante ternas que enviaran las juntas de estadística y catastro municipales, las que dicho sea de paso, están integradas por el presidente del concejo, el alcalde y dos caballeros honorables.

Conseguida la estabilización de los oficiales de es-

tadística, podría seleccionarse mejor el personal y la labor de los visitadores sería más efectiva. Sucede a menudo que se envía un visitador a varios municipios el que instruye convenientemente a los oficiales de estadística y quedan sus oficinas marchando correctamente; mas poco después, por motivos que no es del caso analizar, los oficiales son reemplazados por otros empleados legos en la materia, ocurrencia que obliga a la oficina de estadística departamental a enviar nuevo visitador a dichos municipios. Esto sucede con lamentable frecuencia y es muy común ver en un año que un oficial de un municipio es reemplazado hasta tres y más veces.

ANUARIO ESTADISTICO

En el mes de octubre del año pasado se entregó el correspondiente al año de 1938, e inmediatamente se dio principio a la impresión del de 1939, del cual van impresas 160 páginas y constará aproximadamente de quinientas (500). Como el trabajo de cuadros es muy difícil, el anuario no aparecerá sino dentro de dos o tres meses más adelante, cuando la Imprenta tenga menos obra para realizar.

CENSO GANADERO

Desde fines del año pasado emprendió la oficina de estadística el levantamiento del censo ganadero del departamento, investigación que se halla muy adelantada y que estará terminada para fines del mes de febrero de 1941.

INDICE

	Pág.
Oficio No. 210	3
Desarrollo y liquidación del Presupuesto	5
Deuda Pública	10
Rentas	21
Vías de Comunicación	28
Construcciones Civiles	44
Ferrocarril	57
Sección de Ganadería	59
Cooperativa de Municipalidades	65
Casa de Moneda	85
Minas y Baldíos	98
Sección de Agricultura y Fomento	118
Vivienda Campesina	127
Sección de Provisiones y Publicaciones	131
Proveeduría Departamental	141
Estadística y Catastro Departamental	143